

BOLETINOFICIAL

EDICION N° 361 16 de septiembre de 2022 Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 361

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3336-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA PICK UP 4X4 Y MINIBÚS ADAPTADO

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 26378: Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

Ley nacional 25280: Apruébase la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala.

Ley nacional 23054: Aprueba la Convención Amerciana sobre Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-CM-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2194-CM-11: Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad.

Ordenanza 3286-CM-21: Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

Pliego de licitación pública para la adquisición de camioneta pick up 4x4 y minibús.

Nota 159-TC-2022 del Tribunal de Contralor.

FUNDAMENTOS



La presente ordenanza se funda en la necesidad de adquirir mediante licitación pública una camioneta pick up doble cabina 4x4 y un minibús 8+1 adaptado y equipado para traslado de personas con discapacidad.

La Secretaría de Desarrollo Humano Integral tiene la necesidad de contar con vehículos aptos para el cumplimiento de las tareas asignadas, por lo que por medio de la presente se propone, por un lado, incorporar a la flota municipal una pick up, doble cabina 4x4 Okm, con equipamiento y accesorios, que permitirá llevarlas adelante, y asimismo el acceso en forma rápida y segura a los sectores anegados en emergencias climáticas. Por otro lado, adquirir un minibús Okm, 8+1 con equipamiento para traslado de personas con discapacidad para la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, necesario a fin de cumplimentar lo dispuesto por la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Pacto de San José de Costa Rica, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, nuestras Constituciones Nacional y Provincial, leyes nacionales y provinciales, Carta Orgánica Municipal, la ordenanza 2194-CM-11 y demás normas concordantes.

El minibus será utilizado entonces por la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, la cual realiza, en promedio, 200 traslados semanales, no llegando a cubrir la totalidad de la demanda que se recibe en el área. El traslado accesible posibilita la inclusión laboral, educativa, social y de acceso a la salud de la población con discapacidad.

Desde la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad se proporciona asistencia a su vez a otras áreas municipales como es el caso de los traslados dados a los grupos ADAM en deporte adaptado, a organizaciones de la sociedad civil, a adultos mayores que participan en actividades realizadas desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y a los servicios de salud y educativos que articulan su trabajo con la Dirección.

La incorporación de los vehículos mencionados permitirá agilizar y potenciar las tareas inherentes a las áreas, ya que los mismos se incorporan a una renovación permanente que se viene realizando del equipamiento de servicios de la Municipalidad. Las prestaciones y servicios que se han mejorado mediante las renovaciones recientes han impreso una dinámica diferente a la gestión municipal, con vehículos nuevos, apropiados para el acceso a los múltiples lugares que exige la geografía local, donde la provisión de los mismos con equipamiento específico, ha mejorado los resultados de la prestación de servicios.

El estado de la situación económica-financiera actual del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y su deuda consolidada, permite realizar la solicitud de una operación a través de licitación pública para adquirir el equipamiento mencionado.

El Tribunal de Contralor no presenta objeción al pliego de licitación pública presentado según consta en la nota 159-TC-22.

AUTOR: Intendente Municipal Gustavo Gennuso.



COLABORADORES: Vicejefa de Gabinete, Gabriela Rosemberg y Secretario de Servicios Públicos. Eduardo Garza.

El proyecto original N.º 552/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 1º de septiembre de 2022, según consta en el Acta N.º 1163/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

- **Art. 1°)** Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para la compra de una (1) camioneta pick up doble cabina 4x4, para ser utilizada por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y un (1) minibús 8+1 adaptado y equipado para traslado de personas con discapacidad, para ser utilizado por la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad, según Pliego de bases y condiciones adjunto como Anexo I de la presente ordenanza, por un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000), IVA incluido.
- **Art. 2°)** Se afecta a la partida presupuestaria 1.09.01.01.0001.140.2 Transferencia de Recursos Propios, del presupuesto en ejercicio para el cumplimiento de la presente.
- **Art. 3)** Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- **Art. 4)** La presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- **Art. 5)** Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al **artículo 51º, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.**
- **Art. 6)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7) Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal San Carlos de Bariloche CLAUDIA HANECK Secretaria Concejo Municipal San Carlos de Bariloche



ANEXO I DE ORDENANZA Nº 3336-CM-22

<u>archivos_boletin/file/edicion361/Ordenanza%203336-CM-22%20Anexo%201%20(2).pdf</u>

RESOLUCION Nº00003109-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 07/09/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3336-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3336-CM-22 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA, PARA PICK UP 4X4 Y MINIBUS ADAPTADO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Septiembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE, GARZA EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL GENUSO, GUSTAVO



RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 00002993-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal de la Delegación Catedral Pedido de Suministro Nº 1547 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0106 Autorización de Compra Nº 88926);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "PAMPERO" y "UNIFORMES ML", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta presentada por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 15 de junio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 15 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por el único proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA". Por otro lado solicitó realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para no superar el importe del mismo:
- que, debido al tiempo transcurrido y por la situación económica actual, el proveedor envió cotización con nuevos precios, motivo por el cual el área solicitante volvió a pedir realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para poder realizar la contratación, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 28 y 29 de julio; y 12 de agosto;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto de fecha 27 de julio;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos (\$138.400);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-00000141 de fecha 03/08/2022 (\$55.360), en concepto de anticipo del 40%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

<u>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE</u>



RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos (\$138.400) por la compra de 6 pantalones de trabajo, 6 camisas de trabajo y 8 pares de botines, con las características detalladas en la Autorización de Compra y en el Pedido de Suministro.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda pago en a emitir orden de beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos cincuenta mil trescientos sesenta (\$55.360) correspondiente la factura Nº 00004-00000141 de fecha 03/08/2022, en concepto de anticipo del 40% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura, con pago a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- 3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria № 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00002994-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022 en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompamos el silencio", Plan invierno 2022, obras en la ciudad, Fiesta de la Nieve y emergencia 103;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó facturas № 0008-00001663 y № 0008-



- 00001665, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354,000.00):
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354,000.00.-) correspondiente a las facturas Nº 0008-00001663 (\$ 350,000.00.-) y Nº 0008-00001665 (\$ 4.000) de fecha 29 de Julio de 2022 en concepto de publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00002995-I-2022

<u>VISTO:</u> la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, v:

CONSIDERANDO:

• que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los



- vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2022 en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompamos el silencio", Plan invierno 2022, obras en la ciudad y emergencia 103;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó facturas Nº 0008-00001638 y Nº 0008-00001639, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354,000.00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354,000.00.-) correspondiente a las facturas Nº 0008-00001638 (\$ 350,000.00.-) y Nº 0008-00001639 (\$ 4.000) de fecha 30 de Junio de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE. 01 de septiembre de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00002996-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2022 se publicó en el sitio web <u>www.elcordillerano.com.ar</u>, diferentes banners institucional de Gestión Activa;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web :
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó factura № 0008-00001637, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350,000.00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350,000.00.-) correspondiente a la factura Nº 0008-00001637 de fecha 30 de Junio de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda v Vice Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2022.-



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00002997-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Fiscalización solicitó la compra de resmas oficios para atender las necesidades de su Área - Pedido de Suministro Nº 2001 -(Pedido de Abastecimiento Nº 3049 - Autorización de Compra Nº 88870);
- que la compra se realizó a DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de Julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de Julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089) por la suma de pesos quince mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$15.488) correspondiente a la factura Nº 00030-00000889 de fecha 11/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2022.-



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO. CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00002998-1-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de conos viales para inspectores Pedido de Suministro Nº 1221 (Pedido de Abastecimiento Nº 1547 Autorización de Compra Nº 88291);
- que la compra se realizó en LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470) por la suma de pesos trece mil cuatrocientos (\$13.400) correspondiente a la factura № 00003-00000058 de fecha 03/06/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0035.154.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2022.-



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO. CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00002999-1-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General solicitó la impresión de talonarios de Actas Pedido de Suministro Nº 1608 (Pedido de Abastecimiento Nº 2319 Autorización de Compra Nº 88514);
- que la Junta Electoral solicitó la impresión de afiches para atender las necesidades de su área Pedido de Suministro Nº 1693 (Pedido de Abastecimiento Nº 2280 utorización de Compra Nº 88036);
- que los servicios fueron brindados por "IMPRENTA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de julio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569) por la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos (\$72.800) correspondiente a las facturas Nº 00003-00001815 de fecha 06/07/2022 (\$61.800); Nº 00003-00001837 de fecha 21/07/2022 (\$11.000).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.10.01.20.0003.160 (FISCALIZACIÓN URBANA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.160.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$61.800); al Programa Nº 1.12.15.01.0040.171 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL) Partida



Presupuestaria Nº 1.12.15.01.0040.171.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$11.000).

- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00003000-1-2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 137- C- 88, la Resolución Nº4498-I-2015, la Resolución Nº 2956-I-2021, la Resolución Nº 1341-I-2022 y el acta final emitida por la Junta Examinadora del Pase a Planta de fecha 24 de Agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº4498-I-2015, se incorpora a la planta permanente en el año 2015 a los empleados municipales con contratos por categoría que ingresaron hasta el 31 de diciembre de 2013 para cumplir tareas propias y habituales del Municipio;
- que desde el año 2015 a la actualidad, se han registrado un total de cuatrocientos noventa y ocho (498) bajas por jubilaciones, renuncias y/o fallecimientos de Agentes Municipales y en consecuencia se generan vacantes en distintas áreas que, según proyección presupuestaria, son cubiertas por el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PACV) establecido mediante Resolución Nº 862-I-2016 y proyecciones presupuestarias de cada área de manera anual;
- que la proyección de esas coberturas se desarrolló de manera paulatina a través de contratos por categoría, los cuales están sujetos a las correspondientes evaluaciones de desempeño;
- que es necesario generar estabilidad laboral de los empleados municipales cuyo vinculo laboral se crea mediante Contrato por Categoría;
- que a partir de las Resoluciones Nº 2956-I-2021 y Nº 1341-I-2022, se inició el proceso de concursos específicos de antecedentes para el personal contratado hasta el 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el capítulo XXXIII del Estatuto de obreros y empleados municipales;
- que la Junta Examinadora estableció la metodología para el concurso según las Resoluciones Nº 2956-I-2021 y Nº 1341-I-2022 de los trabajadores contratados mediante Contratos por Categorías hasta el 31 de Diciembre de 2019, tendiente a definir su pase a la planta permanente en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para cumplir tareas propias y habituales del Municipio;



- que la Junta Examinadora se conformó con representantes del Ejecutivo, referentes de la Dirección de Recursos Humanos, y representantes del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM);
- que a través de la misma se fijaron las pautas, requisitos y criterios para determinar y estipular las cuatro categorías, donde quedará establecido cada trabajador/a para el ingreso a planta permanente;
- que según la Resolución Nº 1341-I-2022, las categorías son las siguientes:
 CATEGORÍA A: PASE A PLANTA DIRECTO (trabajadores que cumplen con todos los requisitos).

CATEGORÍA B: PASE A PLANTA CON PERIODO DE OBSERVACIÓN A CORTO PLAZO (trabajadoras y trabajadores que hayan tenido sanciones por inasistencias y/o evaluaciones de desempeño observadas, pero hayan cumplido el resto de los requisitos). Deberán ser evaluados a los 4 meses del ingreso a planta del grupo A, para verificar que no haya tenido nuevas sanciones, en cuyo caso, se desestimará el pase a planta.

CATEGORÍA C: PASE A PLANTA CON PERIODO DE OBSERVACIÓN A MEDIANO PLAZO (trabajadores con inasistencias frecuentes y evaluaciones de desempeño con observaciones). El pase a planta estará sujeto al cumplimiento de los requisitos en los próximos 6 meses.

CATEGORÍA D. NO PASAN A PLANTA: quienes no hayan cumplido con ninguno de los requisitos anteriores, presenten sanciones recurrentes y/o evaluaciones de desempeño negativas;

que en lineamiento con los criterios establecidos se realizó el análisis de las evaluaciones de desempeño, y ponderación de las sanciones disciplinarias, que establece el orden de clasificación y posterior cumplimiento de requisitos para cada trabajador;

- que las personas comprendidas en los Anexos que forman parte integrante de la presente, y distintas Categorías (A, B, C y D) de la presente han expresado su consentimiento de participar en el concurso de antecedentes para el pase a planta;
- que asimismo, los trabajadores incluidos en el listado (Anexo I) de agentes evaluados para pase a la planta permanente han acreditado la realización de capacitaciones recomendadas según Resolución Nº 1341-I-2022, que fueron elaboradas por la División Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos;
- que los trabajadores incluidos en el listado de agentes de pase a la planta permanente son aquellos que, habiendo atravesado con éxito las instancias de evaluación y de desempeño acordadas por la Junta Examinadora de Pase a Planta Permanente, ingresaron a prestar tareas para el Municipio con anterioridad al día 31 de diciembre de 2019, y mantienen un vinculo laboral con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche mediante Contrato por Categoría vigente e ininterrumpido;
- que el alta como agentes de planta permanente municipal de los citados trabajadores de la Categoría A. PASE A PLANTA DIRECTO, se registrará a partir del 01 de Septiembre de 2022, con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal contratado y manteniendo la categoría que reviste al momento de hacerse efectivo el pase a planta permanente;
- que la Junta Examinadora estableció como medio de consulta de los trabajadores el siguiente



- formulario https://docs.google.com/forms/d/e/1FAlpQLSftmudiD_n0oulrS2w7Kymwpf_nkSBbaTpv21oD-minglVG1Q/viewform?usp=sf_link
- que las personas comprendidas en los diferentes Anexos que forman parte de la presente han expresado su consentimiento de participar en el concurso de antecedentes para el pase a planta;
- que asimismo es necesario establecer que los agentes municipales comprendidos en los Anexos I, II y III, pueden ser convocados por el Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos con el fin de completar su legajo médico;
- que la información y la categoría en la que quedó comprendido cada agente municipal está disponible en el siguiente
- link https://datastudio.google.com/s/oFxq2JBvPnY
- que en consecuencia, de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones Nº 2956-I-2021 y Nº 1341-I-2022, la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de pase a planta permanente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **INCORPORAR:** a la planta permanente de empleados municipales, a las personas comprendidas en el **Anexo I** de la presente, quienes satisfacen los requisitos en los puestos que actualmente desempeñan como contratados por categoría.-
- 2. **ESTABLECER:** que el alta como agentes de planta permanente se registra a partir del 01 de Septiembre de 2022, con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal Contratado por Categoría y manteniendo la categoría que reviste al momento de firmar la conformidad de pase a planta.
- 3. **ESTABLECER:** que los agentes comprendidos en el Anexo I, II y III pueden ser convocados por el Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos con el fin de completar su legajo médico.-
- 4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda a realizar las liquidaciones de haberes que corresponde en virtud de lo establecido en la presente e imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.-
- 5. HACER SABER: al personal comprendido en los ANEXOS II, y ANEXO III, que deberán cumplimentar con los requisitos establecidos según Resolución Nº 1341-I-2022, para su posterior análisis de la Junta



Examinadora y consideración en el concurso de antecedentes en los periodos establecidos.-

- 6. **DETERMINAR:** que la única vía que la Junta Examinadora estableció como medio de consulta de los Agentes Municipales es a través del siguiente formulario https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSftmudiD_nOouIrS2w7Kymwpf_nkSBbaTpv21oD-minglVG1Q/viewform?usp=sf_link
- 7. **FIJAR:** que el alcance de la presente Resolución es respecto de las personas incluidas en el Anexo I de la presente.-
- 8. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a notificar a todos los involucrados lo resuelto en la presente Resolución y de acuerdo a lo establecido en los Artículos determinados según corresponda.-
- 9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2022.-

ANEXOS I, II, III, IV

archivos_boletin/file/edicion361/PASE%20A%20PLANTA%202022%20ANEXO %20I%20CATEGORIA%20A%20(RSL%203000).pdf

archivos_boletin/file/edicion361/PASE%20A%20PLANTA%202022%20ANEXO%20II%20CATEGORIA%20B%20(RSL%203000).pdf

archivos_boletin/file/edicion361/PASE%20A%20PLANTA%202022%20ANEXO%20III%20CATEGORIA%20C%20(RSL%203000).pdf

archivos_boletin/file/edicion361/PASE%20A%20PLANTA%202022%20ANEXO %20VI%20CATEGORIA%20D.pdf

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003001-I-2022

<u>VISTO</u>: La Resolución Nº 2713-I-2022 que convoca a Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión del Estudio de Impacto Ambiental, Reservorio de Agua, en el marco del Master Plan Ilevado a cabo por la empresa CAPSA en el Cerro Catedral; el Decreto Nacional Nº 573-2022 que decreta feriado nacional en el día 02 de septiembre del 2022, y:

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N°217-C-89 establece la política de evaluación del impacto ambiental de los proyectos que supongan la realización de obras o actividades susceptibles de afectar la vida y la salud humana, o la conservación y desarrollo de los recursos naturales en el ámbito del ejido municipal de la ciudad; cuyo Art. 4º establece que son aquellos que estuvieran comprendidos en la lista de actividades, que incluye a las Explotaciones Turísticas y Centros de Esquí;
- que mediante Nota NO-2021-00431175-GDERNE-DPA, el Departamento Provincial de Aguas (DPA) emitió "Certificado de pre-factibilidad" a favor de "Catedral Alta Patagonia" (CAPSA), con una vigencia de ciento ochenta (180) días, para la ejecución de la Obra de toma que abastecerá un futuro reservorio de agua de 130.000m3. Dicho recurso hídrico, estará destinado, a la innivación y otros posibles usos;
- que a efectos de poder mantener la vigencia del Certificado de Prefactibilidad para la ejecución de la obra de toma ubicada sobre el A° Cascada, el DPA exige una serie de condiciones que deben ser respetadas por CAPSA;
- que dentro de las condiciones exigidas por el DPA, se incluyen: 1) Que se acepta desde el punto de vista hidrológico-hidráulico, la ubicación propuesta en la garganta aguas arriba de la cascada, en coordenadas -41.16523 -71.44629. El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, es el encargado de evaluar el impacto ambiental que pueda tener dicha toma. 2) Que se acepta una toma de reja transversal. 3) Que se define un caudal mínimo de 200 l/s. 4) Que la estructura que asegura el caudal mínimo pasante trata de una escotadura de sección rectangular ubicada en uno de los laterales de la reja, con nivel inferior - al menos - 10cm por debajo del nivel de la misma, y sección hidráulica que asegure el paso del 100% del caudal por dicha escotadura si el caudal del arroyo es menor o igual a 200 l/s. 5) Que el periodo de uso es de Junio a Diciembre. 6) Que en cuanto a la estructura que anula la toma de enero a mayo, la misma es un chapón tapando la reja (o similar), correctamente anclado a la misma. Agregando que en esos meses deberá cerrarse la impulsión hacia el reservorio mediante precintos y se realizará el control mediante caudalímetro totalizador, a colocar por CAPSA en la cañería de tomas de aguas abajo del sedimentador:
- que independientemente de las observaciones concretas antes mencionadas, CAPSA deberá dar respuestas a las observaciones técnicas, y a la información requerida que desde la Delegación Andina del DPA se vienen realizando a los informes de avance sobre este tema;
- que CAPSA deberá concluir con todos los trámites vinculados al uso de Agua Pública (UAP) para innivación, vinculado a esta toma, para que se le



- pueda habilitar el uso de la misma a efectos de que CAPSA pueda derivar parte del caudal del A° Cascada, a efectos de abastecer al reservorio;
- que mediante Nota EA-AMB-037, de fecha 17/02/2022, la Ing. Ambiental L. Lantschner aprobó la propuesta para la Etapa 1 del Sistema de Innivación en la zona de la base, sujeto a los condicionamientos observados, entre ellos: 3) Agua superficial y subterránea: Gestionar red de drenaje, aplicando principios de manejo sustentable de escorrentía incorporando un plan de manejo específico en el PGAA, buscando: a) el control e infiltración cerca del punto donde cae, promoviendo su infiltración cerca del punto donde se originan, b) mantener separadas aguas limpias (originadas fuera del área intervenida) y aquellas "sucias", generalmente asociadas al área de trabajo (por ej. con carga de material sus pendido) c) atenuar flujos y sedimentos de escorrentía previo a su descarga al ambiente concedidas de detención y retardo, por ej. sistemas de retención o filtración de sedimentos, almacenamiento de agua, o bermas. 4) Medidas de protección en cruce del Aº Cascada: La zanja de innivación multiservicio pasará por el cruce existente, donde el arroyo está entubado. Requerirá ser elevado (relleno) para obtener niveles y pendiente adecuada. Detallar medidas necesarias para evitar contaminación con material particulado, hidrocarburos, etc. así como caída del material de relleno al lecho:
- que la Resolución Nº2713-I-2022 convocó a Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de estudio de impacto ambiental reservorio de agua, para el día 02 de septiembre del 2022 a las 17 hs en el gimnasio "Centro Cultural, Social y Deportivo Municipal Nº 4 sito en calle Pasaje Gutiérrez y Castex, siendo la autoridad convocante el Departamento Ejecutivo Municipal;
- que se encuentran debidamente inscriptos todos los oradores;
- que el Decreto Nacional Nº 573-2022 declara feriado nacional el día 2 de septiembre de 2022 a fin de que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo repudio al atentado contra la vida de la Vicepresidenta de la Nación, Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, y pronunciarse en defensa de la paz y la democracia.;
- que atento el feriado nacional coincide con la fecha de la audiencia pública, se resuelve postergar la misma hasta el día lunes 05 de septiembre del 2022 a las 17 hs en el gimnasio sito en calle Gutiérrez y Castex, la que celebrará bajo la misma modalidad y condiciones que la fijada por resolución nº 2713-I-2022.- A tal efecto, a fin de garantizar la participación de todos los oradores, se notificará a cada uno de ellos la presente resolución .-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** La fecha de convocatoria a la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión del Estudio de Impacto Ambiental: Reservorio de Agua, en



el marco del Master Plan llevado a cabo por la empresa CAPSA en el Cerro Catedral a los efectos de dar cumplimiento al Art. Nº: 130, de la Carta Orgánica Municipal, de la Ordenanza Nº 1744-CM-07 y Ordenanza Nº 217-CM-89 para **el día Lunes 05 de septiembre del 2022**, **a las 17 hs.** en el Gimnasio Municipal "Centro Cultural, Social y Deportivo Municipal Nº 4, sito en calle Pasaje Gutierrez y Castex, siendo la autoridad convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.

- 2. <u>INFORMAR:</u> a la comunidad de la modificación de la fecha de convocatoria a la Audiencia Pública, mediante su publicación en medios de difusión masiva de la localidad debiendo consignarse los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar.-
- 3. **INFORMAR:** que solamente se modifica la fecha de la audiencia pública, manteniéndose las fechas fijadas para presentaciones posteriores a la audiencia hasta el día 9 de septiembre del 2022 a las 13 hs y la fecha para la emisión del respectivo dictámen legal el día 16 de septiembre a las 13 hs.
- 4. **NOTIFICAR:** a todos los oradores inscriptos.
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
- 6. Comuníquese, publíquese, Tómese razón, Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2022.-

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00003002-I-2022

VISTO: Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente № 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021,1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021,1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, 2711-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

 que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;



- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021,758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022 y 2596-I-2022.
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales, compromiso refrendado por el municipio en los convenios correspondientes;
- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;



- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que se evaluó un incremento de 35.000 litros, mensuales distribuidos en 4 semanas.
- que dado este incremento, y que la Resolución 2503-l-2022 esta en curso, corresponde otorgar este incremento en parte proporcional;
- que, en tal sentido, por el mes de agosto 2022 se incorpora veintiséis mil doscientos cincuenta litros (26.250) a ser distribuidos en las tres semanas restantes;
- que a partir del mes de septiembre de 2022 se distribuye treinta y tres mil quinientos veintinueve litros (33.529) a ser distribuidos por semana.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de treinta y tres mil quinientos veintinueve (33.529) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas a partir del 01 de Septiembre de 2022.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) Partida Presupuestaria 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de septiembre de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00003003-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

 que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de mezcla asfáltica en frío "EZ Street", puesta en Bariloche, en la Delegación "El Cóndor", con logística de entrega a coordinar con



- el Secretario de Servicios Públicos, para realizar trabajos de bacheo en la ciudad Pedido de Suministro Nº 2194 (Pedido de Abastecimiento Nº 3247 Autorización de Compra Nº 89015);
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) para proveer el material debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el más conveniente, tal como se detalla en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de Agosto (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) por la suma de pesos un millón novecientos treinta y dos mil (\$1.932.000) correspondiente a la factura Nº 00001-00000052 de fecha 03/08/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de septiembre de 2022.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00003004-

VISTO: la Resolución Nº 497-I-2022, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Resolución Nº497-I-2022 se estableció dejar a permanente VENEGAS MANQUENAHUEL. cargo al agente de planta **ALEXIS** (DNI 18840211), Legajo Nο FREDDY Categoría 18 del Departamento de Inspección Código 102050300000001002 dependiente de la Dirección de Obras Particulares, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Urbana, a 25 de Febrero de 2022 y por un período de seis (6) meses sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante las Notas NO-2022-00007561-MUNIBARILO-DOP y NO-2022-00007786-MUNIBARILO-DOP, remitidas vía Sistema GDE a la Dirección se Recursos Humanos se comunica que en virtud de lo evaluado en el periodo transcurrido, se ha decidido no renovar la jefatura otorgada al Agente VENEGAS MANQUENAHUEL, FREDDY ALEXIS (DNI 18840211), Legajo Nº 835 según Resolución Nº497-I-2022, y en tal sentido se remite la notificación realizada al Agente VENEGAS;
- que asimismo mediante la Nota NO-2022-00007563-MUNIBARILO-DOP el Director de Obras Particulares solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente municipal SANTANA AZOCAR, EDUARDO FERNANDO (DNI: 29604302), legajo Nº 11470 categoría 18 en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Inspección dependiente de la Dirección de Obras Particulares desde la caducidad de la Resolución Nº497-I-2022:
- que en virtud de la documentación presentada por el agente en base a los requisitos del perfil del puesto, y en concordancia con el requerimiento del Director de Obras Particulares, desde la Dirección de Recursos humanos, se autoriza a generar el presente acto administrativo de dejar a cargo, en pos del normal funcionamiento de la dependencia mencionada al agente municipal SANTANA AZOCAR, EDUARDO FERNANDO (DNI: 29604302), legajo Nº 11470 categoría 18, en el puesto de Jefe A/C del Departamento de Inspección dependiente de la Dirección de Obras Particulares;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que desde la División Movilidad del Personal, se deberá constatar el cumplimiento de los requisitos objetivos del Puesto del agente SANTANA en el puesto de Jefe A/C Departamento de Inspección;
- que la Resolución Nº 725-I-2022 estipula que el nombramiento será de carácter transitorio, por un período de seis (6) meses, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente SANTANA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;



- que por razones de orden administrativo es pertinente realizar el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente SANTANA AZOCAR, EDUARDO FERNANDO (DNI: 29604302) - Legajo Nº 11470 Categoría 18 como Jefe A/C de Departamento de Inspección desde el 25 de Agosto de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **DEJAR A CARGO**: al agente de planta permanente SANTANA AZOCAR, EDUARDO FERNANDO (DNI: 29604302) Legajo Nº 11470 Categoría 18 del Departamento de Inspección Código 10205030000001002 dependiente de la Dirección de Obras Particulares, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Urbana, a partir del 25 de Agosto de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente de planta permanente SANTANA AZOCAR, EDUARDO FERNANDO (DNI: 29604302), legajo Nº 11470 categoría 18, los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al articulo 1º de la presente.
- 3. NOTIFICAR: al agente SANTANA AZOCAR, EDUARDO FERNANDO (DNI: 29604302), legajo Nº 11470 categoría 18, de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.-
- 4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución durante ENERO 2023.-
- 5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH) del Programa 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS).-
- 6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente SANTANA AZOCAR, EDUARDO FERNANDO (DNI: 29604302), legajo Nº 11470 Categoría 18 y a la Dirección de Obras Particulares.
- 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Secretario de Hacienda.
- 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de septiembre de 2022.-



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GELAIN, VIVIANA INES[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00003005-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de abril de 2022, se publicó en el sitio web www. banner: Protección Civil Informa, Gestión Activa Cámara de Seguridad, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma COOP. DE TRABAJO EQUIPO DE COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., (CUIT: 30717073351) presentó factura Tipo "B" Nº 00001-00000043, de fecha 03/05/22, por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOP. DE TRABAJO EQUIPO DE COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., (CUIT: 30717073351) por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-0000043 de fecha 03 de Mayo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida (SERVICIOS)

 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION Presupuestaria Nº 1.01.01.01.01.0040.002.2.3
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003006-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud realizada por la Sra. Carleos Vanesa de las Nieves DNI: 34.019.638 en representación de la Comunidad Trypay Antu, a los efectos de inhumar los restos de la Sra. Gualmes Elba Celina DNI F5289330 de la Comunidad Trypay Antu en territorio ancestral y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Carlos Vanesa de las Nieves solicitó autorización para inhumar los restos de la Sra. Gualmes Elba Celina DNI F5289330, perteneciente a la comunidad Trypay Antu, en su territorio ancestral comunitario ubicado en Virgen de las Nieves, territorio relevado en el marco del Revelamiento Técnico Jurídico Catastral de la Ley Nacional Nro. 26.160 que ejecutara el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas;
- que como ya se ha referido en otras oportunidades el Municipio ejerce el poder de policía en materia de sanidad mortuoria, conforme el art. 29 inc 32 de la Carta Orgánica Municipal, arts. 12.1 y 225 de la Constitución Provincial, y art. 121 de la Constitución Nacional;
- que en dicho marco el Municipio dicta su propia regulación, siendo atribución del Poder Ejecutivo otorgar permisos y habilitaciones ejercer el control de todas las actividades sujetas al poder de policía municipal (art. 51 C.O.M.); entre ellas el trato que se le ha de otorgar a los cadáveres y a los restos cadavéricos, las normas sanitarias que deben cumplir los cementerios públicos y privados y mixtos y la función reguladora e inspectora sobre el funcionamiento de funerarias, cementerios y crematorios, no circunscribiéndose el mismo al ejercicio dentro del perímetro de los cementerios municipales y privados, sino también respecto a todas las operaciones o servicios específicos vinculados a el;
- que es dentro de este contexto que oportunamente, y por cuestiones de sanidad mortuoria y de reorganización territorial, se previó la disposición de los restos en los cementerios, no otorgándose fuera de la vía de excepción, ningún tipo de autorización para la inhumación de restos cadavéricos fuera de tales sectores;
- que cabe destacar que el art. 210 de nuestra Carta Orgánica, en concordancia con el art. 75 inc 17 de la CN, reconoce la preexistencia del pueblo mapuche y garantiza el respeto a su identidad, la preservación y fortalecimiento de sus pautas culturales y reconoce sus propias instituciones políticas y culturales;
- que asimismo los art. 5 y 8 del Convenio 169 de la OIT mandan a reconocer y proteger los principios y prácticas sociales, culturales, religiosos, y espirituales propios y a respetar la integridad de los valores, prácticas e instituciones, de esos pueblos, debiendo tomar debidamente en consideración, al momento de aplicar la normativa nacional, las costumbre o el derecho consuetudinaria de las comunidades originarias;



- que finalmente la Ley 25.517 y su Decreto Reglamentario 701/2010 han dispuesto que los restos mortales las comunidades originarias y que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas, deberán ser restituidos y puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, sin fijar un tratamiento específico para la disposición de los restos;
- que, sin perjuicio de dejar en claro que en el caso bajo examen los presentantes no hayan fundamentado in extenso su petición en orden a justificar un decisorio de excepción a la normativa vigente, entiendo que, encontrándose bajo tratamiento los restos mortales del miembro de la Comunidad Mapuche antes mencionada, con las connotaciones de índole espiritual que ello permite inferir naturalmente para ésta última y su familia, existe -desde una perspectiva integral e inclusiva- razón suficiente para que el Sr. Intendente, interprete desde su sana convicción la procedencia de acceder de manera extraordinaria a la pretensión que nos ocupa;
- que en virtud de encontrarse no solo comprometida la dignidad del ser humano y el respeto a las tradiciones y valores culturales, religiosos y espirituales de un miembro de un pueblo originario – extremo este que juega un rol activo en pos de acceder a lo peticionado- sino también a la salud pública en general, se entiende que deberá propiciarse y ordenarse la fiel observancia a todos los recaudos y disposiciones de la Ordenanza 1194-CM-02 y del Código de Edificación, para lo cual al momento de hacerse efectiva la inhumación en trato, deberá de contarse con la participación efectiva de las áreas con incumbencias de este Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **HACER LUGAR:** a la solicitud de la Comunidad Trypay Antu, CUIT Nº 30-70967286-6 del Estatuto Comunitario por instrumento privado de fecha 4 de Junio de 2015, inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas bajo la Resolución Nº 1228, correspondiente al Expediente Nº 6873/97.
- 2. **AUTORIZAR**: la disposición final de los restos de la Sra. Gualmes Elba Celina DNI F5289330, en las tierras pertenecientes a la Comunidad Trypay Antu ubicada en Virgen de las Nieves, territorio relevado en el marco del Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Ley Nacional 26.160 que ejecutara el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas.
- 3. **HACER SABER**: a los peticionantes que deberán cumplir fielmente con las disposiciones que el Código de Edificación y la Ordenanza 1194-CM-02 establecen en la materia y formalizar el correspondiente expediente administrativo a efectos de efectivizar el acto de inhumación en observancia de las normas de salud pública local.
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 5. Notifíquese. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Dese Cumplimiento y, oportunamente, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION № 00003007

VISTO: La Ordenanza №:2888-CM-17,dónde se establece la habilitación excepcional para el otorgamiento de licencias; la Resolución №:0000299-I-2019; y Resolución №: 2438-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la última entrega de licencias por parte del Estado Municipal se realizó a través de la Ordenanza Nº:1557-CM-05 y la Resolución Nº: 299-I-2019;
- que en la última entrega; varios choferes de taxis que participaron en el proceso administrativo y no salieron adjudicados, aún continúan trabajando como choferes de taxis.
- que en los últimos años, la ciudad ha tenido un crecimiento demográfico considerable; creando una demanda mayor del servicio de taxis;
- que se debe priorizar a los choferes de mayor antigüedad;
- que a través de la Comisión de Adjudicación, surge del análisis de la documentación presentada oportunamente, los choferes que participaron en la anterior entrega de licencias y que aún están trabajando en dicha actividad con mas años de antigüedad en forma ininterrumpida.-
- que por Resolución Nº: 2438-I-2022; se determinó la nómina de postulantes para acceder a una habilitación de automóviles de alquiler con taxímetro, detallado en el anexo I de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** Cinco (5) nuevas licencias de automóviles de alquiler con taxímetro, a los nominados en la Resolución №: 2438-I-2022; a quienes se les otorgará el número de habilitación a partir del Número 231.

<u>Numeros de Habilitación</u>	<u>Apellido y Nombre</u>
231	PARRA PATRICIO ALEJANDRO
232	AVALOS MIGUEL OSVALDO
233	PELIGRI NESTOR OMAR
234	GODOY NESTOR ALBERTO
235	ÑANCUCHEO JUAN JOSE

- 2. **ESTABLECER:** Que la presentación de los vehículos será dentro de los 120 (ciento veinte) días de la adjudicación que establece el Art. Nº: 1.
- 3. **ESTABLECER**: Que las unidades deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº1629-CM-06 y Ordenanza Nº: 2367-CM-12.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00003008-I-2022

<u>VISTO</u>: la Resolución 2235-I-2020 y la renuncia presentada por el Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) al cargo de Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 2235-I-2020, se designó al cargo de Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, dependiente de Jefatura de Gabinete al Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663), a partir del 01 de Octubre de 2020, y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que el Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) ha presentado su renuncia al cargo a partir del 01 de Septiembre de 2022;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- ACEPTAR: la renuncia del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) al cargo de de Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día 01 de Septiembre de 2022.
- 2. **DEJAR SIN EFECTO**: la Resolución Nº 2235-I-2020, respecto de la designación del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) como Coordinador de Movilidad Urbana dependiente de Jefatura de Gabinete.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003009-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de provisión de Trámite ante Camuzzi Gas del Sur, Mano de obra, máquinas y equipos para la Ejecución de la obra instalaciones domiciliarias (dos artefactos) en Manzana 513 lote 1/2/13/18/24 Barrio Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha provisión fue solicitada por la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública Pedido de Suministro Nº 1577 (Pedido de Abastecimiento Nº 2392 Autorización de Compra Nº 87764);
- que, con fecha de presentación 10 de junio de 2022, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "CARCAMO LUIS", "RISSO JULIO" Y "ABEL ORTIGUEIRA" de los cuales solo presentó presupuesto el primero; el cual se remitió al área solicitante, mediante nota Nº 225-DCyS-DC-22 de fecha 16 de junio, para su evaluación;
- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 0122/22 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "CARCAMO LUIS";
- que por lo expuesto se contrató a la firma CARCAMO, LUIS ALEJANDRO (CUIT: 20275883892);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos seiscientos mil (\$600.000);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura Nº 00001-00000002 de fecha 29 de agosto de 2022, en concepto de Certificado de Obra Nº 1, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

CONTRATAR: al proveedor CARCAMO, LUIS ALEJANDRO (CUIT: 20275883892) por la suma total de pesos seiscientos mil (\$600.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.



- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CARCAMO, LUIS ALEJANDRO (CUIT: 20275883892) por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil (\$195.000) correspondiente a la factura Nº 00001-00000002 de fecha 29/08/2022 en concepto de Certificado de Obra Nº 1, y la/s que reste contra prestación del servicio y presentación de factura y Certificados de Obra.
- 3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE) Partida Presupuestaria № 1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003010-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de Licencia Deportiva de la agente OBREGON, NANCY VIRGINIA (DNI: 24861816) con motivo de asistir a la Tercer Fecha de la Federación de Patinadores del Comahue de Patín Artístico, y;

CONSIDERANDO:

- que la agente OBREGON, NANCY VIRGINIA (DNI: 24861816) ha sido convocada a participar en la Tercer Fecha de Federación de Patín Artístico a realizarse en la localidad de Villa Regina los días 24 al 27 de Agosto del 2022;
- que mediante nota s/nº de la Federación de Patinadores la agente OBREGON, NANCY VIRGINIA (DNI: 24861816) participará en el torneo en calidad de Técnica;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la Licencia deportiva de la Agente OBREGON, NANCY VIRGINIA (DNI: 24861816) legajo 15227 desde el 24/08/2022 al 27/08/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:



- 1. **OTORGAR:** la Licencia deportiva a la Agente OBREGON, NANCY VIRGINIA (DNI: 24861816) legajo 15227 desde el 24/08/2022 al 27/08/2022 inclusive.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003011-I-2022

.<u>VISTO:</u> la concentración para conformar la Selección Provincial de Fútbol Masculino, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se desarrollará en la localidad de General Roca del 29/08/2022 al 01/09/2022,
- que mencionada selección estará destinada a los Juegos de la Araucanía 2022, y el agente LOPEZ, MIGUEL ANTONIO (DNI: 17451388) Leg. 260, fue convocado por la Subsecretaría de Coordinación y Deporte Federado, del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro para participar como integrante del cuerpo técnico;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando, desde el 29/08/2022 al 01/09/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **OTORGAR:** licencia deportiva a agente LOPEZ, MIGUEL ANTONIO (DNI: 17451388) Leg. 260, desde el 29/08/2022 al 01/09/2022 inclusive.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003012-I-2022

VISTO: festejo del día de la niñez, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se llevará a cabo en el Paraje Villa Llanquín el día 19 de agosto de 2022;
- que dicho evento consiste festejar el día de la infancias, en la cual participará el grupo de Folklore Andanzas de la Esc. la Llave;
- que el docente PICHUNLEF, RUBEN NORBERTO (DNI: 17336992) asistirá a dicha actividad a cargo del grupo Andanzas;
- que viajará el día 19 de agosto de 2022 saliendo desde la Esc.la Llave a las 9:00hs y regresando el mismo día a las 15:00hs trasladándose por sus propios medios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR</u>: La ausencia del docente <u>PICHUNLEF</u>, <u>RUBEN NORBERTO</u> (DNI: 17336992) quien viajara al paraje de Villa Llanquín el dia 19 de agosto de 2022, saliendo desde la Esc, la Llave a las 9:00 horas y regresando el mismo día 15hs el mismo se trasladara por sus medios
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las areas correspondiente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003013-I-2022

VISTO: La invitación de la municipalidad de Dina Huapi, y;

CONSIDERANDO:

 que el Taller Orquestal de Cuerdas hará una presentación en el Sum Roberto Navarro de la Localidad de Dina Huapi, en concepto de intercambio cultural;



- que el docente VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339) director del Taller Orquesta de Cuerdas, asistirá a dicho evento;
- que el mismo viajará el día sábado 20 de agosto del corriente partiendo en horario de 17:00hs a 22:30hs, quien se trasladará por sus propios medios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** La ausencia del agente VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339) quien viajará el día sábado 20 de agosto del corriente, partiendo de nuestra ciudad a las 17:00hs regresando a la misma 22:30hs, quien se trasladará por sus propios medios.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas correspondientes.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003014-I-2022

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 09/22 de la Comisión General de Transacciones, Caratulado "Propuesta de intercambio camiones IVECO Tolva, y;

CONSIDERANDO:

- que Jefatura de Gabinete por Nota de fecha 14 de junio de 2022, eleva a la Comisión de Transacciones la propuesta de compensación de intercambio de bienes efectuada por el Sr. José Luis Rizzo, ingresada a la Secretaría de Servicios Públicos, mediante nota Nº 0336-I-2022;
- que el Sr. Rizzo ofrece un equipo esparcidor de sal Marca Fracchia, Modelo ES6, con motor Bounous Diesel de 22`hp, hidráulica Venturi Nº de serie 081526590, también denominada tolva, en concepto de canje por 3 unidades IVECO, recolectores de residuos Internos 120, 106 y 119;
- que los Internos 120, 106 y 119 cuentan con la baja administrativa municipal, de acuerdo a los informes emitidos por la Dirección de Mecánica General y la Dirección de Servicios Públicos;
- que por Nota Nº 56-SSP-22 el Secretario de Servicios Públicos manifiesta que contar con una tolva más, sería de gran utilidad y que se destinaría a la zona oeste:
- que el Sr. Rizzo solicita que las unidades IVECO deben estar al día con toda la documentación, libre de deudas y se deberán tener las



- verificaciones policiales, 08, CETA y otros formularios para poder efectuar la transferencia inmediata;
- que por Nota del 7 de junio de 2022, el Secretario de Servicios Públicos, informa que el valor de las tres unidades ronda la suma de \$1.300.000;
- que se realizó una inspección ocular del equipo esparcidor, evidenciando su funcionamiento y buen estado general;
- que por Dictamen Nº 15/2022, la Comisión General de Transacciones acordó por unanimidad de los miembros aceptar la propuesta de compensación:
- que el traslado, remoción de los vehículos así como también la eventual alta ante el Registro de la Propiedad Automotor, la transferencia de dominio y todo otro gasto que resulte menester son a cargo del Sr. José Luis Rizzo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: La transferencia de los siguientes vehículos municipales Interno Nº 106 camión IVECO año 2003, chasis con cabina equipado con de basura. Patente chasis8ATA1NF03X046199, motor FIAT 806045A5200701072; Interno Nº 119 camión IVECO año 2005 chasis con cabina sin compactador Patente FIP471, chasis 8ATA1NFH05X051948, motor F3AE0681DC108-00149059, Interno Nº 120 camión IVECO año 2005 chasis con cabina sin compactador Patente FIP472, chasis8ATA1NFH05X051949 F4AE0681DC108-00148529, que se encuentran dados de baja, a favor del Sr. RIZZO JOSE LUIS CUIT Nº 20-23261241-0, en concepto compensación intercambio de bienes- Expediente Nº 09/22 de la Comisión General de Transacciones.
- 2. **INCORPORAR:** Al Patrimonio municipal un equipo esparcidor de sal Marca Fracchia Modelo ES6, con motor Bounous diesel de 22 hp, hidráulica Venturi, Nº de Serie 081526590, denominado Tolva.
- 3. **ESTABLECER:** que el traslado y remoción de los vehículos, así como también la eventual alta ante el Registro, las transferencias de dominios y todo otro gasto que resulte menester son a cargo del Sr. Rizzo José Luis CUIT Nº 20-23261241-0.
- 4. **NOTIFICAR:** Al Sr. Rizzo José Luis, a la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección de Mecánica General, División Bienes Patrimoniales.
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES, MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003015-I-2022



VISTO: El Expediente Nº 144150-C-2018 Colegio Tecnológico del Sur, y;

- que el Colegio Tecnológico del Sur solicitó el dictado de resolución de excepción relativa a la obra antirreglamentaria ubicada en parcela 192-E-0163 15-A-0000, realizada por el Colegio Tecnológico del Sur a fs.149/150;
- Explica el administrado que se habían propuesto renovar el taller del colegio, y que desde un principio entendieron que, por ser un trabajo interno, no requería presentación municipal, ni modificación previa de planos. Circunstancia que dio lugar al dictado de la sentencia Nro. 117363-2018.-Continúa manifestando que en la medida que advirtieron el error comenzaron a realizar múltiples gestiones ante la Dirección de Obras Particulares;
- Sostiene que recientemente recibieron una nueva inspección que da cuenta que se llevaría adelante la demolición impuesta mediante la citada sentencia. Por lo que solicita se pondere el interés público representado por la ejecución del acto administrativo demolición y el particular del afectado, que se centra en la conservación de lo construido; y se proceda a emitir resolución de excepción;
- Continua manifestando que una resolución de excepción significaría un reconocimiento a la importancia que el municipio otorga a la educación, a la educación técnica y al bienestar de toda la comunidad, incluso pudiendo quedar supeditada a la condición resolutoria que se mantenga la obra mientras dicho inmueble siga funcionando como establecimiento educativo;
- En función de todo lo expuesto, solicita con carácter de urgente se proceda a suscribir resolución que apruebe por vía de excepción las obras del taller antirreglamentarias con orden de demolición;
- Ante lo solicitado, como medida preliminar, se solicita a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano se pronuncie respecto a la viabilidad de otorgar excepción regularizando la obra en el estado en que se encuentra, o previo al cumplimiento de los requisitos de ley;
- Consecuentemente, la Dirección de Obras Particulares indica que sobre la parcela 19-2-E-0163-15A -0000 no ha sido incorporada documentación tendiente a la evaluación respecto de las condiciones de reglamentariedad, en el marco del procedimiento denominado como "empadronamiento" previsto en el Art. 1.1.2.6 del Código de Edificación.;
- Adicionando que de las siluetas incorporadas al SiREC se desprende que el área de edificación ejecutada superaría lo admitido por la normativa en vigencia que establece un máximo de 66%-. Concluyendo entonces la Dirección de Obras Particulares, que no es posible otorgar excepcionalidad requerida sin previa constatación acabada de la obra ejecutada:
- Considera el área que la regularización no es factible hasta tanto sea corroborada por parte de las distintas áreas técnicas la resolución de los aspectos antirreglamentarios, en el marco del empadronamiento. -Solicitando que previo a cualquier determinación se intime al Colegio Tecnológico del Sur a dar inicio al trámite de empadronamiento y aguardar a su finalización, para luego analizar y/o evaluar sobre la viabilidad o no de la excepción que solicita el administrado;



- que el Acta de Constatación de la obra irregular data del mes de enero de 2018, habiendo recaído sentencia aplicando multa y ordenando la demolición o desarme de lo construido sin permiso municipal en el mes de marzo de 2018.- Es decir hace cuatro años;
- que mediante resolución nro. 00001654-I-2018 se rechazó el recurso de apelación interpuesto por la Asociación Civil Colegio Tecnológico de Sur – lo que da firmeza a la sentencia -, aunque se suspendió la orden de demolición dispuesta por el ciclo lectivo 2018, haciendo saber al administrado que debería adoptar los recaudos relativos al desarme de la obra irregular a la finalización del año escolar. (ver fs. 112);
- En el mes de marzo de 2019 se ordenó nueva inspección a efectos de constatar si se había cumplido con el desarme, habiéndose constatado que no (Acta 00030376 del mes de julio de 2019).- Así, el 1 de agosto se intimó al administrado para que en plazo de 15 días proceda a cumplir con lo dispuesto en el punto 4to de la sentencia 117363-2018 (fs. 121);
- que por resolución Nro. 3171-I-2019, se ordenó la suspensión de la orden de demolición por los ciclos lectivos 2019-2020, haciendo saber al administrado que deberá presentar los informes solicitados a la Dirección de Obras Particulares a los fines de mantener dicha suspensión en el plazo que determine la Dirección de Obras Particulares determine, bajo apercibimiento de revocar la suspensión (Fs. 129);
- que en el mes de diciembre de 2021, mediante acta Nro. 0032686 se constató que el administrado no cumplió con lo ordenado en resolución Nro. 3171-I-2019, por lo que se lo intimó a la demolición o desarme de todo lo construido sin permiso municipal, bajo apercibimiento de ejecutar los trabajos con personal municipal o de terceros a su cargo;
- que mediante Acta 0032952 del mes de abril de 2022 se constató que no se procedió a la demolición de la obra antirreglamentaria (fs. 139);
- De todo lo expuesto precedentemente se desprende que el administrado no sólo invoca el desconocimiento de una norma en vigencia, y que se presume conocida por todos, sino que dejó transcurrir cuatro años sin siquiera dar inicio al trámite de empadronamiento de la obra irregular;
- que la autorización municipal en las construcciones tiene como primer objetivo propender a la seguridad de la sociedad en general, y en éste caso a la de los educados en particular. Lo que obliga al Municipio al debido ejercicio del poder de policía que la ley impone como derechodeber:
- que no están dadas las condiciones siquiera a efectos de evaluar una posible o eventual excepción al cumplimiento del Código de Edificación, debiendo el administrado proceder a la demolición de la obra antirreglamentaria o proceder a su "empadronamiento" en los términos del Art. 1.1.2.6 del Código de Edificación.;
- que obra dictamen legal Nº 259-SLYT-2022, en el sentido de rechazar la solicitud de excepción formulada por el administrado.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



- 1. **RECHAZAR:** la solicitud de excepción solicitada por el COLEGIO TECNOLÓGICO DEL SUR en el marco del expediente Nro. 144.150.-C-2018, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
- 2. **NOTIFÍQUESE.** Al Colegio Tecnológico del Sur en el domicilio constituido calle Rolando Nº 654.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES, MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003016-I-2022

<u>VISTO:</u> La renuncia presentada por la agente municipal contratada NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654) categoría 19, legajo Nº 15659 dependiente de la División Evaluación Ambiental de la Dirección de Obras Particulares, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del 11/09/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 97 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 6/08/2022 a las 12:55 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **ACEPTAR:** a partir del 11 de Septiembre de 2022 la renuncia presentada por la agente contratada NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654) categoría 19, legajo Nº 15659 dependiente de la División Evaluación Ambiental de la Dirección de Obras Particulares, por motivos particulares.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003017-I-20

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente RIQUELME, NICASIO (DNI: 13065515) categoría 17, legajo Nº 349, dependiente de la Dirección de Inspección General- Secretaría de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 16/08/2022 de acuerdo al Telegrama Nº TCL 136 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 24/08/2022 a las 11:50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **ACEPTAR:** a partir del 16 de Agosto de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente RIQUELME, NICASIO (DNI: 13065515) categoría 17, legajo Nº 349, dependiente de la Dirección de Inspección General- Secretaría de Fiscalización, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003018-I-2022

.**VISTO**: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanenteCARUSO, GUILLERMO CARLOS (CUIT: 20112997653) categoría 19, legajo Nº 11765, dependiente de la División Promoción y Desarrollo Alimentario- Subsecretaría de Desarrollo Local , y;

CONSIDERANDO:

• que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;



- que se debe aceptar la misma a partir del 01/09/2022 de acuerdo al Telegrama Nº CD207735302 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 24/08/2022 a las 12:15 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. ACEPTAR: a partir del 01 de Septiembre de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente CARUSO, GUILLERMO CARLOS (CUIT: 20112997653) categoría 19, legajo Nº 11765, dependiente de la División Promoción y Desarrollo Alimentario- Subsecretaría de Desarrollo Local, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003019-I-2022

<u>VISTO</u>: las pólizas7165886 endosos 4 y 5; 7256706 endosos 0,1 y 2; y 7312231 del Ramo Accidentes Personales, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y:

- que las mismas aplican a: i) Alta de cobertura para el grupo de adultos mayores que compiten en los Juegos Locales de Río Negro a realizarse el día 28/08/2022, en el Gimnasio Municipal N°3; ii) Baja de cobertura del grupo de adultos mayores de la póliza anual vigente; iii) Alta de cobertura para los trabajadores que realizan tareas generales en la reconstrucción de la Histórica Casa Bachmann; iv) Reemplazo de la póliza N° 6895219; v) Baja de cobertura de póliza vigente de dos empleados que pasan a Contrato por categoría; vi) Alta de cobertura para el Sr. Rodríguez, Luis Andrés (DNI 12.225.566), en virtud de contrato de locación de obra;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico:
- que el monto a abonar asciende a pesos ciento un mil trescientos sesenta y siete con 50/100 ctvs. (\$101.367,50);



- que las pólizas 7165886 endoso 5, y 7256706 endosos 1 y 2, corresponden a Notas de Crédito por la suma total de pesos treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 56/100 ctvs. (\$32.694,56);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION **PATRONAL SEGUROS** (CUIT: S., 33707366589) por la suma de pesos ciento un mil trescientos sesenta y siete con 50/100 ctvs. (\$101.367,50); en concepto de pago de las pólizas7165886 endosos 4 5; 7256706 endosos 0,1 y 2; Accidentes Personales. v 7312231 del Ramo que asimismo. y 7256706 endosos 1 y 2, pólizas 7165886 endoso 5. corresponden a Notas de Crédito por la suma total de pesos treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 56/100 ctvs. (\$32.694,56);
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos veinte mil setecientos veintiuno con 29/100 ctvs. (\$20.721,29); al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos setenta y siete mil doscientos ochenta y cinco con 18/100 ctvs. (\$77.285,18); al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos tres mil trescientos sesenta y uno con 03/100 ctvs. (\$3.361,03);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003020-I-2022

.VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Muñoz Navarrete, Juan Hugo (DNI 92.820.049), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-K-127-18, Bº Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Muñoz Navarrete, Juan Hugo, habita el citado inmueble desde hace 9 años y solicita la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiario y contribuye a la economía del hogar, en atención al os costos;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informe sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la ordenanza Nº 1697-CM-2007;;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el certificado de dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha ealizado informe social de fecha 04/08/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **EXIMIR:** al Sr. MUÑOZ NAVARRETE, JUAN HUGO (DNI: 92820049) domiciliado en calle José Luckman Nº 132, Bº Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-127-18, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de Agua, gas y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003021-I-2022

.<u>VISTO</u>: Obra "Acueducto para Riego Vereda Sur Herman Etapa II", y; CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, maquinas y equipos para la ejecución de las siguientes tareas: excavación y colocación cañería PVC 202mm clase 6, colocación cañería 50mm y colocación cinta de advertencia para Obra "Acueducto para Riego Vereda Sur Herman Etapa II" Pedido de Suministro Nº 2203 (Pedido de Abastecimiento Nº 3273 Autorización de Compra Nº 87769):
- que, con fecha de presentación 02 de Agosto, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros, a pedido de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, según el Pedido de Suministro, solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR", "ALUSA" y "RISSO JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota Nº 313-DCyS-DC-22 de fecha 03 de Agosto, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 175/2022 SUEOP de fecha 04 de Agosto, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR", debido a que cumplimentó la documentación;
- que por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos dos millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta con veinticuatro ctvs. (\$2.294.840,24), con un anticipo del 30% aproximadamente. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00003-0000017 de fecha 12/08/2022 (\$688.452,07), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



ARTICULADO:

- 1. **CONTRATAR:** a la firma OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825) por la suma total de pesos dos millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta con veinticuatro ctvs. (\$2.294.840,24) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825) por la suma de pesos seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con siete ctvs. (\$688.452,07) correspondiente a la factura Nº 00003-0000017 de fecha 12/08/2022, en concepto de anticipo del 30% aproximadamente; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. IMPUTAR: al Programa № 1.03.04.09.1772.194 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria № 1.03.04.09.1772.194.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003022-I-2022

.<u>VISTO:</u> Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y; **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Pedido de Suministro Nº 2078 -(Pedido de Abastecimiento Nº 3105 - Autorización de Compra Nº 89071);
- que la compra se realizó a CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Agosto del corriente año;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos doscientos treinta y dos mil doscientos diecinueve con veinte ctvs. (\$232.219,20) correspondiente a la factura Nº 0003-00003839 de fecha 05/08/2022.
- HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003023-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Subsecretaria Comunidad y Territorio solicitó el alquiler por 20 horas de máquina retro pala 4x4 para ser utilizada por las Delegaciones Municipales ante la emergencia climática en distintos barrios de nuestra ciudad - Pedido de Suministro Nº 2016 (Pedido de Abastecimiento Nº 3055 - Autorización de Compra Nº 89013);
- que se contrató para brindar los servicios al proveedor SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de Julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos veinte (\$256.520) correspondiente a la factura Nº 00002-00000196 de fecha 28/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa № 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria № 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003024-I-2022

.**VISTO**: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que se averió la prensa hidráulica del galpón de reciclado de la ARB,
- que la prensa hidráulica es utilizada para confeccionar los fardos de compactación;
- que la reparación de la prensa hidráulica consta de la reparación de dos mangueras hidráulicas, reparación de cilindro hidráulico mediante soldadura, cambio de retenes y sellos en pistón hidráulico, cambio de pernos, tuercas y arandelas, colocación de aceite hidráulico, purga y prueba;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ECKERT ALDANA, (CUIT 23-36809177-4); por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00) correspondiente a la factura Nº00001-00000050 de fecha 04 de agosto de 2022 en concepto de la reparación de prensa hidráulica del galpón de reciclado.
- 2. **HACER** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003025-I-2022

<u>VISTO</u>: las pólizas 7012625 endoso 3; 7100531 endoso 2; 7165886 endosos 2 y 3; 7233255 endoso 1; 7253589; 7266402; 7269906; 7279444, 7309046, 7309987, Ramo Accidentes Personales; y 28494798 endoso 19 Ramo Automotor, presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) , y;

CONSIDERANDO:

 que las mismas aplican a: i) Cambio de sumas aseguradas en cobertura de Accidentes Personales; ii) Cambio de sumas aseguradas en cobertura de Accidentes Personales; iii) Cambio de sumas aseguradas en cobertura de Accidentes Personales, iv) Alta actividades físicas y recreativas, para grupo de adultos mayores pertenecientes al CAAT 2/3, en instalaciones del Centro de Abuelos Pinhue desde el día 10/08/2022 hasta el día



31/12/2022; v) cambio de sumas aseguradas en cobertura de Accidentes Personales; vi) Alta para artistas en evento Verona, a realizarse en Biblioteca Sarmiento, el día 19/08/2022; vii) Renovación de Cobertura para cuidadora y Peón en viviendas Tuteladas; viii) Alta para artistas en espectáculos por Fiesta de la Nieve, en instalaciones de la Biblioteca Sarmiento, el día 06/08/22; ix) Alta de cobertura para actividad física Pre-Esqui, para los integrantes del CAAT 4, en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 4; x) Alta para artistas en evento MUEBA, en instalaciones de la Biblioteca Sarmiento, el día 27/08/22; xi) Renovación de Pasantías en Secretaría de Turismo hasta el 30/09/2022; xii) Alta de cobertura para Motoniveladora con dominio N° AR005095;

- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno con 05/100 ctvs. (\$74.381,05);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno con 05/100 ctvs. (\$74.381,05), en concepto de pago de las pólizas 7012625 endoso 3; 7100531 endoso 2; 7165886 endosos 2 y 3; 7233255 endoso 1; 7253589; 7266402; 7269906; 7279444, 7309046, 7309987, Ramo Accidentes Personales; y 28494798 endoso 19 Ramo Automotor.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- Nº 1.06.09.02.0040.082 3. **IMPUTAR:** al Programa (EJE Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 JOVENES) Nº Partida (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos seis mil novecientos diecisiete con 14/100 ctvs. (\$6.917,14); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE **PERSONAS** MAYORES) Nº Partida Presupuestaria № 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos cincuenta y seis mil ochenta y seis con 43/100 ctvs. (\$ 56.086,43); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL) № Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.078.2



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 42/100 ctvs. (\$4.881,42); al Programa Nº (DESARROLLO 1.06.11.02.0040.105 CULTURAL TERRITORIO) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos dos mil doscientos treinta y tres con 33/100 ctvs. (\$2.233,33); al Programa Nº 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Nº Partida Presupuestaria Nº: NRO-CUENTA-IMPUTACION: por la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 87/100 ctvs. (\$3.744,87); al (SERVICIO Nº 1.08.01.01.0040.133 DE INFORMACIÓN TURISTICA) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.133.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos quinientos diecisiete con 86/100 ctvs. (\$517,86).

- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003026-I-2022

<u>VISTO</u>: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y:

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota Nº 134-dir-2022, el Directorio del IMTVHS solicito que se formalice la compra de materiales a la Firma Maderas Ampuero;
- que se ha procedido a ejecutar la misma emitiéndose la factura Nº 00002-00001479, de fecha 27-7-2022 por la suma de \$ 588557,24.- (pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 24/100);
- que el pago se encuentra a cargo del Ejecutivo en virtud de la compensación por los fondos pertenecientes al IMTVHS.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 24/100 (\$ 588.557,24) correspondiente a la/s factura/s Nº 00002-00001479 de fecha 27-07-2022; en concepto de materiales.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa № 5.18.21.28.0040.188 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS H.S.) Partida Presupuestaria № 5.18.21.28.0040.188.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003027-I-

<u>VISTO:</u> El Convenio de provisión de Mano de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179), y;

- que en fecha 24 de Agosto de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179) en el marco de la Obra de RENABAP "Vivero Barda Este". Provisión de materiales, mano de obra y equipos para conexión medidor de agua Etapa II-las siguientes tareas: Caja de canilla y cierre instalación interna ejecutada por el Movimiento de Trabajadores Excluidos dentro terreno, en la totalidad de las conexiones ejecutadas;
- que la COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179)pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá una vigencia de Treinta (30) días a partir de emitida la presente Resolución;
- que el costo que demandan las tareas asciende a un total de Pesos Dos millones ochocientos veintidós mil veinte con 03/100 (\$2.822.020,03) IVA incluido;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de la deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **APROBAR**: El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179) en el marco de la Obra de RENABAP "Vivero Barda Este". Provisión de materiales, mano de obra y equipos para conexión medidor de agua Etapa II- para la ejecución de: caja de canilla y cierre instalación interna ejecutada por el Movimiento de Trabajadores Excluidos dentro terreno, en la totalidad de las conexiones ejecutadas.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179) por un monto de Pesos Dos millones Ochocientos veintidós mil veinte con 03/100 (\$2.822.020,03) IVA incluido, que será abonada contra prestación de factura y certificación de Obra.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: Programa Nº 1.03.05.02.7000.719 (RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.719.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003028-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

 que la División de Coordinación de Recursos Humanos solicitó la compra de materiales de construcción para obra archivo Pedido de



- Suministro Nº 1976 (Pedido de Abastecimiento Nº 1298 Autorización de Compra Nº 88798);
- que la compra se realizó a "Maderas Ampuero" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos trescientos noventa y un mil ciento cuarenta (\$391.140) correspondiente a la factura №00002-00001471 de fecha 25/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.04.01.01.0040.044 (MEJORA DE PROCESOS) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.044.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS):
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003029-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada Nº 015/22, expediente Nº 054/22 para la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la apertura de calles y movimiento de suelos loteo social barrio Aerre El Maitén, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;



- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos quince millones (\$15.000.000), según pedido de suministros Nº 1823-pedido de abastecimiento Nº 2745;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) y ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) ;
- que ambas cumplimentaron toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 11 de agosto se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta nota Nº 163/2022 SUEOP de la Subsecretaría de unidad Ejecutora de Obra Pública resolvió preadjudicar la Licitación Privada Nº 015/22 a la firma ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma total de pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y nueve mil treinta y siete (\$17.869.037,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen № 265-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada Nº 015/22, expediente Nº 054/22 para la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la apertura de calles y movimiento de suelos loteo social barrio Aerre El Maitén, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma <u>ARENERA DEL SUR S.A.</u> (CUIT: 30708774347), por la suma total de pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y nueve mil treinta y siete (\$17.869.037,00) IVA incluido por todos los ítems.
- 2. **OTORGAR**: un anticipo financiero del 30% con su respectiva garantía.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 5.18.21.28.3194.203 (IMTYVHS PHB) Partida Presupuestaria Nº5.18.21.28.3194.203.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003030-1-2022

<u>VISTO</u>: Obra "Acueducto para Riego Vereda Sur Herman Etapa I", y; **CONSIDERANDO:**

 que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, maquinas y equipos para la ejecución de las



siguientes tareas: excavación y colocación cañería PVC 200mm clase 6, colocación cañería 50mm y colocación cinta de advertencia para Obra "Acueducto para Riego Vereda Sur Herman Etapa I" - Pedido de Suministro Nº 2202 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3272 - Autorización de Compra Nº 87768);

- que, con fecha de presentación 02 de Agosto, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros, a pedido de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, según el Pedido de Suministro, solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR", "ALUSA" y "RISSO JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota № 312-DCyS-DC-22 de fecha 03 de Agosto, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 176/2022 SUEOP de fecha 04 de Agosto, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR", debido a que cumplimentó la documentación;
- que por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos dos millones novecientos veintiséis mil seiscientos doce con sesenta ctvs. (\$2.926.612,60), con un anticipo del 30% aproximadamente. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura № 00003-0000016 de fecha 12/08/2022 (\$877.983,60), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **CONTRATAR:** a la firma OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825) por la suma total de pesos dos millones novecientos veintiséis mil seiscientos doce con sesenta ctvs. (\$2.926.612,60) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de OJEDA,



OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825) por la suma de pesos ochocientos setenta y siete mil novecientos ochenta y tres con sesenta ctvs. (\$877.983,60) correspondiente a la factura Nº 00003-00000016 de fecha 12/08/2022, en concepto de anticipo del 30% aproximadamente; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura.

- 3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. <u>IMPUTAR</u>: al Programa № 1.03.04.09.1772.194 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria № 1.03.04.09.1772.194.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003031-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó servicios de fumigación y desratización para el Puerto San Carlos de Bariloche - Pedido de Suministro Nº 2031 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2716 - Autorización de Compra Nº 89019);
- que el servicio fue prestado por "FUMIGADORA JARDIN SERVICE" CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422) por la suma de pesos ocho mil (\$8.000) correspondiente a la factura Nº 00002-0000409 de fecha 29/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.07.01.14.0040.122 (PIC) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.14.0040.122.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS):
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003032-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Pedido de Suministro Nº 2051 -(Pedido de Abastecimiento Nº 3039 Autorización de Compra Nº 88830);
- que la compra se realizo a "Maderas Ampuero" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de Julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos dos millones veintitrés mil quinientos ochenta y cuatro con cincuenta ctvs. (\$2.023.584,50) correspondiente a la factura Nº 00002-00001464 de fecha 25/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003033-I-2022

<u>VISTO:</u> La factura de la firma RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210), y; **CONSIDERANDO:**

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura Nº 0006-00007218 de fecha 12/08/2022, por un importe de pesos veintisiete mil trescientos cincuenta y ocho con 10/100 (\$27.358,10), por el servicio del mes de agosto del 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210) por la suma



de pesos veintisiete mil trescientos cincuenta y ocho con 10/100 (\$27.358,10), correspondiente a la factura Nº 0006-00007218 de fecha 12/08/2022 en concepto de alquiler de máquina fotocopiadora durante el mes de agosto 2022.

- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.167.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003034-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 0797-I-2022 por los Sres. BARBER, JORGE DANIEL (CUIT: 20129538237) en su carácter de representante legal del Instituto María Auxiliadora y CALVO, JORGE ALEJANDRO (CUIT: 20292800623) en su carácter organizador del evento y en representación del grupo de padres de los alumnos de séptimo grado del mencionado Instituto, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "La Nube Percusión", que el mismo se realizará el día 03 de Septiembre de 2022; en el horario de 08:00 pm hasta las 02:00 am, con una concurrencia estimada de 800 personas:
- que el evento no tendrá expendio de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "es la recaudación de fondos a beneficio de los alumnos de séptimo grado para su viaje de estudios":
- que el evento consistirá en un show musical que contará con la presencia del Grupo La Nube como artista invitado;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. CALVO, JORGE ALEJANDRO (CUIT: 20292800623) del pago del CIEN PORCIENTO 100% del canon correspondiente al evento "La



Nube Percusión." a realizarse el día 03 de Septiembre de 2022, en el horario de 08:00 p.m. hasta las 02:00 a.m. enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.

- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003035-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete solicitó la compra de artículos de pinturería para ser utilizados en el pintado de garitas -Pedido de Suministro Nº 1914 (Pedido de Abastecimiento Nº 1426 -Autorización de Compra Nº 89102);
- que la compra se realizó a PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para el pago la factura de fecha 26 de Julio del corriente año:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos ciento veinte mil doscientos



- dieciocho (\$120.218) correspondiente a la factura Nº 0007-00004551 de fecha 26/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa № 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria № 1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS):
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003036-I-2022

<u>VISTO</u>: la póliza N° 47.465.608 del Ramo Accidentes Personales, presentada por LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625) ,y;

CONSIDERANDO:

- que la misma aplica a Altas de Cobertura para el grupo de jóvenes pertenecientes a los diferentes CAAT, quienes van a realizar una actividad en Cerro Catedral en el marco del Programa Esquí 2022;
- que la vigencia del Programa es desde el día 08/08/2022 y hasta el día 01/10/2022;
- que la misma fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 ctvs. (\$34.740);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

 AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT:



- 30500034625) por la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 ctvs. (\$34.740) en concepto de pago de la póliza N° 47.465.608 del Ramo Accidentes Personales.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por el importe total de pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 ctvs. (\$34.740).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003037-I-2022

.<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaria Legal y Técnica, la Secretaria de Fiscalización, la Junta Electoral, el Departamento de Medicina Laboral y la Subsecretaria de Cultura solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus áreas Pedido de Suministro Nº 2208 (Pedido de Abastecimiento Nº 3110 Autorización de Compra Nº 89057); Pedido de Suministro Nº 2207 (Pedido de Abastecimiento Nº 3036 Autorización de Compra Nº 89056); Pedido de Suministro Nº 2210 (Pedido de Abastecimiento Nº 3155 Autorización de Compra Nº 89058); Pedido de Suministro Nº 2211 (Pedido de Abastecimiento Nº 3156 Autorización de Compra Nº 89059); Pedido de Suministro Nº 2212 (Pedido de Abastecimiento Nº 3278 Autorización de Compra Nº 89060); Pedido de Suministro Nº 1592 (Pedido de Abastecimiento Nº 0301 Autorización de Compra Nº 88898);
- que la compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de Agosto (las misma ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:

- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio nota de crédito Nº 0012-0000009 de fecha 03/08/2022 (\$1.038,30);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos treinta y seis mil quinientos sesenta con cincuenta y ocho ctvs. (\$36.560,58) correspondiente a las facturas Nº 0012-00000459 de fecha 01/08/2022 (\$3.114,90); Nº 0012-00000460 de fecha 01/08/2022 Nº 0012-0000461 (\$25.957.50); fecha 01/08/2022 de fecha 01/08/2022 (\$1.038,30); Nº 0012-0000463 de (\$1.394,60); fecha 01/08/2022 Nº 0012-0000462 de (\$2.076,60); Nº 0012-00000465 de fecha 02/08/2022 (\$2.978,68); y a registrar nota de crédito № 0012-00000009 de fecha 03/08/2022 (\$1.038,30).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- Nº 1.02.01.01.0040.015 3. **IMPUTAR**: al Programa (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$3.114,90); al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA **SERVICIOS**) Partida (TRANSFERENCIA Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2 RECURSOS PROPIOS) (\$25.957.50); al Programa Nº 1.12.15.01.0040.171 (ADMINISTRACION JUNTA **ELECTORAL**) Partida Presupuestaria № 1.12.15.01.0040.171.2 (TRANSFERENCIA **RECURSOS** PROPIOS) (\$2.432,90); al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.076,60); al Programa Nº 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN **CULTURAL**) Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.103.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.978,68);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003038-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de ploteo para el nuevo local Mercado Comunitario El Cóndor Pedido de Suministro Nº 2182 (Pedido de Abastecimiento Nº 3007 Autorización de Compra Nº 88794);
- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra banners y lonas para la Fiesta de la Nieve Pedido de Suministro Nº 1988 (Pedido de Abastecimiento Nº 2786 Autorización de Compra Nº 89033);
- que se contrató para brindar el servicio y la compra a A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 30 de Julio y 06 de Agosto (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 y 09 de Agosto), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) por la suma de pesos trescientos veintisiete mil setecientos ochenta (\$327.780) correspondiente a las facturas Nº 00001-00000278 de fecha 30/07/2022 (\$57.480); Nº 00001-00000290 de fecha 06/08/2022 (\$270.300).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.07.01.14.0040.122 (PIC) Partida Presupuestaria Nº 1.07.01.14.0040.122.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$57.480); al Programa Nº 1.08.01.01.0040.131 (EVENTOS TURISTICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.131.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$270.300).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003039-I-2022

<u>VISTO:</u> la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, v:

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de materiales de ferretería y un calefactor - Patrimonio Nº 56419 con destino a Centro Kumen Ruka Pedido de Suministro Nº 1940 (Pedido de Abastecimiento Nº 2875 - Autorización de Compra Nº 88762);
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para el pago la factura de fecha 11 de Julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio nota de crédito Nº 00007-0000084 de fecha 22/07/2022 (\$46.633,23);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y siete con cinco ctvs. (\$133.287,05) correspondiente a la factura Nº 00007-00001284 de fecha 11/07/2022; y a registrar nota de crédito Nº 00007-0000084 de fecha 22/07/2022 (\$46.633,23).
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);



- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003040-1-2022

<u>VISTO:</u> la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, v:

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de calefactores eléctricos Patrimonio Nº 56451 y 56452 para atender sus necesidades Pedido de Suministro Nº 1952 (Pedido de Abastecimiento Nº 2928 Autorización de Compra Nº 89036);
- que la compra se realizó a MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de Agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421) por la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000) correspondiente a la factura Nº 00004 00000027 de fecha 08/08/22.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.01.01.7000.734 (COLONIAS RECREATIVAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);



- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003041-I-2022

VISTO: la nota N° 84-SSP-22, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato de locación firmado entre OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que mediante Resolución N° 1219 I 2021, se autoriza el alquiler con opción a compra de un camión IVECO 170E28 MANUAL, EQUIPADO CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA CON CAPACIDAD PARA 17M3 y un camión IVECO 170E28 MANUAL, EQUIPADO CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA CON CAPACIDAD PARA 21M3;
- que el municipio aceptó la opción a compra de las unidades marca Iveco modelos 170E28 equipados con recolector trasero de 17m3 y de 21M3, dominios AE844WW y AE844WV respectivamente;
- que se deben realizar los trámites correspondientes para la transferencia de dominio a favor del municipio:
- que además, dicho fondo será destinado para la realización de diversos trámites inherentes al área, detallados a continuación:Trámites ante el Registro de la Propiedad Automotorpatentamiento de unidades 0 km adquiridas por el Municipio solicitud de reposición de placas metálicas (en el caso de extravío de las mismas) transferencias de dominio compra de formularios Trámites en la Agencia de Recaudación Tributario (ART) Río Negro sellado de las Fc. de compra de los vehículos Gestiones en Escribanías para la certificación de firmas, de lo anteriormente mencionado, según corresponda en cada caso
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos trescientos mil con 00/100 ctvs (\$300.000,00), al Jefe a cargo de la División Bienes Patrimoniales FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345):
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos trescientos mil con 00/100 ctvs (\$300.000,00) a favor de FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) (responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de diversos trámites inherentes al área.
- 2. <u>IMPUTAR</u>: al Programa № 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria № 1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003042-I-2022

<u>VISTO:</u> la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y; **CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009594 de fecha 19 de Agosto de 2022 y pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009595 de fecha 19 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$1.456.000,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-0009594 de fecha 19 de Agosto de 2022 de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), y Tique Factura B Nº 00027-0009595 de fecha 19 de Agosto de 2022 de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003043-I-2022

.VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y; CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos novecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 70/100 (\$ 949.585,70.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009593 de fecha 19 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos novecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 70/100 (\$ 949.585,70.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-0009593 de fecha 19 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003044-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción con destino a la CASA BACHMANN (ECOTASA) Expediente Nº 0029 Pedido de Suministro Nº 2268 (Pedido de Abastecimiento Nº 3372 Autorización de Compra Nº 89158):
- 2. que la compra se realizó en AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);



- 3. que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de Agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión:
- 4. que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- 5. que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- 6. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos cuarenta y un mil quinientos ochenta con sesenta y cinco ctvs. (\$41.580,65) correspondiente a la factura Nº 00002-00001491 de fecha 03/08/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003045-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- 1. que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de dos cubierta 1000 x 20 con taco para el INT 103 (perteneciente a Delegación Cerro Otto) Pedido de Suministro Nº 2048 (Pedido de Abastecimiento Nº 3025 Autorización de Compra Nº 89116);
- 2. que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "NEUMAMUNDO", "NEUMATICOS MYD" y "MILLA NEUMATICOS



- NEUQUEN", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- 3. que la compra se realizó en LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470), debido a que su oferta se ajustó a lo solicitado, tal como consta en la nota S/Nº y escrita a mano en el presupuesto presentado por el proveedor;
- 4. que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- 5. que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- 6. que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- 7. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOWTHER, LUIS **ENRIQUE CIRILO** (CUIT: 20203704470) por de pesos auinientos la suma veintiséis mil Nº 00003-00000076 (\$526.000) correspondiente a la factura de fecha 29/07/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO):
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003046-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- 1. que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas 750-16 con taco para Sección Pañol (Gomería) Pedido de Suministro Nº 2049 -(Pedido de Abastecimiento Nº 3028 - Autorización de Compra Nº 89118);
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "NEUMAMUNDO", "NEUMATICOS MYD" y "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- 3. que la compra se realizó en LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470), debido a que su oferta se ajustó a lo solicitado, tal como consta en la nota S/Nº y escrita a mano en el presupuesto presentado por el proveedor;
- 4. que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- 5. que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- 6. que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- 7. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470) por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta (\$440.250) correspondiente a la factura Nº 00003-0000075 de fecha 29/07/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003047-I-2022

.**VISTO**: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas 750-16 con taco para Sección Pañol (Gomería) Pedido de Suministro Nº 2050 -(Pedido de Abastecimiento Nº 3029 - Autorización de Compra Nº 89117);
- que se solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "NEUMAMUNDO", "NEUMATICOS MYD" y "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470), debido a que su oferta se ajustó a lo solicitado, tal como consta en la nota S/Nº y escrita a mano en el presupuesto presentado por el proveedor;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470) por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta (\$440.250) correspondiente a la factura Nº 00003-0000074 de fecha 29/07/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO);



- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003048-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de sal a granel puesta en Bariloche para emergencia climática- Pedido de Suministro Nº 1995 (Pedido de Abastecimiento Nº 3032 - Autorización de Compra Nº 88739); y la compra de rollos de cintas de peligro para los cortes de calle en época invernal - Pedido de Suministro Nº 2145 (Pedido de Abastecimiento Nº 3059 - Autorización de Compra Nº 89066);
- que las compras se realizaron a LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de Julio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de Agosto), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594); por la suma de pesos ciento doce mil doscientos noventa (\$112.290) correspondiente a las facturas №00018-0000288 de fecha 30/07/2022 (\$107.400); № 00015-00002875 de fecha 02/08/2022 (\$4.890).



- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$107.400); al Programa Nº 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.202.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.890);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003049-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de faros reflectores para topadora del Area de Vertedero - Pedido de Suministro Nº 2215 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3299 - Autorización de Compra Nº 89103); y vidrios laterales curvos para retroexcavadora del Área de Servicios Pedido de Suministro Nº 2221 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3312 Autorización de Compra Nº 89104);
- que las compras se realizaron a "CODIGO AUTO" PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de Julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257) por la suma de pesos cuarenta y dos mil ochocientos (\$42.800) correspondiente a las facturas N° 00003-00005497 de fecha 26/07/2022 (\$14.800); N° 00003-00005498 de fecha 26/07/2022 (\$28.000).

- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO) (\$14.800); al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) (\$28.000);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003050-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de sal a granel para emergencia climática, puesta en Bariloche, en los galpones de Delegación Sur o donde indique el Secretario de Servicios Públicos al momento de la entrega Pedido de Suministro Nº 1999 (Pedido de Abastecimiento Nº 3040 Autorización de Compra Nº 88738);
- que la compra se realizó a LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de Julio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594); por la suma de pesos quinientos un mil doscientos (\$501.200,00) correspondiente a la factura Nº00018-00000287 de fecha 30/07/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003051-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaria de Servicios Públicos y la Dirección de Mecánica General solicitaron servicios mecánicos para el INT 219 (portacontenedor del área de Servicios Públicos) Pedido de Suministro Nº 0386 (Pedido de Abastecimiento Nº 0454 - Autorización de Compra Nº 87691); Pedido de Suministro Nº 1494, Complementario del P.A. Nº 0454 (Pedido de Abastecimiento Nº 2340); Pedido de Suministro Nº 0864 (Pedido de Abastecimiento Nº 1233 - Autorización de Compra Nº 87691);
- que, a pedido del área solicitante, se contrató para brindar el servicio a BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958), tal como consta en el Pedido Abastecimiento;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Abril (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958) por la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos ocho (\$174.608) correspondiente a la factura Nº 00002-0000066 de fecha 04/04/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria № 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003052-I-2022

VISTO: la Semana de Esquí Escolar 2022, y;

- que el programa Esquí Escolar se enmarca en la Resolución Ministerial 4328/22 del Ministerio de Educación de Rio Negro;
- que el mismo programa actividades para la enseñanza y aprendizaje del esquí en el Cerro Catedral;
- que el profesor RODRIGUEZ DAMIAN (DNI: 34714651) Leg. 13147, fue designado como acompañante de la delegación escolar perteneciente a los estudiantes de la escuela Pública de Gestión Social ANTU RUCA, durante los días 05 de septiembre de 2022 al 09 de septiembre de 2022 de 08 hs a 16 hs;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI:26344637) avala y autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando, desde el 05 de septiembre de 2022 al 09 de septiembre de 2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **OTORGAR:** licencia deportiva al profesor RODRIGUEZ DAMIAN (DNI: 34714651) Leg. 13147, desde el 05 de septiembre de 2022 al 09 de septiembre de 2022, inclusive.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003053-I-2022

VISTO: las Instancias de Selección de los Juegos de Integración Patagónica, y;

CONSIDERANDO:

- que los mismos se desarrollarán desde el 27/08/2022 al 30/08/2022 en la ciudad de El Cóndor:
- que la Dirección de Deporte Adaptado de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte de Río Negro, designa como entrenadora de Tenis de Mesa de los Juegos mencionados en el Visto, para personas con Discapacidad a la Instructora GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275) Leg. 15154;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) autoriza la licencia deportiva de la agente mencionada en el anterior considerando desde el 27/08/2022 al 30/08/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- OTORGAR: licencia deportiva a la instructora GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275) Leg. 15154, desde el 27/08/2022 al 30/08/2022 inclusive.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003054-I-2022

VISTO: la Ley 27.467; las Resoluciones 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022, el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay S.R.L, Resolución №82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución №263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución №401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM, y;

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, asi como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;



- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022 y 2578-I-2022.
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución Nº 29 de fecha 28 de enero de 2021 y Nº 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder



- liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021:
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmó la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757;
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplia los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$18.506.622,02, de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
- que continuando con las gestiones, el 18 de marzo de 2022 se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución Nº263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022;
- que continuando con las gestiones, el 8 de junio de 2022 se firmó la adenda I al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de las Resoluciones Nº82-2022 y Nº263-2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los



- meses de Abril a Junio 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución Nº401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022;
- que de lo transferido en Res. 2394-I-2022 contra el monto a transferir al municipio por parte de la provincia surge un saldo esperado a favor de la Empresa de siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 71/100 (\$7.555.572,71);
- que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la siguiente reconfiguración salarial:
- que ante las negociaciones que se cerraron en delegación de trabajo entre la FATAP y el gremio U.T.A, supeditadas a la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio se comprometió a completar el anticipo del mes de Agosto y adicionar la suma de pesos de pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco con 00/100 (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de Septiembre del subsidio Provincial;
- que con fecha 1 de septiembre del corriente, se firma la Adenda II al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Publicos de la Provincia de Rio Negro, El Municipio de San Carlos de Bariloche y la Firma Transporte Amancay S.R.L en el Marco de la Resolución № 82 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos veinte millones treinta y nueve mil doscientos veinticinco con (\$20.039.225,48) en concepto de pesos nueve trescientos setenta y siete mil trescientos veinte 48/100 con (\$9.377.320,48) saldo a favor de la Empresa Amancay SRL por subsidio provincial del mes de Septiembre y por la suma de pesos diez millones mil novecientos cinco con seiscientos sesenta y un (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de Octubre del subsidio Provincial.
- 2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago medi ante transferencia bancaria Nº de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 072028502000000225418 Banco Santander Río,a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
- 3. **IMPUTAR**: al Programa № 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) partida Presupuestaria №



4. 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

- 5. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003055-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de chalecos de alta visibilidad para el personal de Vertedero - Pedido de Suministro Nº 1393 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1314 - Autorización de Compra Nº 88929);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "JL HERRAMIENTAS", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR" y "UNIFORMES ML", de las cuales solo presentaron presupuesto las primeras dos. Las ofertas presentadas se enviaron al área solicitante, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 10 de Agosto, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por el proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA". Por otro lado solicitó realizar cambios en el Pedido y reducir cantidades para no superar el importe del mismo;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según presupuesto de fecha 02 de Agosto;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos setenta y ocho mil trescientos (\$78.300);
- que la firma ha presentado la factura Nº 00004-00000165 de fecha 16/08/2022 (\$35.520), en concepto de anticipo del 40%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº



- 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos setenta y ocho mil trescientos (\$78.300) por la compra de chalecos reflectivos, con las características detalladas en la Autorización de Compra y en el Pedido de Suministro.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos treinta y un mil trescientos veinte (\$31.320) correspondiente a la factura Nº 00004-00000165 de fecha 16/08/2022, en concepto de anticipo del 40% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura, con pago a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- 3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003056-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de materiales de ferretería para reparación de agua caliente en el Centro Kumen Ruka - Pedido de Suministro Nº 1944 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2882 - Autorización de Compra Nº 88762);
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Agosto (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento



- de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos trece mil quinientos noventa y cuatro con setenta y nueve ctvs. (\$13.594,79) correspondiente a la factura Nº 0009-0000021 de fecha 02/08/2022.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003057-I-2022

<u>VISTO</u>: la firma del Convenio Específico de Interacción e Intercambio Turismo/Cultural entre la Municipalidad de nuestra ciudad y la Municipalidad de la ciudad de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

 que es de suma importancia afianzar lazos de cooperación mutua con la ciudad de Mendoza, a través de acciones reciprocas, promoviendo y favoreciendo el intercambio Turistico/Cultural;



- que por tales motivos, en el mes de marzo del año 2021, se llevo a cabo la firma del Convenio Específico de Interacción e Intercambio Turismo/Cultural, entre el Intendente de nuestra ciudad, Ing. Gustavo Gennuso, y el Intendente de la ciudad de Mendoza, Dr. Ulpiano Suarez, se aclara que el mismo quedo registrado bajo el Nro 5028;
- que en el marco de dicho evento se contrató servicio de almuerzo de tres pasos, para el día 12/03/2021, en el Hotel NH Bariloche Edelweiss, para funcionarios integrantes de la Comitiva de la ciudad de Mendoza;
- que por tal motivo HOTEL **EDELWEISS** S.A., (CUIT: 30548183614) presentó factura Nº 0010-00006700. de fecha 08/04/2021, por la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ochenta y dos con 00/100 (\$33.582,00), en concepto de servicio de almuerzo de tres pasos para catorce (14) personas;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HOTEL EDELWEISS S.A., (CUIT: 30548183614) por la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 33.582,00) correspondiente a la factura Nº 0010-00006700, de fecha 08/04/2021, en concepto de servicio de almuerzo de tres pasos para catorce (14) personas.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003058-I-2022

VISTO: la Ordenanza № 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/09/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº3337-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº3337-CM-22 "SE RATIFICA CONVENIO. AMPLIA PRESUPUESTO. PRESTA ACUERDO LICITACION RED CLOACAL LAS VICTORIAS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Septiembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003059-I-2022

VISTO: el Convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Pami en fecha 27 de junio 2022, y;

- que desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral en conjunto con Pami se realizan las Colonias Recreativas para Afiliados de la Obra Social Pami;
- que la misma está planificada en 16 encuentros de cuatro horas cada una;
- que se les brinda a los beneficiarios que asisten una vianda con una barrita de cereal, una manzana y una botella de agua mineral;
- que el Proveedor "LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738): fue el responsable de brindar ese servicio de viandas:
- que por tal motivo se debe realizar el pago por la suma de pesos trescientos dieciocho mil (\$ 318.000,00) correspondiente a la factura N° 00003 - 00003277, de fecha 22/07/2022;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente "LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738); por la suma de pesos trescientos dieciocho mil (\$318.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00003277, de fecha 22/07/2022, en concepto de Viandas Colonia Recreativas de Pami.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.01.01.7000.734 (COLONIAS RECREATIVAS) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) (\$ 213.150,90); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2.2 (CONSUMO) (\$ 104.849,10)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003060-I-2022

VISTO: Res.2235-I-2020 y;

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa:
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete al Sr. LUIS ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566), por la suma total de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de



- librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) a favor de LUIS ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
- 2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003061-I-2022

VISTO: Las resoluciones de contratación mediante la modalidad de locación de servicios Nº 1403-I-21, y las de prórroga de dicha contratación, Nº163-I-22 y Nº 1389-I-22, y, la Nota Nº 105-ST-2022, de recisión de contrato, de fecha 05/08/2022, y;

- que mediante las Resoluciones del visto, se contrató al Sr. OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949), bajo la modalidad de Locación de servicios dependiente de la Secretaria de Turismo, cumpliendo funciones de Desarrollo de Software;
- que mediante la nota de referencia se le informa al Sr. OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949) los motivos por lo cuales se rescindirá el Contrato de Locación de Servicios Profesionales;
- que ese mismo día el Sr. Otero recibió la notificación por correo electrónico y respondió por el mismo medio, aceptando la recisión del Contrato;



- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, a partir del 01/09/2022 debiendo abonarle al Sr. OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949), lo adeudado a esa fecha contra la presentación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 1389-I-2022, a partir del 01/09/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **DEJAR SIN EFECTO**: en todos sus términos, la Resolución № 1389-I-2022 a partir 01/09/2022.
- 2. **ABONAR**: al Sr. OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra presentación de la respectiva factura.
- 3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra presentación de la factura correspondiente.
- 4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003062-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de lámparas varias con destino a la Sección Pañol Pedido de Suministro Nº 2082 (Pedido de Abastecimiento Nº 3115 - Autorización de Compra Nº 88691);
- que la compra se realizó en "MecánicaLean" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos ciento setenta y seis mil setecientos setenta y nueve con cuatro ctvs. (\$176.779,04) correspondiente a la factura Nº 00005-0000087 de fecha 04/08/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003063-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de puerta placa con destino a la CASA BACHMANN (ECOTASA) - Pedido de Suministro Nº 1653 (Pedido de Abastecimiento Nº 2471 Autorización de Compra Nº 89026);
- que la compra se realizó a "FERRETERIA FELEMAX" ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230):
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230) por la suma de pesos doce mil setecientos noventa con setenta y cuatro ctvs. (\$12.790,74) correspondiente a la factura Nº 00010-00000336 de fecha 01/08/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003064-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler de horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos Pedido de Suministro Nº 2114 (Pedido de Abastecimiento Nº 3172 - Autorización de Compra Nº 89257);
- que se contrató para brindar los servicios al proveedor SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$464.640) correspondiente a la factura Nº 00002-00000202 de fecha 04/08/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.202.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003065-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

 que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler de horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los



- vehículos Pedido de Suministro Nº 1991 (Pedido de Abastecimiento Nº 2940 Autorización de Compra Nº 89256);
- que se contrató para brindar los servicios al proveedor SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$464.640) correspondiente a la factura Nº 00002-00000199 de fecha 04/08/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria № 1.09.01.10.1772.202.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003066-I-2022

<u>VISTO</u>: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. PAINEFIL, KEVIN EZEQUIEL (CUIT: 20443239449), y;



- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de Ecotasa "Arbolado Esandi", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. PAINEFIL, KEVIN EZEQUIEL (CUIT: 20443239449) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del 01/08/2022 hasta el 30/11/2022;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$292.000,00.-), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **CONTRATAR**: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/08/2022 y hasta el 30/11/2022 por el término de cuatros (4) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obra de Ecotasa "Arbolado Esandi", a cargo de la Coordinación de Infraestructura social, Deportivo y Cultural, al Sr. PAINEFIL, KEVIN EZEQUIEL (CUIT: 20443239449), con una remuneración total de Pesos: Doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$292.000,00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de Pesos: Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. PAINEFIL, KEVIN EZEQUIEL (CUIT: 20443239449) por un monto total de pesos Doscientos noventa y dos mil con 00/100 (\$ 292.000,00), a razón de pesos Setenta y tres mil con 00/100 (\$73.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
- 3. **DISPONER**: que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 4. IMPUTAR: al programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003067-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área Pedido de Suministro Nº 1665 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2377 Autorización de Compra Nº 89124);
- que la compra se realizó en "FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de Agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491) por la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y dos ctvs. (\$19.444,72) correspondiente a la factura Nº 0014-00004496 de fecha 08/08/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003068-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler de horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos - Pedido de Suministro Nº 1990 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2939 - Autorización de Compra Nº 89258);
- que se contrató para brindar los servicios al proveedor SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$464.640) correspondiente a la factura Nº 00002-0000203 de fecha 04/08/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.



- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.201.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003069-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para alta demanda, garitas TUP, caños de hormigón, tapas de pluviales, escenarios protocolo y tachos de recolección - Pedido de Suministro Nº 2000 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3042 - Autorización de Compra Nº 88731);
- que, a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775), debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775) por la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil



- cien (\$344.100) correspondiente a la factura Nº 00003-0000109 de fecha 05/08/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003070-I-2022

VISTO: El Expediente Caratulado "Microomnibus 3 de Mayo S.A C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/Daños y Perjuicios (Ordinario) Nº A-985-16, y;

- que el 31 de mayo de 2022 la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial, dictó sentencia en la causa Microomnibus 3 de Mayo SA C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/Daños y Perjuicios Nº A-985-16 (RC 01490-16);
- que en dicha sentencia se regularon honorarios a la perito tasadora Sra. Gabriela Inés Joseau en la suma de \$ 3.771.665;
- que las partes suscribieron un Acuerdo de pago de honorarios en el que se acordó el pago de la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y seis mil quinientos treinta y cuatro (\$4.286.534), importe actualizado a la fecha del presente acuerdo y correspondientes a todas las instancias del presente proceso;
- que el monto será abonado en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutiva, de pesos trescientos cincuenta y siete mil doscientos once con 16/100 (357.211,16), venciendo la primera de ellas el día 20 de agosto de 2022 y las restantes los días 20 de los meses subsiguientes. Se aplicará un interés del 70% sobre saldos, que se liquidará una vez finalizado el plan de pagos y se abonará en cuatro (4) cuotas adicionales;
- que las cuotas serán abonadas mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada oportunamente;
- que ante la mora en el pago de las cuotas pactadas, se devengará un interés compensatorio diario de 0,19%. Además ante e incumplimiento del pago de 4 cuotas consecutivas, la perito podrá dar por decaídos los plazos acordados, sin necesidad de interpelación previa y reclamar los saldos por el procedimiento de la ejecución de sentencia en el mismo expediente judicial y por los saldos pendientes;



- que una vez cumplido íntegramente el convenio de pago, la perito nada más tendrá que reclamar a la Municipalidad, por ningún concepto derivado de su actuación profesional en la presente causa;
- que corresponde se extiendan las correspondientes órdenes de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **RATIFICAR:** El Convenio de pago de honorarios de fecha 02/08/22, suscripto entre la Sra. Joseau Gabriela Inés con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Luis Olguín y la Dra. Mercedes Lasmartres, apoderada de la Municipalidad, en los Autos "Microomnibus 3 de Mayo S.A. C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/Daños y Perjuicios" Expediente Nº A-985-16.
- 2. **AUTORIZAR:** a LA dirección de Contduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir órden de pago a favor de la Sra. JOSEAU, GABRIELA INES (CUIT: 27176275141), por la suma de pesos cuatro millones doscientos ochenta y seis mil quinientos treinta y cuatro (\$4.286.534) en concepto de cancelación honorarios en los Autos "Microomnibus 3 de Mayo S.A. C/Municipalidad de San Carlos de Bariloche s/ Daños y Perjuicios" Expediente Nº A-985-16. Los mismos serán abonados en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos trescientos cincuenta y siete mil doscientos once con 16/100 (\$357.211,16), con vencimiento la primera de ellas el día 20/08/22 y las restantes los días 20 de los meses subsiguientes, contra presentación de la factura correspondiente.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003071-I-2022

.<u>VISTO</u>: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. TERRAZA, GUSTAVO ALEJANDRO (CUIT: 20238390916), y;

CONSIDERANDO:

• que el contrato del visto se realiza en el marco del proyecto de obra del "Nodo 1" del Proyecto Desarrollo Armónico, por lo que se torna necesaria



la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. TERRAZA, GUSTAVO ALEJANDRO (CUIT: 20238390916), quien cumplirá funciones de arquitecto;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación se establece entre el 01/08/2022 y hasta el 31/08/2022;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Dirección de Obras por Contrato de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato;
- que se fijan los honorarios por un importe único y total de pesos ciento veinticinco mil con 00/centavos (\$125.000,00.-), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente, una vez finalizada la obra y previa verificación del cumplimiento de avance;
- que se emitió Dictamen № 220-SLyT-2022, expuesto por la Secretaría Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/08/2022 y hasta el 31/08/2022 por el término de un (1) mes, para cumplir funciones de arquitecto en la Obra del "Nodo 1" del Proyecto Desarrollo Armónico, a cargo de la Dirección de Obras por Contrato de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, al Sr TERRAZA, GUSTAVO ALEJANDRO (CUIT: 20238390916), con una remuneración total de Pesos: ciento veinticinco mil con 00/ctvo. (\$125.000,00.-), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente, una vez finalizada la obra y previa verificación del cumplimiento de avance.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. TERRAZA, GUSTAVO ALEJANDRO (CUIT: 20238390916) por un monto total de Pesos: ciento veinticinco mil con 00/ctvo. (\$125.000,00.-), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente, una vez finalizada la obra y previa verificación del cumplimiento de avance.
- 3. **DISPONER**: que la supervisión de los trabajos estará a cargo la Dirección de Obras por Contrato de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 4. <u>IMPUTAR</u>: al programa Nº 1.07.01.15.0040.124 (CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION) Partida presupuestaria Nº 1.07.01.15.0040.124.2.3 (SERVICIOS)
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-



GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003072-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carne vacuna para atender las necesidades de sus dependencias Pedido de Suministro № 2011 (Pedido de Abastecimiento № 2862 -Autorización de Compra № 88526);
- que las compras se realizaron en "FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 29 de julio del corriente año;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con treinta ctvs. (\$246.489,30) correspondiente a las facturas Nº 0047-00007523 de fecha 29/07/2022 (\$15.399,00); Nº 0047-00007524 de fecha 29/07/2022 (\$18.660,00); Nº 0047-00007525 de fecha 29/07/2022 (\$16.409,00); Nº 0047-00007526 de fecha 29/07/2022 (\$52.798,20); Nº 0047-00007527 de fecha 29/07/2022 (\$40.247,00); Nº 0047-00007529 de fecha 29/07/2022 (\$21.949,40); Nº 0047-00007530 de fecha 29/07/2022 (\$15.349,70);
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.



- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003073-I-2022

<u>VISTO:</u> La Resolución Nº 114-I-2022 y la renuncia presentada por el Sr. DEL VALLE, JUAN MIGUEL (CUIT: 23257912639) al cargo de Coordinador de Movilidad Urbana dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 114-I-2022, se designó a la Coordinador de Movilidad Urbana dependiente de la Jefatura de Gabinete al Ing. DEL VALLE, JUAN MIGUEL (CUIT: 23257912639), a partir del 01 de Enero de 2022, y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que el Sr. DEL VALLE, JUAN MIGUEL (CUIT: 23257912639) ha presentado su renuncia al cargo a partir del 08 de Agosto de 2022;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>ACEPTAR:</u> la renuncia del Sr. DEL VALLE, JUAN MIGUEL (CUIT: 23257912639) al cargo de Coordinador de Movilidad Urbana dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día 08 de Agosto de 2022.
- 2. **DEJAR SIN EFECTO**: los Art. 1º, 2º, 3º,y 5º de la Resolución Nº 144-I-2022, respecto de la designación del Sr. DEL VALLE, JUAN MIGUEL (CUIT: 23257912639) como Coordinador de Movilidad Urbana dependiente de Jefatura de Gabinete.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003074-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la compra de artículos de plomería para pluviales- Pedido de Suministro Nº 2235 (Pedido de Abastecimiento Nº 3243 Autorización de Compra Nº 89154);
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR" y "BUTALO" y "AGUA Y GAS";
- que la compra se realizó en "HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura Nº 00005-0000065 (\$1.905.400,00) de fecha 10 de agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432) por la suma de pesos un millón novecientos cinco mil cuatrocientos (\$1.905.400,00) correspondiente a la factura Nº 00005-0000065 de fecha 10/08/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.03.04.07.1772.198 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.07.1772.198.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-



GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003075-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de placas yeso de 9,5mm y 12,5mm con destino a la CASA BACHMANN (ECOTASA) Expediente Nº 0027 Pedido de Suministro Nº 2266 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3367 - Autorización de Compra Nº 89156); Expediente Nº 0026 Pedido de Suministro Nº 2265 (Pedido de Abastecimiento Nº 3365 - Autorización de Compra Nº 89157);
- que las compras se realizaron en SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 03 de Agosto (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de Agosto), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con noventa y ocho ctvs. (\$138.574,98) correspondiente a las facturas Nº 0003-0000442 de fecha 03/08/2022 (\$46.574,90); Nº 0003-0000443 de fecha 03/08/2022 (\$92.000,08);
- **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- <u>IMPUTAR:</u>al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);



- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003076-I-2022

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la Sra. Boasso, Liliana Patricia (DNI Nº 25490387), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC.19-1-T-320-02, Bº Villa Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Boasso, Liliana Patricia, vive en el citado inmueble y solicita la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios:
- que se ha realizado informe social de fecha 05/08/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. BOASSO, LILIANA PATRICIA (DNI: 25490387), domiciliada en calle Parque Nacional Lago Moreno Nº 1094, Bº Villa Los Coihues, cuya nomenclatura catastral es 19-1-T-320-02, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de



- agua, gas y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente. desde IMTVHS.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003077-I-2022

<u>VISTO</u>: los trabajos que se realizan en el Centro de Prevención de Adicciones perteneciente a la Dirección de Instituciones, donde se trabaja sobre diferentes temáticas de Prevención y atento al Expediente Nº208172-APASA-2020 - Subsidio provincial, y;

CONSIDERANDO:

- la necesidad de Insertarse en el programa de "Espacios de escucha" del Centro de Prevención de las Adicciones de la Dirección de Instituciones:
- que uno de los ejes de trabajo es la Realización de entrevistas de orientación y/o acompañamiento a personas usuarias de alcohol y otras drogas, a sus familiares y/o referentes afectivos o a las instituciones que lo demanden;
- que se trabaja sobre el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento a personas, familias o grupos que demanden atención del área;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Dirección de Instituciones se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Licenciada en Psicologia;
- que a tales efectos se delineo el perfil adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. IRUJO, SOL AILEN (CUIT: 27385325385) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el plazo de contratación será a partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023 a para desempeñarse en el Centro de Prevención de adicciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral Dirección de Instituciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



ARTICULADO:

- CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023 a la Sra. IRUJO, SOL AILEN (CUIT: 27385325385) para desempeñarse en el Centro de Prevención de Adicciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral Dirección de Instituciones, por un monto total de pesos trescientos mil (\$300.000) a razón de pesos veinticinco mil (\$25.000), mensuales.
- 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. IRUJO, SOL AILEN (DNI: 38532538) por un monto total de pesos trescientos mil (\$ 300.000), a razón de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.6000.611 (CRAIA-CPA) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.6000.611.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
- 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, Dirección de Instituciones.
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003078-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la División de Coordinación de Recursos Humanos solicitó la compra de materiales de construcción para obra archivo - Pedido de Suministro Nº 1978 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1323 - Autorización de Compra Nº 88799);
- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra 1 hierro Angulo con destino al Departamento Vial - Pedido de Suministro Nº 0548
 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1031 - Autorización de Compra Nº 89159);
- que las compras se realizaron a "MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de julio y 05 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho (\$333.258) correspondiente a las facturas Nº00002-00001473 de fecha 25/07/2022 (\$303.258); Nº00002-00001497 de fecha 04/08/2022 (\$30.000).
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR:al Programa Nº 1.04.01.01.0040.044 (MEJORA DE PROCESOS) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.044.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$303.258); al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) (\$30.000);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003079-I-2022

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la Sra. Currumil, María Estela (DNI Nº 23606077), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-K-284-21, Bº Malvinas, y;

- que la Sra. Currumil, María Estela vive en el citado inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo :
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe



con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de gas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 25/08/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **EXIMIR:** a la Sra. CURRUMIL, MARIA ESTELA (DNI: 23606077) domiciliada en calle Juan José Obrero Nº 3656, Bº Malvinas, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-284-21, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, gas, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003080-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Parra, Bárbara Magali Nieves (DNI Nº 31083667), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-C-426-06, Bº El Faldeo, y;

- que la Sra. Parra, Bárbara Magali Nieves, vive en el citado inmueble desde hace 9 años y solicita la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;



- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un informe social de fecha 25/08/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **EXIMIR:** a la Sra. PARRA, BARBARA MAGALI NIEVES (CUIT: 27310836678) domiciliada en calle Rodolfo Walsh Nº 5285, Bº El faldeo, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-C-426-06, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, gas, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003081-I-2022

<u>VISTO:</u> La solicitud realizada por la Sra. Gómez, Silvana Yanina (DNI Nº 26333960), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-1-F-142-05, Bº Don Bosco, y;

CONSIDERANDO:

 que la Sra. Gómez, Silvana Yanina vive en el citado hace 4 meses y solicita la conexión agua, gas y cloacas;



- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debido informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizad informe de fecha 25/08/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **EXIMIR:** a la Sra. GOMEZ, SILVANA YANINA (CUIT: 27263339601) domiciliada en calle Kromer Nº 215, Bº Don Bosco, cuya nomenclatura catastral es 19-1-F-142-05, de la presentación del certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, gas, y cloacas y sus obras que le Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003082-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud realizada por el Sr. Agüero, Héctor Javier (DNI Nº26349012), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-2-N-138-22, Bº Villa Lago Gutierez, y;



- que el Sr. Agüero, Héctor Javier, vive en el citado inmueble hace 9 años y solicita la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 25/08/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **EXIMIR**: al Sr. AGUERO, HECTOR JAVIER (DNI: 26349012) domiciliado en calle Los Notros Nº 8530, Bº Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-138-22, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, gas, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- 2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003083-I-2022



<u>VISTO:</u> la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (Mitre 535), y:

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomia, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el dia 01 de Enero y el 31 de Enero de 2022.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura B Nº 0002-00009919 de fecha 03/02/2022, con un importe de pesos Doscientos un mil cuarenta y cinco con sesenta centavos (201.045,60) correspondiente al mes de Enero 2022;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizarse a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de pesos Doscientos un mil cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$ 201.045,60) correspondiente al mes de Enero 2022; según factura Nº 0002-00009919 de fecha 03 /02 /2022.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003084-I-2022

VISTO: la Resolución Nº137-I-2022 del 28 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 17 de Enero de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY (CUIT: 30714134910) en el Marco de la EJECUCION DE TRAMITES ANTE CAMUZZI GAS DEL SUR, MANO DE OBRA, MAQUINAS, EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS BARRIOS NAUEL HUE Y MALVINAS. Etapa II, la ejecución de tareas que se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámites ante Camuzzi de las Instalaciones de gas, de acuerdo a los Relevamientos; Replanteo Gral. de la Obra; Zanjeo, colocación de cañerías; Colocación de Artefactos de cocina 4 hornallas y calefactor 5000 cal; Prueba final y colocación de medidor;
- que la COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY (CUIT: 30714134910) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 17 de Enero de 2022 al 16 de Abril de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un millón quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 1.540.000,00);
- que dado que no se podrá presentar en concepto de rendición de cuentas el importe total del convenio, motivo por el cual no es pertinente la afectación completa en la partida de recursos afectados del programa, resulta necesario consignar una partida adicional de recursos propios;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva; que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **MODIFICAR:** el Articulo N°3 de la Resolución Nº 137-I-2022 del 28 de Enero de 2022, donde dice:
- 2. IMPUTAR: Programa Nº1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS),



- 3. **DEBE DECIR:** al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de \$308.000,00,- al Programa 1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE), Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) la suma de \$1.232.000,00;
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003085-I-2022

VISTO: la Resolución 2502-I-22 y la reestructuración de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que se ha realizado una reestructuración de la Jefatura de Gabinete, redefiniendo funciones, tareas y equipo de trabajo;
- que, a partir de la reestructuración mencionada, se ha determinado la necesidad de dotar a la Jefatura de Gabinete de mayor capacidad de trabajo, coordinación y organización;
- que por Resolución 2502-I-22 se ha aceptado la renuncia de la Sra. Silvia Herrera como coordinadora de Jefatura de Gabinete con fecha 16.07.22, por lo cual, ha aumentado el caudal de tareas de administración en el área;
- que, en virtud de las cuestiones mencionadas, se ha decidido la incorporación de la Sra. Sanchez, Daiana Solange, (DNI 33.239.626) como colaboradora directa de Jefatura de Gabinete a partir del día 29.08.22;
- que corresponde realizar el acto administrativo de designación de la Sra. Sanchez, Daiana Solange, (DNI 33.239.626);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **DESIGNAR:** a la Sra. Sanchez, Daiana Solange, (DNI 33.239.626) como colaboradora directa de Jefatura de Gabinete.
- 2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. Sanchez, Daiana Solange (DNI 33.239.626), dos salarios básicos de la categoría 12, más zona fría, más todos los adicionales de ley.
- 3. <u>AUTORIZAR</u>: al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.



- 4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 29/08/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- 5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 6. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003086-I-2022

VISTO: la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (Mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomia, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el dia 01 de julio y el 31 de julio del año 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura B Nº 0002-00010706 de fecha 01/08/2022, con un importe de pesos Ciento treinta y siete mil setecientos setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$137.773,44) correspondiente al mes de Julio 2022;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

 AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de pesos Ciento treinta y siete mil



setecientos setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$137.773,44) correspondiente al mes de Julio del 2022; según factura Nº 0002-00010706 de fecha 01/08/2022.

- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 8 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003087-I-2022

VISTO: La Ordenanza Nº 3115-CM-2019, y

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que la Resolución Nº 47-I-2020, se designó en la Subsecretaria de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Fiscalización a la Sra. PAINEFIL, MARIA CRISTINA (DNI: 16053524), como coordinadora de Seguridad Vial;
- que mediante Resolución Nº 1464-I-2022, se modifico la Resolución Nº 47-I-2020, en lo que respecta al área de trabajo de la Sra. PAINEFIL, MARIA CRISTINA (DNI: 16053524), pasando a cumplir funciones en la Terminal de Ómnibus dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Fiscalización.
- que se ha verificado la complejidad de las tareas llevadas a cabo en la Terminal de Ómnibus, en lo que respecta al rol de la coordinadora;
- que corresponde modificar la designación de la Sra. PAINEFIL, MARIA CRISTINA (DNI: 16053524), por Resolución Nº 47-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **MODIFICAR**: el Art. 2° de la Resolución N° 47-I-2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:
- 2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. PAINEFIL, MARIA CRISTINA (DNI: 16053524), dos salarios básicos de la categoría 21 más zona fría."



- 3. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
- 4. **DISPONER:** que la modificación realizada en el Art. 1º de la presente, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2022, y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario
- 5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003088-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976), de fecha 01/03/2022, y:

- que el contrato del visto se realiza en el marco del Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros, tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976) quien deberá realizar el diagnóstico, análisis de alternativas geométrico – funcionales; proyecto geométrico y operacional de 3 intersecciones, consideradas como críticas respecto a las demoras, los volúmenes de tránsito, el número de pasajeros y la cantidad de servicios de autotransporte público de pasajeros involucrados; y asistencia técnica al proceso de implementación;
- que las intersecciones a intervenir son: 20 de Febrero y 24 Septiembre;
- Francisco P. Moreno, Diagonal Capraro y Ada María Elflein; y Km 8 de Pioneros y Centro de trasbordo de dicha localización;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del 01/03/2022 y hasta el 30/04/2022;
- que la forma de pago será mensual, previa certificación por cada intersección enumerada cuyo informe haya sido entregado y aprobado por el Municipio a razón de \$100.000 (cien mil pesos) por cada intersección, debiendo entregar dos intersecciones por mes. En el caso de la certificación del km 8 de Pioneros incluyendo centro de trasbordo, se certificará \$200.000 (doscientos mil pesos);
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos cuatrocientos mil con cero centavos (\$400.000,00), a razón de pesos doscientos mil con cero centavos (\$200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra al Sr. BUSSI, del 01/03/2022 y GERMAN (CUIT: 20181085976), а partir meses el 30/04/2022 por de dos para realizar el el término (2) diagnóstico, análisis de alternativas geométrico - funcionales; proyecto geométrico y operacional de 3 intersecciones, consideradas como críticas respecto a las demoras, los volúmenes de tránsito, el número de pasajeros y la cantidad de servicios de autotransporte público de pasajeros involucrados; y asistencia técnica al proceso de implementación del Plan Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros, con remuneración total de Pesos cuatrocientos mil 00/100 (\$400.000,00.-), los que serán cancelados en dos (2) pagos mensuales, de doscientos iguales Pesos mil con 00/100 (\$200.000,00.-), contra la presentación de las respectivas facturas.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976) por un monto total de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00) los que serán cancelados en dos (2) pagos iguales mensuales, de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
- 3. **HACER LUGAR**: La supervisión de los trabajos estuvieron a cargo la Sra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 4. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 5. IMPUTAR: al Programa N.º 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida N.º 1.03.01.01.0040.022.2.3 (SERVICIOS).
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003089-1-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Pami en fecha 27/06/2022 y;



- que desde la Secretaria de Desarrollo Humano Integral en conjunto con Pami se realizan las Colonias Recreativas para Afiliados de la Obra Social Pami;
- que la misma esta planificada en 16 encuentros de cuatro horas cada una;
- que el servicio realiza un recorrido de transporte pasando por diferente Centros buscando a los afiliados que no cuentan con los medios de poder llegar al lugar;
- que la firma TRANSPORTES T.H SRL (CUIT: 30707470522) es la responsable de realizar los traslados;
- que por tal motivo se debe realizar el pago por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000) correspondientes a la factura N°00002-00000500 con fecha 08/08/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que temporalmente la partida presupuestaria de Recursos Afectados no cuenta con saldo suficiente para imputar el gasto, por lo tanto se realizará la imputación a una Partida de Recursos Propios, hasta tanto se revierta la situación anterior;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen №281-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la firma TH S.R.L, (CUIT: 30707470522) por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000) correspondientes a la factura N° 00002-00000500 con fecha 08/08/2022 en concepto de servicios de traslados.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar los contra asientos correspondientes cuando se verifique que la Partida presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) tenga saldo suficiente.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 4. IMPUTAR: al Programa № 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria № 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003090-I-2022

VISTO: el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Pami en fecha 27/06/2022 y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Secretaria de Desarrollo Humano Integral en conjunto con Pami se realizan las Colonias Recreativas para Afiliados de la Obra Social Pami:
- que la misma esta planificada en 16 encuentros de cuatro horas cada una;
- que el servicio realiza un recorrido de transporte pasando por diferente Centros buscando a los afiliados que no cuentan con los medios de poder llegar al lugar;
- que la firma TRANSPORTES T.H SRL (CUIT: 30707470522) es la responsable de realizar los traslados;
- que por tal motivo se debe realizar el pago por la suma de pesos seiscientos ochenta mil cuatrocientos (\$ 680.400) correspondientes a la factura N°00002-0000501 con fecha 15/08/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que temporalmente la partida presupuestaria de Recursos Afectados no cuenta con saldo suficiente para imputar el gasto, por lo tanto se realizará la imputación a una Partida de Recursos Propios, hasta tanto se revierta la situación anterior:
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen №281-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del (CUIT: contribuvente TH S.R.L. 30707470522) por la 680.400) de pesos seiscientos ochenta cuatrocientos mil (\$ correspondientes a la factura N° 00002-0000501 con fecha 15/08/2022 en concepto de servicios de traslados.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar los contra asientos correspondientes cuando se verifique que la Partida presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) tenga saldo suficiente.
- 3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.



- 4. <u>IMPUTAR</u>: al Programa № 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria № 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003091-I-2022

VISTO: El convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Pami en fecha 27/06/2022 y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Secretaria de Desarrollo Humano Integral en conjunto con Pami se realizan las Colonias Recreativas para Afiliados de la Obra Social Pami;
- que la misma esta planificada en 16 encuentros de cuatro horas cada una;
- que el servicio realiza un recorrido de transporte pasando por diferente Centros buscando a los afiliados que no cuentan con los medios de poder llegar al lugar;
- que la firma TRANSPORTES T.H SRL (CUIT: 30707470522) es la responsable de realizar los traslados;
- que por tal motivo se debe realizar el pago por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) correspondientes a la factura N°00002-00000502 con fecha 17/08/2022,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que temporalmente la partida presupuestaria de Recursos Afectados no cuenta con saldo suficiente para imputar el gasto, por lo tanto se realizará la imputación a una Partida de Recursos Propios, hasta tanto se revierta la situación anterior;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen №281-S.L.yT.2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

 AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TH S.R.L, (CUIT: 30707470522) por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) correspondientes a la factura N°



- 00002-00000502 con fecha 17/08/2022 en concepto de servicios de traslados.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar los contra asientos correspondientes cuando se verifique que la Partida presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) tenga saldo suficiente.
- 3. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 4. <u>IMPUTAR</u>: al Programa № 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria № 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003092-I-2022

VISTO: Convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y PAMI suscripto en fecha 27 de junio de 2022 y;

- que desde la Secretaria de Desarrollo Humano Integral en conjunto con Pami se realizan las Colonias Recreativas para Afiliados de la Obra Social Pami;
- que la misma esta planificada en 16 encuentros de cuatro horas cada una;
- que se realiza un recorrido de transporte pasando por diferentes Centros buscando a los afiliados que no cuentan con los medios de poder llegar al lugar;
- que la firma TRANSPORTES T.H SRL (CUIT: 30707470522) fue la responsable de realizar los traslados;
- que por tal motivo se debe realizar el pago por la suma de pesos cuatrocientos trece mil novecientos cincuenta (\$ 413.950) correspondientes a la factura N° 00002-00000489 con fecha 15/06/2022 en concepto de servicios de traslados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que temporalmente la partida presupuestaria de Recursos Afectados no cuenta con saldo suficiente para imputar el gasto, por lo tanto se realizará la imputación a una Partida de Recursos Propios, hasta tanto se revierta la situación anterior;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen №281-S.L.yT.-2022;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TH S.R.L, (CUIT: 30707470522) por la suma de pesos cuatrocientos trece mil novecientos cincuenta (\$ 413.950) correspondientes a la factura N° 00002-00000489 con fecha 15/06/2022 en concepto de servicios de traslados.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar los contra asientos correspondientes cuando se verifique que la Partida presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) tenga saldo suficiente.
- 3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003093-I-2022

<u>VISTO</u>: el viaje del Secretario de Hacienda Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) en comisión oficial a las provincias de Neuquén y Río Negro, y;

- que el Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) viajará en comisión oficial a la ciudad de Neuquén, a fin de participar en reuniones con los Municipios de Villa La Angostura y San Martín de los Andes, Pcia.de Neuquén, relacionadas e inherentes a Habilitaciones Comerciales, durante la jornada del día Viernes 9 de Septiembre del 2022; y viajará en comisión oficial a la ciudad de Cipolletti los días 12 y 13 de Septiembre del corriente, a fin de realizar gestiones ante el EPRE y la Secretaría de Estado de Energía de Río Negro.
- que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día 09/09/2022 a las 07:00 horas, regresando el día 13/09/2022 a las 20:00 hs aproximadamente por vía terrestre;



- que se le asignará Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) la suma de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a las ciudades de Villa la Angostura, San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén, y a la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, al Secretario de Hacienda Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919) desde el día 09/09/2022 a las 07:00 horas, hasta el día 13/09/2022 a las 20:00hs aproximadamente, para participar en reuniones con los Municipios de Villa La Angostura y San Martín de los Andes, Pcia.de Neuquén, relacionadas e inherentes a Habilitaciones Comerciales durante la jornada del día Viernes 9 de Septiembre del 2022; y los días 12 y 13 de Septiembre del corriente, a fin de realizar gestiones ante el EPRE y la Secretaría de Estado de Energía de Río Negro en la ciudad de Cipolletti.
- 2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular, a la Dra. Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde el día 09/09/2022 a las 07:00 horas, hasta el día 13/09/2022 a las 20:00hs aproximadamente.
- 3. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Cdor. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) por: Viáticos ----- (\$7.200,00) pesos siete mil doscientos 00/100.
- 4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003094-I-2022

<u>VISTO</u>: la ausencia del Secretario de Turismo BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825), y;



- que el Secretario de Turismo BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825) se ausentará de la ciudad desde el 14/09/2022 hasta el 15/10/2022 inclusive por razones personales,
- que en la Resolución Nº 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Vice Jefa de Gabinete, Sra. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> ausencia del Secretario de TurismoBURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825) desde las 8:00 hs del día 14/09/2022 hasta las 13:00 hs del día 15/10/2022.
- 2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete Sra. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) desde el 14/09/2022 a las 8:00 horas hasta el 15/10/2022 a las 13:00 horas aproximadamente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003095-I-2022

<u>VISTO:</u> las Resoluciones Nº 411-l-2019 y 1225-l-2019 y 1662-l-2019, 3649-l-2019, y;

- que mediante las Resoluciones mencionadas anteriormente se Autorizó la Ausencia de la agente municipal TROYON, ANDREA ALEJANDRA (CUIT: 27200061832) para participar de diferentes cursos, amparándose en la Ley Nacional de Bomberos Voluntarios 26.987 y su modificatoria la Ley 25.054;
- que, es necesario mencionar que la Ley 26.987, y su Modificatoria 25.054, en el artículo 15º menciona que "eximiendo al bombero voluntario de todo perjuicio económico, laboral o conceptual que se derivan de sus inasistencias o llegadas tardes a causa del cumplimiento del servicio. Las instancias por función pedagógica ante convocatoria de alguno de los sistemas de capacitación no podrán exceder los diez (10) días por año calendario y deberán ser justificadas formalmente.";



- que por GDE NºNO-2022-00006767-MUNIBARILO-DTSH#SPEPP de fecha 29 de julio de 2022, procedente de la agente TROYON, ANDREA ALEJANDRA (CUIT: 27200061832), a participar como Instructora del Curso de Acreditación Instructores OBA - Nivel II", y menciona que se ausentará los días 05 al 12 de septiembre del corriente año;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: la ausencia de la agente TROYON, ANDREA ALEJANDRA (CUIT: 27200061832) - Legajo № 21777, desde el día 05 al 12 de septiembre de 2022.
- **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
- TENER EN CUENTA: que se autoriza dicha ausencia bajo los términos de la Ley 26.987, y su Modificatoria Ley 25.054, según lo establecido en el artículo 15º, el cual menciona que "eximiendo al bombero voluntario de todo perjuicio económico, laboral o conceptual que se derivan de sus inasistencias o llegadas tardes a causa del cumplimiento del servicio. Las instancias por función pedagógica ante convocatoria de alguno de los sistemas de capacitación no podrán exceder los diez (10) días por año calendario y deberán ser justificadas formalmente.".
- **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la Notificación de lo resuelto en la presente Resolución a la agente TROYON, ANDREA ALEJANDRA (CUIT: 27200061832).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003096-I-2022

VISTO: La Ordenanza 3115-CM-2019 y la Carta Orgánica Municipal, y;

- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo realizará la primera edición en la ciudad de la denominada "Expo Empleo Bariloche" con el fin de generar una mayor articulación, promoción e intercambio entre los distintos actores que componen el mundo laboral local, convocando a empresas, consultoras y centros formativos;
- que el evento Expo Empleo Bariloche será un espacio destinado para la capacitación y formación en torno al medio laboral y la oferta de



- diferentes empresas, beneficiando a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad:
- que se trata de un espacio de encuentro para todos los involucrados en la temática, representa una oportunidad de fomentar los vínculos entre actores estratégicos, acercar al público general las perspectivas de desarrollo profesional y las posibilidades de formación para lograrlo. Convocar a referentes de la temática locales y nacionales a exponer sobre los distintos desafíos actuales;
- que desde la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo se busca mediante la realización de este evento potenciar y promover todas las tareas realizadas y a realizarse en materia de articulación y capacitación entre la oferta y la demanda que el sector requiere;
- que la "Expo Empleo Bariloche" se llevará a cabo los días 22 y 23 de Septiembre del 2022 en las instalaciones de Bariloche Eventos y Convenciones;
- que para solventar dichas acciones se resolvió gestionar prestaciones en especie; materiales y/o servicios tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo que se adjunta a la presente como Anexo I;
- que la contraprestación por parte de la Municipalidad hacia los organismos interesados está definida según el plan de sponsoreo que se adjunta como Anexo I y no representa para la misma movimientos de fondos líquidos;
- que sin perjuicio de las categorías de participación establecidas en el plan de sponsoreo, se dejó abierta la posibilidad de construir junto al sponsor una alternativa de participación que le sea conveniente a ambas partes;
- que los aportes en especie serán formalizados mediante diferentes convenios de conformidad entre las partes según Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **RATIFICAR:** El Plan de Sponsoreo para la realización de la Expo Empleo Bariloche, de acuerdo al Anexo I de la presente.
- 2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de septiembre de 2022.

ANEXO I

PLAN DE SPONSOREO EXPO EMPLEO BARILOCHE



Categoría de Participación	Aporte y/o hasta (1)	Monto	Presencia de Marca
Opción A	Equivalente 100.000	a \$	Stand doble, dos mesas, doble banner, presencia destacada de logo en piezas digitales, gráficas y merchandising. Presencia de logo en la web, landing. Pantallas, loop de logos durante las conferencias. Mension de spots de radio. Mensión de locutores durante el evento Posibilidad de entregar merchandising y folletos en el kit de bienvenida.
Opción B	Equivalente 60.000	a \$	Stand simple baner, presencia de logo en pieza digitales, graficas y merchandising en el stand. Presencia de logo en la web, landing. Pantallas, loop de logos durante las conferencias. Posibilidad de entregar merchandising y folletos en el kit de bienvenida.
Opción C	Equivalente \$20.000	a	Presencia de logo en piezas digitales, gráficas y merchandising. Presencia de logo en la web, landing. Pantallas, loop de logos durante las conferencias. Opción de stand compartido

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003097-I-2022

VISTO: la Ordenanza № 882-CM-98, y;



- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 06/09/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza № 3333-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR:** la Ordenanza № 3333-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 2988-CM-18. ABROGA ORDENANZA 2525-CM-18. AUTORIZA SUSCRIPCION COMODATO PARTE PARCELA 19-2-P-187-02, CLUB JUNIN", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Septiembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de septiembre de 2022.-

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003098-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 06/09/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3334-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR:** la Ordenanza Nº 3334-CM-22 "SE ABROGA ORDENANZA 342-CM-94", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Septiembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 3 de septiembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003099-I-2022

VISTO: la Ordenanza № 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 06/09/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza № 3335-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR:** la Ordenanza Nº 3335-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 1862-CM-08. SIMBOV", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Septiembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003100-I-2022

<u>VISTO</u>: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. <u>GENNUSO</u>, <u>GUSTAVO ENRIQUE</u> (DNI: 13172873) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de asistir a la Noche de Intendentes y llevar adelante reuniones inherentes a su función;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día martes 13/09/22 a las 22.30 horas en vuelo de Aerolíneas Argentinas con fecha de regreso el día jueves 15/09/22 a las 22.30 horas aproximadamente por la misma empresa;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 08/100 (\$64.650,08) para el pago de pasajes y pesos nueve mil con 00/100 (\$9.000,00) para el pago de viáticos;



- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires, del Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el desde el martes 13/09/2022 a las 22.30 hs al jueves 15/09/2022 a las 22.30 hs aproximadamente, para asistir a la Noche de Intendentes y mantener diversas reuniones inherentes a su gestión.
- 2. **DEJAR A CARGO**: del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057), desde el martes 13/09/2022 a las 22.30 hs al jueves 15/09/2022 a las 22.30 hs aproximadamente.
- 3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de: PASAJES------(\$64.650,08) Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 08/100 VIÁTICOS------ (\$9.000,00) Pesos nueve mil con 00/100.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003101-I-2022

<u>VISTO:</u> la Ordenanza Nº 2508-CM-14 y Ordenanza Nº 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución Nº 01-I-19, y; **CONSIDERANDO:**

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza Nº 3192-CM-20 se modifico el articulo 9º de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras



- del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de Agosto 2022 fue de \$11.476.809,07 (pesos once millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos nueve con 07/100) componiéndose la misma del monto bruto de la recaudación del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles, y, debido a que el 70% de lo recaudado alcanza para cubrir los salarios mínimos vitales y móviles, el municipio no realizara ningún aporte extra este mes.
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) -Factura B Nº 0001-00000352de pesos \$1.606.753,26 (pesos un millón seiscientos seis mil setecientos cincuenta y tres con 26/100) de fecha 01/9/2022;COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B Nº0001-000000350 de pesos \$1.606.753,26 (pesos un millón seiscientos seis mil setecientos cincuenta y tres con 26/100) de fecha 01/9/2022;COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) -Factura B Nº0002-00000356 de pesos \$1.606.753,26 (pesos un millón seiscientos seis mil cincuenta y tres con 26/100) de fecha 01/9/2022: setecientos TRABAJO. COOPERATIVA DE EBENE-ZER LIMITADA 30714878332)- Factura B Nº0004-00000355 de pesos \$1.606.753,26 (pesos un millón seiscientos seis mil setecientos cincuenta y tres con 26/100) de fecha 01/9/2022; COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B Nº0001-00000350de pesos \$1.606.753,26 (pesos un millón seiscientos seis mil setecientos cincuenta y tres con 26/100) de fecha 01/9/2022; que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) -Factura B Nº 0001-00000352 de pesos \$1.606.753,26 (pesos un millón seiscientos seis mil setecientos cincuenta y tres con 26/100) de fecha 01/9/2022;
- 2. COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B Nº0001-000000350 de pesos \$1.606.753,26 (pesos un millón seiscientos seis mil setecientos cincuenta y tres con 26/100) de fecha 01/9/2022;



- 3. COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) Factura B №0002-00000356 de pesos \$1.606.753,26 (pesos un millón seiscientos seis mil setecientos cincuenta y tres con 26/100) de fecha 01/9/2022;
- 4. COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B №0004-0000355 de pesos \$1.606.753,26 (pesos un millón seiscientos seis mil setecientos cincuenta y tres con 26/100) de fecha 01/9/2022;
- 5. COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) Factura B Nº0001-00000350 de pesos \$1.606.753,26 (pesos un millón seiscientos seis mil setecientos cincuenta y tres con 26/100) de fecha 01/9/2022;
- 6. **IMPUTAR**: al programa Nº 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003102-I-2022

<u>VISTO:</u> Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y; <u>CONSIDERANDO:</u>

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de radiadores y accesorios, con flete incluido, para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Expediente Nº 227 -Pedido de Suministro Nº 2467 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3619 -Autorización de Compra Nº 89190);
- 2. que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "TOTAL CLIMA S.R.L.", "AGUA Y GAS S.R.L." y "EXESS CALEFACCIONES"; de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 29 de Agosto, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- 3. que el Área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 30 de Agosto, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por el proveedor "TOTAL CLIMA S.R.L.". Por otro lado solicitó solo comprar los radiadores para no superar el importe del mismo;
- 4. que, por lo expuesto anteriormente, se realizo la compra al proveedor TOTAL CLIMA SRL, (CUIT: 30708448202);
- 5. que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Septiembre, la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;



- 6. que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- 7. que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- 8. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TOTAL CLIMA SRL, (CUIT: 30708448202) por la suma de pesos tres millones seiscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y tres con sesenta ctvs. (\$3.632.543,60) correspondiente a la factura Nº 0006-00002084 de fecha 01/09/2022.
- **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003103-I-2022

VISTO: Resolución Nº 1117-I-2022, el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

- que se encuentra el trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que las partes vienen manteniendo reuniones en forma continua desde el mes de marzo del corriente, en cuyo momento se dio inicio al proceso paritario 2022;
- que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado la situación económico financiera



- del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando;
- que, por ello, mediante Resolución N° 1117-I-2022 se acordó una suma única, fija, no acumulable y no remunerativa de PESOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$17.000.-), a percibir con los haberes correspondientes al mes de abril de 2022, con la correspondiente incorporación al básico durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente;
- que según se acordara mediante acta en dicho momento, las partes retomamos conversaciones a principios de septiembre del corriente, arribando a un acuerdo que da por concluido el proceso paritario 2022;
- que en tal sentido, se acordó una suma única, fija, no acumulable y no remunerativa de PESOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$25.000.-), a percibir con los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2022 y su posterior incorporación al básico con los haberes de octubre, noviembre y diciembre del corriente;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **RECONOCER**: en favor de todos los obreros y empleados municipales como cierre del proceso de paritarias 2022:
- 2. a.Un incremento salarial consistente en una suma fija, no acumulable y no remunerativa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), a percibir con los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2022.
- 3. b.La incorporación al básico de dicha suma en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con cero centavos (\$8.333.-), cada una, con los haberes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.
- 4. c.- Establecer que la suma fija y no remunerativa otorgada mediante la cláusula "PRIMERA" inciso "a-" del Acuerdo firmado el 07 de septiembre de 2022, pasará a ser de \$16.667.-, a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2022, de \$8.333.-_a partir de los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2022, quedando sin efecto a partir de los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2022.
- 5. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
- 6. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.



- 7. Tomar conocimiento las áreas correspondientes.
- 8. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003104-I-2022

VISTO: el torneo organizado por la Federación Patagónica Futsal A.F.A, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho torneo se realiza en la ciudad de Rio Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días 06 de septiembre al 13 de septiembre de 2022;
- que la profesora LOPEZ AGUILO, LAYLA BELEN (CUIT: 27411931361) Leg. 15392, fue seleccionada y convocada para viajar en representación de nuestra ciudad y provincia, a cargo de la liga de futbol de Bariloche "LI.FU.BA", durante los días 06 de Septiembre de 2022 al 13 de Septiembre de 2022;
- que el Subsecretario de Deportes ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) avala y autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando, desde el 06/09/2022 al 13/09/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **OTORGAR:** licencia deportiva a la profesora LOPEZ AGUILO, LAYLA BELEN (CUIT: 27411931361) Leg. 15392, desde el 06 de Septiembre de 2022 al 13 de Septiembre de 2022, inclusive.
- 2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003105-I-2022



<u>VISTO</u>: el llamado a Licitación Privada Nº 013/22, expediente Nº 047/22 por recambio de controladores de tránsito inteligentes, instalación de cuentas regresivas y central de control de tránsito en intersecciones, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos cinco millones ciento ochenta mil (\$ 5.180.000) según pedido de suministros Nº 1505-Abastecimienro Nº 2048;
- que en fecha y hora de apertura se presentó un único oferente, siendo la firma TECNOTRANS S.R.L., (CUIT: 30654405170);
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 28 de julio del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada y teniendo en cuenta nota Nº 315-DTyT-22 resolvió preadjudicar la licitación privada Nº 013/22 a la firma TECNOTRANS S.R.L., (CUIT: 30654405170) por la suma total de pesos seis millones ciento noventa y siete mil ochocientos (\$6.197.800,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen № 254-S.L:y.T.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **ADJUDICAR:** la Licitación Privada Nº 013/22, expediente Nº 047/22 por recambio de controladores de tránsito inteligentes, instalación de cuentas regresivas y central de control de tránsito en intersecciones, a la firma TECNOTRANS S.R.L., (CUIT: 30654405170), por la suma de pesos seis millones ciento noventa y siete mil ochocientos (\$6.197.800,00) IVA incluido por todos los ítems.
- 2. **IMPUTAR:** al Nº 1.10.13.02.3037.157 (FONDO Programa **SEGURIDAD** Nº1.10.13.02.3037.157.2 VIAL) Partida **EDUCACIÓN** Presupuestaria (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.265.463,47) y al Programa Nº 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria Nº1.10.13.02.0017.155.2 (TRANSFERENCIA **RECURSOS** PROPIOS) (\$4.932.336,53)
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003106-I-2022



VISTO: La Resolución Nº 144-I-2020 y la renuncia presentada por la Sra. ALTSCHULLER, JENIFER (DNI: 31083735) al cargo de Abogada dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 144-I-2020, se designó como abogada de la Secretaría Legal y Técnica a la Dra. ALTSCHULLER, JENIFER (DNI: 31083735), a partir del 23 de Enero de 2020, y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que la Dra. ALTSCHULLER, JENIFER (DNI: 31083735) ha presentado su renuncia al cargo a partir del 13 de Septiembre de 2022;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **ACEPTAR:** la renuncia del Dra. ALTSCHULLER, JENIFER (DNI: 31083735) al cargo de Abogada en la Secretaria Legal y Técnica, a partir del día 13 de Septiembre de 2022.
- 2. **DEJAR SIN EFECTO**: la Resolución Nº 144-I-2020, respecto de la designación de la Dra. ALTSCHULLER, JENIFER (DNI: 31083735) como Abogada de la Secretaria Legal y Técnica.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION Nº 00003107-I-2022

VISTO: el Artículo 38 de inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, Ordenanza Nº 137-C-88137-I-88, la Resolución Nº 2271-I-2020; y la Resolución Nº 2467-I-2022, y;

- que resulta necesario establecer la mejor manera de cumplir con el pago de las bonificaciones por jubilación a favor de los Agentes Municipales, conforme lo normado por el artículo del visto; ello en un marco de equilibrio y equidad tanto para el Agente como para la Municipalidad;
- que mediante la Resolución Nº 2271-I-2020, oportunamente se reglamentó el pago del referido beneficio en un escenario de emergencia económica y social;



- que en los fundamentos de la citada resolución, se menciona la dramática situación social por la que se encontraba atravesando la ciudad como consecuencia de COVID-19 y los sucesivos decretos de emergencia, social y de servicios; lo que ocasionara el cierre de su principal fuente de ingresos como lo es la actividad turística y todos los rubros asociados;
- que la situación descripta anteriormente se vio directamente reflejada en la recaudación municipal, siendo la Resolución Nº 2271-I-2020 en dicho contexto la opción más viable y conveniente de adecuar la forma en que se abonaban los significativos importes que el Municipio debía afrontar en virtud de las obligaciones que emanan de las normas relativas a los deberes y derechos de los trabajadores;
- que teniendo en consideración la paulatina recuperación de la economía de la ciudad y con el objetivo de establecer una propuesta de pago superadora, es que se emite la presente reglamentación, a fin de no menoscabar el derecho que por la norma se le confiere al agente y al mismo tiempo, garantizar su posibilidad de pago por parte del Municipio;
- que aún en ese orden de ideas, las sumas que devienen del cálculo del beneficio jubilatorio resultan abultadas, resaltando asimismo que no es el único beneficio previsto en el Estatuto, al cual debe hacer frente esta Municipalidad;
- que en virtud de lo anterior, las sumas que resulten del cálculo del beneficio jubilatorio, serán abonadas a los Agentes municipales en condiciones de percibirlo, en cuotas;
- que teniendo en consideración todo lo manifestado, mediante la presente resolución se establece asimismo el método de cálculo de los intereses de financiación con la tasa que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos, en función del pago en cuotas indicado precedentemente;
- que el pago correspondiente se realizará en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas; encontrándose incluido a prorrata el interés por financiación dentro del cálculo de cada cuota;
- que la fecha a partir de la cual se devengan los intereses, es la fecha de la efectiva renuncia del Agente;
- que la presente Resolución se aplicará a los jubilados enumerados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;
- que, a partir de todos los fundamentos precedentes, se visualiza la necesidad de reglamentar el art. 38º de la Ordenanza 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales, estableciendo las modalidades de pago, cuotas e intereses, de acuerdo a la modalidad de pago a implementarse para los jubilados que aún no han cobrado el beneficio referido y que se encuentran enumerados en el Anexo II de la presente;
- que la presente Resolución agota su objeto con la aplicación de las condiciones establecidas para el pago del beneficio a los jubilados especificados en el listado que forma parte de la presente como ANEXO II;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



ARTICULADO:

- 1. **APROBAR**: el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, establecido por el art. 38º de la Ordenanza 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales, que se adjunta a la presente como Anexo I.
- 2. **ESTABLECER**: que el presente reglamento se aplicará a los agentes municipales jubilados que forman parte del listado del Anexo II, que integra la presente Resolución.
- 3. **NOTIFICAR:** la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos, al departamento de Personal, a la Dirección de Contaduría General, al departamento de Sueldos, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Hacienda.
- 4. TOMAR CONOCIMIENTO: todas las áreas.
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria Legal y Técnica y Secretario de Hacienda.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2022.-

ANEXO I

Reglamentación para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el ART. 38 de la Ordenanza 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales;

Se establece el siguiente procedimiento para el pago de las bonificaciones por jubilación:

- 1. El Departamento de Personal envía a la Dirección de Contaduría-División Registros, un listado con los datos del agente, fecha de efectiva renuncia, montos liquidados en concepto de capital y número de proyecto de resolución de pago;
- 2. La Dirección de Contaduría-División Registros procede a:
 - a) Verificar los montos liquidados en concepto de indemnización por el Departamento de Personal:
 - b) Realizar la correspondiente liquidación con un interés por financiación equivalente a la tasa que aplica el MUNICIPIO en sede administrativa a los contribuyentes morosos. El calculo de los intereses se realiza desde la fecha de la efectiva renuncia.-
 - c) Una vez fijado el monto total (capital más interés), proceder a su división en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Estableciendo dentro del cálculo de cada cuota la inclusión a prorrata del interés por financiación;
 - d) Establecer un posible cronograma de pagos, fijando fecha para el pago de la primera cuota de cada uno de los proyectos.
 - e) Una vez finalizado el proceso, enviar toda la información solicitada al Departamento de Personal con copia a Jefatura de Gabinete.
 - 3. El Departamento de Personal carga en el sistema el proyecto de Resolución de tipo "Pago indemnizaciones por Jubilación", en un todo de acuerdo a las especificaciones emitidas por la Dirección de Contaduría-



División Registros, verificando los montos y le da curso al acto administrativo correspondiente.-

ANEXO II Listado de Agentes Municipales Jubilados

Legajo	Apellido Y Nombre
666	Licanqueo Luis
11177	Brites Marcos
167	Minor Miguel
562	Guraieb Cristian
20478	Ojeda Maria
344	Millaqueo Miguel
1129	Ortiz de Elguea Sergio
20398	Diaz Martha
451	Ayala, Sandra P.
1532	Huichaqueo, Gladys
20512	Vallone, María A.
506	Ghisla, Pablo A.
741	Longoni, Alicia M.
11224	Marifil, Liliana Noemí
1087	Galuppi, Graciela L.
355	Comiquil, Mariano
680	Gaettan Graciela
23	Oyarzo, Víctor Hugo
424	Puchy, Arturo
783	Carriqueo, Cristina
606	Ibañez Gladys
990	Ferrada, Azucena V.
11048	Lopez, Ines.
971	Fuentes, Alfredo
593	Sanchez, Beatriz
621	Aguilera, Raúl Nieves
11989	Caceres, Jose Luis
288	Bartorelli, Roberto Luis

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []

RESOLUCION Nº 00003108-I-2022



VISTO: Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación de un asesor para cumplir funciones en la Secretaria Legal y Técnica;
- que en dicho puesto será designado el Dr. GRASSO, FRANCO DAVID (DNI: 35732622), y por tanto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente, a partir del día 14/09/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **DESIGNAR:** en la Secretaría Legal y Técnica al Dr. GRASSO, FRANCO DAVID (DNI: 35732622) como abogado.
- 2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Dr. GRASSO, FRANCO DAVID (DNI: 35732622) dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
- 4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 14/09/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- 5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
- 6.La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Secretario de Hacienda.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []



RESOLUCION Nº 00003109-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 07/09/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3336-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR**: la Ordenanza №3336-CM-22 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA, PARA PICK UP 4X4 Y MINIBUS ADAPTADO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Septiembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003110-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5418 - Pedido de Suministro Nº 2199 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3264 - Autorización de Compra Nº 88994);
- que la compra se realizó a "MARCO ELECTRICIDAD" VISCONTI, MAURO (CUIT: 20274365219);
- que la firma ha presentado para el pago la factura de fecha 25 de Julio del corriente año:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia:

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VISCONTI, MAURO (CUIT: 20274365219) por la suma de pesos veintidos mil setecientos (\$22.700) correspondiente a la factura Nº 00003-00000150 de fecha 25/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003111-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte con 04/100 (\$ 949.820,04.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009666 de fecha 26 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte con 04/100 (\$949.820,04.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009666 de fecha 26 de Agosto de 2022, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003112-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;



- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 884.680,00.-), correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009637 de fecha 23 de Agosto de 2022 en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe total de pesos ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$884.680,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00009637 de fecha 23 de Agosto de 2022, en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programador Nº 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.10.1772.202.2.2 (CONSUMO)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003113-I-2022

<u>VISTO</u>: el Expediente Nº 158259-M-2019, Expediente Judicial N° M-3BA-6117-JP2021, Nota 0582-I-2022, Dictamen N°227-S.L.yT.-2022, y;



- que la Sra. BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808) mediante la nota del visto, solicita se desvincule la multa impuesta al Sr. Maximiliano José Muñoz del dominio de su vehículo:
- que la Sra. Bohmer manifiesta que es propietaria del vehículo Renault Trafic Dominio VYQ 680 y que al querer realizar ciertos trámites, como la solicitud de un libre deuda, se encuentra vinculado con el dominio del vehículo una infracción de tránsito cometida por el Sr. Maximiliano José Muñoz, producto de una alcoholemia positiva;
- que compulsado el Expediente que dio origen a la multa, surge que en fecha 12 de Diciembre de 2019 el Sr. Maximiliano José Muñoz, a bordo de una Renault Trafic Dominio VYQ 680, en un control de rutina se constato una alcoholemia positiva de 0.60g/l;
- que consecuencia de ello, en fecha 23 de diciembre de 2019, se dicto sentencia por medio de la cual se lo declaro al Sr. Maximiliano José Muñoz culpable de la falta constatada y se lo condenó al pago de una multa y se ordenó la inhabilitación temporal;
- que la multa no fue abonada en tiempo oportuno, razón por la cual se confeccionó el certificado de deuda Nº 69485 y posteriormente se inicio la Ejecución Fiscal del mismo contra el Sr. Maximiliano José Muñoz;
- que el proceso judicial tramita por ante el Juzgado de Paz de S.C. de Bariloche a cargo de la Dra. Leandra Asuad, bajo los autos caratulados: "M.S.C.B c/ HUENCHUPAN RODRIGO HERNAN S/ EJECUCIÓN FISCAL" Expediente Nro. M-3BA-6117-JP2021, proceso en el cual se dicto sentencia monitoria el 17 de Septiembre de 2021, llevando adelante la ejecución por la suma de \$20.810,35.-, con mas sus correspondientes intereses;
- que con ello se aprecia que la multa está siendo ejecutada contra el responsable de su comisión, razón por la cual prima facie, puede hacerse lugar a la petición de la administrada de desvincular el dominio de la multa impuesta, en atención a que la falta es de carácter personal del infractor;
- que conforme surge de la legislación vigente, existen situaciones como la aquí planteada, donde el conductor y el titular registral del vehículo no son la misma persona, en este supuesto es preciso distinguir entre multas por infracciones que son de carácter personal de aquellas que recaen sobre el automotor;
- que así y teniendo en cuenta que conforme lo prescribe el actual art. 91 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria, es facultad propia del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de la tasas, derechos, contribuciones y sus accesorios de períodos devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas, quedará a su exclusivo arbitrio definir la presente petición;
- que la Secretaria Legal y Técnica ha emitido Dictámen № 227-S.L.yT.-22;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



- 1. **EXIMIR:** a la Sra. BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808) del pago de la multa impuesta por el Tribunal de Faltas Nº 2 mediante Sentencia Nº 128831/2019 Expediente Nº 158259-M-2019, a fin de desvincularla de la responsabilidad de pago de la misma.
- 2. **HACER SABER:** que el Sr. MUÑOZ, MAXIMILIANO JOSE (DNI: 42389563) deberá hacerse responsable del pago de la multa impuesta mediante Sentencia Nº 128831/2019 Expediente Nº 158259-M-2019.
- 3. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
- 4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes y remitir copia de la presente al Tribunal de Faltas Nro 2.
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003114-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de electricidad para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" Pedido de Suministro Nº 2078 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3105 Autorización de Compra Nº 89074 y 89075);
- que las compras se realizaron a "PIZZUTI NEORED" ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 y 08 de Agosto del corriente año;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399) por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis mil treinta con sesenta y seis ctvs. (\$246.030,66) correspondiente a las facturas Nº 0017-00051169 de fecha 05/08/2022 (\$31.749,76); Nº 0017-00051176 de fecha 08/08/2022 (\$214.280,90).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003115-I-2022

<u>VISTO</u>; La solicitud realizada mediante nota de fecha 26 de julio de 2022 por los Sres. Héctor Luis CASTEX y Esteban MAYORGA en su carácter de organizadores del evento denominado "Evento Solidario-Evangelístico", y;

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Evento Solidario-Evangelístico", el que tendrá lugar en las instalaciones del Gimnasio Pedro Estremador de Bomberos Voluntarios el día 29 de Julio de 2022; a partir de las 19:00 hs. y hasta las 23:30 hs.aproximadamente, con una concurrencia estimada de 2300 personas.
- que el mencionado evento ha sido considerado y declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante Resolución N° 174-PCM-2022.
- que el evento no tendrá expendio de bebidas alcohólicas
- que la finalidad del evento "Solidario Evangelístico" es la convocatoria de toda la Iglesia de Bariloche y alrededores, como así también de las diferentes provincias del país a la participación con motivo de la visita del Pastor Ronny Oliveira quien dará un mensaje Cristocéntrico, de Fe y Esperanza. El mencionado Pastor se encuentra actualmente sirviendo en su Iglesia local "Nueva Alianza" en Santiago del Estero.
- que se trata de un evento sin fines de lucro y gratuito.
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



ARTICULADO:

- 1. **EXIMIR**: al Sr. Esteban MAYORGA, en su carácter de organizador del evento de referencia, del CIEN PORCIENTO (100%) del canon correspondiente al evento "Solidario-Evangelístico" a realizarse el 29 de Julio de 2022 a partir de las 19:00 y hasta las 23:30 hs. aproximadamente, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria, Ordenanza 3287-CM-2021.
- 2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución al contribuyente.
- 3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003116-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud realizada por la Sra. Bastias, Irma Inés (DNI Nº14519647), ante el instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC.19-2-K-226-07, Bº Nahuel Hue, y;

- que la Sra. Bastias, Irma Inés, vive en el citado inmueble desde hace 11 años y solicita la conexión de agua, gas y cloacas ;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretender extender, la cual esta normada por Resolución 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios:
- que se ha realizado informe social de fecha 03/08/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para e hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;



• que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **EXIMIR:** a la Sra. BASTIAS, IRMA INES (DNI: 14519647) domiciliada en calle Héroes de Belgrano, Nº 3417, Bº Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-226-07, de la presentación del certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de la red de agua, gas, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003117-I-2022

.VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Gómez, Silvana Yanina (DNI Nº 26333960), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda par el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19--1-F-142-05, Bº Don Bosco, y;

- que la Sra.Gómez, Silvana Yanina vive en el citado inmueble desde hace 4 meses y solicita la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre ellote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a las conexiones de agua, gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 25/08/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el hábitat Social;



- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **EXIMIR:** a la Sra. GOMEZ, SILVANA YANINA (CUIT: 27263339601), domiciliada en calle Kromer Nº 215, Bº Don Bosco, cuya nomenclatura catastral es 19-1-F-142-05, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, gas, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003118-I-2022

VISTO: La solicitud realizada el Sr. Galarza Mercado, Adolfo (DNI Nº 92241511), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-2-F-181-41, Bº Lera, y;

- que el Sr. Galarza Mercado, Adolfo, vive en el citado inmueble hace 43 años y solicita la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que parra acceder a la conexión de agua, gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;



- que se ha realizado informe social de fecha 29/07/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social:
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. <u>EXIMIR</u>: al Sr. GALARZA MERCADO, ADOLFO (DNI: 92241511) domiciliado en calle Don Bosco Nº 1122, Bº Lera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-181-41, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, gas y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- 2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003119-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Mora, César Andrés (DNI Nº 30.874.655), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-2-J-222-06, Bº Frutillar, y:

- que el Sr. Mora, César Andrés, vive en el citado inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para



- la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios:
- que se ha realizado informe social de fecha 23/08/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **EXIMIR:** al Sr. MORA, CESAR ANDRES (DNI: 30874655), domiciliado en calle Coirón Nº 434, Bº Frutillar, cuya nomenclatura Catastral es 19-2-J-222-06, de la presentación del certificado de Dominio para la conexión de cañerías de la red de agua, gas, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- 2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003120-I-2022

<u>VISTO:El</u> contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323), y;

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la OMIDUC, de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios dependientes de la Secretaria de Fiscalización, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como administrativa.
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;



- que en función de lo anterior, se emite la presente Resolución a fin de cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución Nº 2750-I-2020 y Resolución Nº 1115-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023 a la Sra. BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323) para desempeñarse en OMIDUC, de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios dependientes de la Secretaria de Fiscalización, por un monto total de pesos trescientos noventa y dos mil (\$392.000) a razón de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000), mensuales.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra BARRIGA, LUCIANA MARTINA (CUIT: 27409096323) por un monto total de pesos trescientos noventa y dos mil (\$392.000) a razón de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.10.01.20.0040.163.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)Partida Presupuestaria 1.10.01.20.0040.163.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Fiscalización.
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00003121-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaria de Fiscalización solicito la compra de resmas oficios para atender las necesidades de su Área Pedido de Suministro Nº 2001 -(Pedido de Abastecimiento Nº 3049 Autorización de Compra Nº 88869);
- que la compra se realizó a SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de Julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12



- de Julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos dieciséis mil cincuenta (\$16.050) correspondiente a la factura Nº 00003-00001478 de fecha 11/07/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00003122-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

 que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de ventanas tipo ventiluz con destino a las Oficinas de Tránsito - Pedido de Suministro Nº 1867 (Pedido de Abastecimiento Nº 2815 Autorización de Compra Nº 88850); Pedido de Suministro Nº 2228 (Pedido de Abastecimiento Nº 3316 - Autorización de Compra Nº 88849);



- que las compras se realizaron en "BARI-SUR ABERTURAS" HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042);
- que la firma ha presentado para su cobro la facturas de fecha 28 de Julio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de Julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042) por la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500) correspondiente a las facturas Nº00003-0000141 de fecha 28/07/2022 (\$22.500); Nº00003-00000142 de fecha 28/07/2022 (\$45.000).
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0017.155.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda v Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00003123-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra dos cajones de pollo con destino al CAAT Nº 9 Pedido de Suministro Nº 2132 (Pedido de Abastecimiento Nº 2517 Autorización de Compra Nº 88749);
- que la compra se realizó en "FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Agosto del corriente año;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos trece mil quinientos ochenta (\$13.580) correspondiente a la factura Nº 0047-00007590 de fecha 04/08/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003124-I-2022

VISTO: Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales de Nación", y;

CONSIDERANDO:

• que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de una olla a presión - Pedido de Suministro Nº 1370 - (Pedido de Abastecimiento



Nº 2117 - Autorización de Compra Nº 88932); y un secador de pelo-Patrimonio Nº 56506 Pedido de Suministro Nº 1374 (Pedido de Abastecimiento Nº 2128 Autorización de Compra Nº 88931);

- que las compras se realizaron a LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de agosto (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de agosto), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil ciento cuatro con cincuenta y ocho ctvs. (\$48.104,58) correspondiente a las facturas Nº 0003-0000143 de fecha 26/08/2022 (\$35.167,76); Nº 0003-00000144 de fecha 26/08/2022 (\$12.936,82).
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS):
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003125-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas **municipales, y**;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carne vacuna para atender las necesidades de sus dependencias Pedido de Suministro Nº 2179 (Pedido de Abastecimiento Nº 2864 Autorización de Compra Nº 89203);
- que las compras se realizaron en "FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de Agosto del corriente año;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos siete con noventa ctvs. (\$247.507,90) correspondiente a las facturas Nº 0047-00007581 de fecha 04/08/2022 (\$55.247,00); Nº 0047-00007571 de fecha 03/08/2022 (\$21.399.00); Nº 0047-00007572 de fecha 03/08/2022 (\$12.988.50); fecha 03/08/2022 Nº 0047-00007573 (\$17.609.00); de 00007574 de fecha 03/08/2022 (\$38.518,20); Nº 0047-00007575 de Nº 0047-00007576 fecha 03/08/2022 (\$64.097,00); fecha 03/08/2022 (\$22.099,50); Nº 0047-00007577 de fecha 03/08/2022 (\$15.549,70);
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081.2.2 (CONSUMO);
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003126-I-2022

<u>VISTO</u>: la Resolución N° 785-I-2020, las Notas NO-2022-6348-MUNIBARILO-DRH, NO-2022-6276-MUNIBARILO-SF, NO-2022-5359-MUNIBARILO-SH, la Resolución N° 5582-I-2015 y la Resolución N° 403-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

 que mediante la Resolución Nº 785-I-2020 se autoriza el pase desde la Subsecretaría de Hacienda, Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Inspección General, Dirección General de Comercio, Industria y Servicios de la Secretaría de Fiscalización, a partir del 19 de Marzo de 2022, y hasta que el Intendente decida lo contrario de los siguientes agentes:

NOMBRE	PUESTO	LEGAJO
AZOCAR, HERNAN MARCELO	Jefe de División	902
BASCUR, EDUARDO (*)	Jefe de División	11141
BOBADILLA, JULIO CESAR	Inspector de recaudación	11762
CHAÑAPI, CRISTIAN ALDO	Inspector de recaudación	11146
CHODILEF, ROLANDO	Inspector de recaudación	619
IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES	Inspector de recaudación	12688
MALDONADO, DANIEL	Inspector de recaudación	1062
MULHENPFORDT, WALTER ENRIQUE	Inspector de recaudación	11763
NAVARRO, PABLO ESTEBAN	Inspector de recaudación	1138
OSES, ANDRES OSVALDO	Inspector de recaudación	11570
ROGEL, DAMIAN ENRIQUE	Inspector de recaudación	11664
SANDOVAL, CESAR FACUNDO	Inspector de recaudación	11694

 que mediante la Nota Nº NO-2022-6348-MUNIBARILO-DRH de fecha 17 de Julio de 2022 proveniente de la Dirección de Recursos Humanos se solicita a la División Movilidad del Personal generar los actos administrativos correspondientes para realizar la reubicación de los agentes mencionados



- en la Resolución № 785-I-2020, de acuerdo a lo expuesto en las Notas NO-2022-6276-MUNIBARILO-SF y NO-2022-5359-MUNIBARILO-SH;
- que de acuerdo a la NO-2022-6276-MUNIBARILO-SF de fecha 15 de Julio de 2022 el Secretario de Fiscalización remite a la Dirección de Recursos Humanos las dependencias actuales de los siguientes agentes, y cumplirán la función de Inspector:

AZOCAR, HERNAN MARCELO (DNI: 22295221) Legajo Nº 902 - Categoría Nº 16 -

BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893) - Legajo Nº 11141 - Categoría Nº 16 - CHAÑAPI, CRISTIAN ALDO (DNI: 26415513) - Legajo Nº 11146 - Categoría Nº 16

CHODILEF, ROLANDO (DNI: 16053788) - Legajo Nº 619 - Categoría Nº 21 IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27308749385) Legajo Nº 12688 Categoría Nº 14

MALDONADO, DANIEL (DNI: 21063681) - Legajo Nº 1062 - Categoría Nº 19 MÜHLENPFORDT, WALTER ENRIQUE (DNI: 25402386) - Legajo Nº 11763 - Categoría Nº 16 -

NAVARRO, PABLO ESTEBAN (DNI: 30134292) - Legajo Nº 1138 Categoría Nº 16

OSES, ANDRES OSVALDO (DNI: 26019835) - Legajo Nº 11570 - Categoría Nº 16

ROGEL, DAMIAN ENRIQUE (DNI: 31515301) - Legajo Nº 11664 Categoría Nº 16 y SANDOVAL, CESAR FACUNDO (DNI: 27965394) Legajo Nº 11694 Categoría Nº 16;

- que de acuerdo a la NO-2022-00005359-MUNIBARILO-SH de fecha 22 de Junio de 2022 dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, el Secretario de Hacienda informa que luego de entrevistas realizadas presta conformidad para que BOBADILLA, JULIO CESAR (DNI: 14245628) - Legajo Nº 11762 Categoría Nº 16 - desarrolle tareas en el puesto Administrativo en el Departamento de Contribuciones dependiente de la Secretaría de Hacienda;
- que asimismo el agente BOBADILLA, JULIO CESAR (DNI: 14245628) -Legajo Nº 11762 Categoría Nº 16, de acuerdo a Nota S/N de fecha 22 de Junio de 2022, presta conformidad para cumplir funciones en el puesto administrativo en el Departamento de Contribuciones dependiente de la Secretaría de Hacienda;
- que en todos los casos, por tratarse de pases por reestructuración del área se aplicará el inciso E de la Resolución Nº 4296-I-2018 que estipula que se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área;
- que de acuerdo al Artículo Nº 2 de la Resolución mencionada en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función, la Dirección de Recursos Humanos enviará los antecedentes (no así a los de las condiciones en que se desarrolla el servicio como turno rotativo y trabajo insalubre, que dejarán de percibirse si no lo cumplen o no están comprendidos en los lugares o tareas declaradas como insalubres), el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución;
- que el día 19 de Julio de 2022 la División Movilidad del Personal notificó a las personas mencionadas de las dependencias en la que se



- desempeñarán y del tratamiento que tendrán los adicionales, en virtud de la normativa estipulada en la Resolución Nº 4296-I-2018,inciso E;
- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 5582-I-2015 se designa de forma transitoria e interina, a cargo de la División de Inspectores de Recaudación del Departamento de Coordinación de Recaudaciones, al agente municipal BASCUR, EDUARDO (DNI 29940893) cat. 16 legajo Nº 1114, a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta que se llame a selección interna para cubrir el cargo y/o hasta que el/la Secretario/a y/o lel/la Sr/a Intendente/a lo decida;
- que mediante el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 403-I-2019 se deja a cargo de manera interina y por tiempo determinado de la División de Inspectores de Recaudación, dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones, al agente municipal AZOCAR, HERNAN MARCELO (DNI 22295221), Legajo Nº 902 Categoría 16, desde el 1 de Noviembre de 2018 y hasta que el Jefe de la División de Inspectores de Recaudación se reincorpore a su cargo, y/ó la Directora General de Políticas Tributarias y/o el Intendente así lo determine;
- que en virtud de lo expuesto, es pertinente dejar sin efecto el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 5582-I-2015 y la Resolución Nº 403-I-2019, a partir de la firma de la presente;
- que en consecuencia, BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893) Legajo Nº 11141 - Categoría Nº 16 y AZOCAR, HERNAN MARCELO (DNI: 22295221) -Legajo Nº 902 - Categoría Nº 16 cumplían funciones jerárquicas, y al no continuar desarrollando esas funciones corresponde aplicar la Resolución Nº 1400-I-2016 que establece que "en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811", siendo notificados ambos el 19 de Julio de 2022 por la División Movilidad del Personal;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893) Legajo Nº 11141 -Categoría Nº 16 -quien se desempeña en el puesto de Jefe A/C de la División de Inspectores de Recaudación dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones y pasará a cumplir funciones de inspector en la Dirección de Inspección General dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente AZOCAR, HERNAN MARCELO (DNI: 22295221) Legajo Nº 902 Categoría Nº 16 - quien se desempeña en el puesto de Jefe A/C de la División de Inspectores de Recaudación dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones y pasará a cumplir funciones de inspector en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Dirección



- General de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el **ENRIQUE** agentes MÜHLENPFORDT, WALTER pase 25402386) Legajo Nº 11763 - Categoría Nº 16 ROGEL, DAMIAN ENRIQUE (DNI: 31515301) Legajo Nº 11664 Categoría Nº 16 OSES, ANDRES OSVALDO (DNI: 26019835) Legajo Nº 11570 - Categoría Nº 16 SANDOVAL, CESAR FACUNDO (DNI: 27965394) Legajo Nº 11694 -Categoría Nº 16 BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893) Legajo Nº 11141 Categoría Nº 16 CHAÑAPI, CRISTIAN ALDO (DNI: 26415513) Legajo Nº 11146 Categoría Nº 16 quienes se desempeñaban en el puesto de Inspector en la División de Inspectores de Recaudación dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones y pasan a cumplir idénticas funciones en la Dirección de Inspección General dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente:
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase a los agentes CHODILEF, ROLANDO (DNI: 16053788) Legajo Nº 619 -Categoría Nº 21 MALDONADO, DANIEL (DNI: 21063681) Legajo Nº 1062 Categoría Nº 19 NAVARRO, PABLO ESTEBAN (DNI: 30134292) Legajo Nº 1138 Categoría Nº 16 quienes se desempeñaban en el puesto de Inspector en la División de Inspectores de Recaudación dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones y pasan a cumplir Idéntica función en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase a agentelBANEZ, VALERIA DE LAS **NIEVES** 27308749385) Legajo Nº 12688 - Categoría Nº 14 - quien se desempeña en el puesto de Inspector en la División de Inspectores de Recaudación dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones y cumplir las mismas funciones en el Departamento OMIDUC, dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de realiza Recursos Humanos el presente administrativo de OTORGAR el pase cambio de función al agente BOBADILLA, JULIO CESAR (DNI: 14245628) - Legajo Nº 11762 -Categoría Nº 16 - quien se desempeña en el puesto de Inspector en la División de Inspectores de Recaudación dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones y pasa a cumplir funciones en el puesto administrativo en el Departamento de Contribuciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la presente:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



- 1. **DEJAR SIN EFECTO**: el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 5582-I-2015 y la Resolución Nº 403-I-2019 en todos sus términos, a partir de la firma de la presente.
- 2. **OTORGAR**: el pase al agente BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893) Legajo Nº 11141 Categoría Nº 16 -quien se desempeña en el puesto de Jefe A/C de la División de Inspectores de Recaudación dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones y pasará a cumplir funciones de inspector en la Dirección de Inspección General Código 1.02.10.00.01.000.001 dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente.
- 3. OTORGAR: el pase al agente AZOCAR, HERNAN MARCELO (DNI: 22295221) Legajo Nº 902 Categoría Nº 16 quien se desempeña en el puesto de Jefe A/C de la División de Inspectores de Recaudación dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones y pasará a cumplir funciones de inspector en la Dirección de Habilitaciones Código 1.02.10.00.01.000.002 dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente.-
- 4. OTORGAR el pase a los agentes MÜHLENPFORDT, WALTER ENRIQUE (DNI: 25402386) Legajo Nº 11763 Categoría Nº 16 ROGEL, DAMIAN ENRIQUE (DNI: 31515301) Legajo Nº 11664 Categoría Nº 16 OSES, ANDRES OSVALDO (DNI: 26019835) Legajo Nº 11570 - Categoría Nº 16 SANDOVAL, CESAR FACUNDO (DNI: 27965394) Legajo Nº 11694 - Categoría Nº 16 BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893) - Legajo Nº 11141 - Categoría Nº 16 -CHAÑAPI, CRISTIAN ALDO (DNI: 26415513) Legajo Nº 11146 Categoría Nº 16 quienes se desempeñan en el puesto de Inspector en la División de Recaudación dependiente del Departamento Inspectores de Coordinación de Recaudaciones y pasan a cumplir la misma función en de Inspección General 1.02.10.00.01.000.001 dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente.
- 5. OTORGAR el pase a los agentes CHODILEF, ROLANDO (DNI: 16053788) Legajo Nº 619 Categoría Nº 21 -MALDONADO, DANIEL (DNI: 21063681) Legajo Nº 1062 Categoría Nº 19 -NAVARRO, PABLO ESTEBAN (DNI: 30134292) Legajo Nº 1138-Categoría Nº 16 quienes se desempeñan en el puesto de Inspector en la División de Inspectores de Recaudación dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones y pasan a cumplir la misma función en la Dirección de Habilitaciones Código 1.02.10.00.01.000.002 dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente.
- 6. **OTORGAR** el pase a la agente IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27308749385) Legajo Nº 12688 Categoría Nº 14 quien se desempeña en el puesto de Inspector en la División de Inspectores de Recaudación dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones y pasa a cumplir la misma función en el Departamento OMIDUC Código 1.02.10.00.01.000.001.002, dependiente de la Dirección General de



- Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente.-
- 7. OTORGAR el pase y cambio de función al agente BOBADILLA, JULIO CESAR (DNI: 14245628) Legajo Nº 11762 Categoría Nº 16 quien se desempeña en el puesto de Inspector en la División de Inspectores de Recaudación dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones y pasa a cumplir funciones en el puesto administrativo en el Departamento de Contribuciones Código 1.02.11.01.00.000.000.005 dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la presente.
- 8. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, 3º de la presente y dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1400-I-2016 bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos", y asimismo comenzar a liquidar conforme a las funciones de INSPECTOR que cumplirán los agentes BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893) Legajo Nº 11141 Categoría Nº 16 y AZOCAR, HERNAN MARCELO (DNI: 22295221) Legajo Nº 902 Categoría Nº 16, y se les continuará abonando el Adicional Inspector/Oficial de Justicia, a partir de la firma de la presente.
- 9. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos Nº 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente Resolución, siendo de aplicación el INCISO E de la Resolución Nº 4296-I-2018: en el caso de CHODILEF, ROLANDO (DNI: 16053788) Legajo Nº 619 Categoría Nº 21 dejará de percibir el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 y continuará percibiendo el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA; y en el caso de BOBADILLA, JULIO CESAR (DNI: 14245628) se le dejará de abonar el adicional de ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, ADIC y se comenzará a abonar el ADICIONAL 02 correspondiente a la función administrativa.
- 10. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en los Artículos Nº 2 y 4º la partida presupuestaria 1.10.01.20.0003.160.1 (RRHH) del Programa 1.10.01.20.0003.160 (FISCALIZACIÓN URBANA).
- 11. IMPUTAR: para las personas mencionadas en los Artículos Nº 3º y 5º la partida presupuestaria 1.10.01.20.0002.159.1 (RRHH) del Programa 1.10.01.20.0002.159 (HABILITACIONES).
- 12. IMPUTAR: para la persona mencionada en el Artículo N° 6° la partida presupuestaria 1.10.01.20.0040.163.1 (RRHH) del Programa 1.10.01.20.0040.163 (OMIDUC).
- 13. <u>IMPUTAR:</u> para la persona mencionada en el Artículo Nº 7º la partida presupuestaria 1.11.01.01.0001.165.1 (RRHH) del Programa 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA).
- 14.**ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en la presente, a la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios y a la Secretaría de Hacienda.
- 15.La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



16.Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00003127-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 826-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257) y al Sr. GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737) para cumplir funciones del puesto Administrativo en la División Administrativa UEOP Código 102000200000000000001 de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, dependiente de Jefatura de Gabinete mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 22 de Marzo de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota Nº 6946 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Secretaría de Servicios eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados hasta el 31 de Julio de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 22 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato de los agentes MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257) - Legajo Nº 15636 - y al y GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737) - Legajo Nº 15635 -quienes cumplen funciones del puesto Administrativo en la División Administrativa UEOP Código 102000200000000000001 dependiente de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, con una carga



- horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
- 4. <u>RESPONSABILIZAR</u>: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257) - Legajo Nº 15636 - y al y GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737) - Legajo Nº 15635 - en caso de considerarlo pertinente.
- 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.1 (RRHH) del programa 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003128-I-2022

.**VISTO:** El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2022, la Resolución Nº 1035-I-2019, y;

- que en el documento Plan Anual de Coberturas de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2022;
- que consta una (01) vacante del puesto Chofer de Vehículo Pesado para la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que a través de la Resolución Nº1035-I-25019 se establece a partir del 01 de Abril de 2019 que el agente municipal COLIPI, CESAR GUSTAVO (DNI 37099567)-Legajo Nº 13369 Categoría 10, quien cumple funciones de Peón de Cuadrilla en la Delegación Municipal "El Cóndor" dependiente de Jefatura de Gabinete, cumplirá la función de "Chofer Eventual de Vehículo Pesado" en distintas áreas municipales y por períodos a determinar, los cuales serán informados por la Delegación El Cóndor;
- que mediante la NO-2022-4542-MUNIBARILO-DVADEC#SSCT la Delegación Municipal El Cóndor solicita a la Dirección de Recursos Humanos otorgar el cambio de función de manera definitiva a favor del



- agente COLIPI, CESAR GUSTAVO (DNI 37099567) -Legajo № 13369- al puesto "Chofer de Vehículo Pesado";
- que mediante la Nota NO-2022-7524-MUNIBARILO-DRH#SPEPP la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el acto administrativo pertinente, considerando que el agente en cuestión, cuenta con la capacitación, evaluaciones pertinentes y obtuvo resultados favorables mientras duro su designación como "Chofer Eventual de Vehículo Pesado";
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal confecciona presente acto administrativo de cambio de función a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos a partir de la firma de la presente la Resolución Nº1035-I-25019, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
- 2. OTORGAR: Por indeterminado, el cambio tiempo de función al CESAR N° agente COLIPI. GUSTAVO (DNI 37099567)-Legaio 13369 Categoría 10, quien se desempeña en el puesto peón en la División de la Delegación FΙ Operativa Cóndor 1.02.00.01.01.000.000.000.002 Delegación "FI Municipal Cóndor" dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y pasa a cumplir la función de Chofer de Vehículo Pesado en la misma área, a partir de la firma de la presente, y hasta que el Sr. Intendente y/o Sr. Secretario disponga/n lo contrario.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución, y asimismo se debe dejar de liquidar los Adicionales relacionados con la función anterior y comenzar a liquidar los Adicionales por Cambio de Función como Chofer de Vehículo Pesado ADICIONAL 30% S/CATEGORIA 16 (CHOFER VEHICULO PESADO), realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
- 4. **NOTIFICAR:** al agente COLIPI, CESAR GUSTAVO (DNI 37099567)-Legajo Nº 13369 Categoría 10 Categoría N° 08 que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
- 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente COLIPI, CESAR GUSTAVO (DNI 37099567)-Legajo № 13369 Categoría 10 y a la Delegación Municipal El Cóndor.
- 6. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.03.04.07.0001.035.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)
- 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003129-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1841-I-2022 y el vencimiento de contrato del agente OPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703) - Legajo Nº 15537 - dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 22 de Junio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 el contrato del agente OPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703) Legajo Nº 15537 Categoría Nº 08, quien cumple funciones como Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Código 10209000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Nota Nº 7557 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Secretaría de Servicios eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (3) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente OPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703) - Legajo Nº 15537 - Categoría Nº 08 - desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 en el puesto de Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la Dirección de Servicios Públicos;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato del agenteOPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703) - Legajo Nº 15537 - Categoría Nº 08, quien cumple funciones como Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Código



10209000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- 4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de OPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703) Legajo Nº 15537 en caso de considerarlo pertinente.
- 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria № 1.09.01.01.0001.138.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.138 (CEMENTERIO MUNICIPAL)
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003130-I-2022

VISTO: la Resolución № 2571-I-2022, y;

- que de acuerdo a la Resolución Nº 2571-I-2022 se determinó <u>ACEPTAR</u>: a partir del 27 de Julio de 2022 la renuncia presentada por la agente de planta permanente <u>LOPEZ ECHAVARRI</u>, <u>MARIA GABRIELA</u> (<u>DNI</u>: 16053509) categoría 17, legajo Nº 1194 dependiente de la Delegación Cerro Otto- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que la Agente LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA (DNI: 16053509) categoría 17, legajo Nº 1194 se encontraba Designada mediante la Resolución Nº1235-I-2008 como Jefe de División de la Delegación Municipal Cerro Otto, dependiente de la Dirección General de Delegaciones Intendencia, desde el 01 de marzo de 2008, hasta tanto se llame a concurso o se disponga el relevo de la agente en el cargo;
- que de acuerdo a lo requerido en la Notas 23-SSCyT-22 y NO-2022-7055-MUNIBARILO-DVAD, desde la Subsecretaría de Comunidad y Territorio se



- solicita a Recursos Humanos dejar a cargo a la agente Municipal LOPEZ, MARIA JOSE (CUIT: 27175711010) Legajo Nº 20505- Categoría Nº 14 como Jefe A/C de División Administrativa de la Delegación Municipal Cerro Otto dependiente de la Subsecretaria de Comunidad y Territorio;
- que de acuerdo a lo requerido la División Movilidad del Personal efectuará el presente acto administrativo de Dejar a cargo a la agente LOPEZ, MARIA JOSE (CUIT: 27175711010) Legajo Nº 20505- Categoría Nº 14 como Jefe A/C de División Administrativa de la Delegación Municipal Cerro Otto dependiente de la Subsecretaria de Comunidad y Territorio a partir del 27/07/2022, por seis (6) meses, hasta el 31/01/2023, de acuerdo a los protocolos vigentes y a lo determinado en la Resolución Nº 725-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente LOPEZ sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal LOPEZ, MARIA JOSE (CUIT: 27175711010) Legajo Nº 20505- Categoría Nº 14 como Jefe A/C de División Administrativa Código 1.02.00.01.03.000.000.000.001 de la Delegación Municipal Cerro Otto dependiente de la Subsecretaria de Comunidad y Territorio de Jefatura de Gabinete, desde el 27 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Enero de 2023, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar el cargo de Jefe de División, con los adicionales correspondientes a la Función y mantener los adicionales del puesto de Cajero de la Agente LOPEZ, MARIA JOSE (CUIT: 27175711010) Legajo Nº 20505- Categoría Nº 14, según el Artículo Nº 1 de la presente Resolución.
- 3. **NOTIFICAR**: a la agente LOPEZ de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y



- Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe de División Administrativa.-
- 4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución en el mes de DICIEMBRE 2022.
- 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.06.0001.033.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO).
- 6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal LOPEZ, MARIA JOSE (CUIT: 27175711010) Legajo Nº 20505- Categoría Nº 14 y a la Delegación Cerro Otto.
- 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003131-I-2022

.VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del 2022, y;

- que en la misma consta una (01) vacante del puesto Administrativo Inicial en el Departamento de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda, y se autoriza la cobertura externa mediante el análisis de personas que se desempeñan en el área bajo diferentes modalidades;
- que según Nota NO-2022-5185-MUNIBARILO-DRH#SPEPP, el Director de Recursos Humanos solicita al Departamento de Medicina Laboral, se efectúe el preocupacional para puesto Auxiliar Administrativo a la Srita. CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA (DNI: 92265457) - (CUIL: 27-92265457-9);
- que según el informe debidamente remitido mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por el Departamento de Medicina Laboral de acuerdo a la Nota Nº 215-DML-2022 se concluye que la Srita. CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA (DNI: 92265457) - (CUIL: 27-92265457-9) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto de Auxiliar Administrativo, con observaciones;
- que la Srita. CARRASCO VEGA presentó a la División Movilidad del Personal de manera parcial la documentación requerida según el perfil del puesto a ocupar, por lo que el Director de Recursos Humanos comunica a la División Movilidad del Personal mediante la Nota NO-2022-7158-MUNIBARILO-DRH remitida vía Sistema GDE, que la Renovación de Contrato de la misma quedará sujeta a los resultados de los Diagnósticos del Puesto AUX-Administrativo y la misma deberá retomar y culminar los estudios secundarios, en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto para el que se determinó el ingreso, debiendo presentar



- el certificado de inscripción, constancia de alumno regular y avance de cursada 2 (dos) veces al año hasta tanto culmine sus estudios secundarios, siendo un requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato;
- que en base a todo lo documentado, analizado y considerando lo estipulado en la Ordenanza Nº 1664-CM-2006, corresponde asignar la Categoría Nº 10 a la Srita CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA (DNI: 92265457) - (CUIL: 27- 92265457-9) quien cumplirá funciones del puesto AUXILIAR ADMINISTRATIVO;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina realizar el presente acto administrativo a efectos de contratar a la Srta. Carrasco Vega, a través de la modalidad de Contrato por categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado, conforme lo dispuesto por el Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado a la Srta. CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA (DNI: 92265457) - (CUIL: 27-92265457-9) para cumplir funciones en el puesto AUXILIAR ADMINISTRATIVO en de Fiscalización el Departamento 1.02.11.01.00.000.000.003 dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante el sistema de Categoría Nº 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a los resultados de los Diagnósticos del Puesto AUX-Administrativo, a los resultados de la evaluación de desempeño y a la presentación del certificado de alumno regular de los estudios secundarios con su respectivo avance de cursada, de acuerdo a los requisitos objetivos del puesto de ingreso.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- 4. ESTABLECER: que la Srita. CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA (DNI: 92265457) (CUIL: 27- 92265457-9, en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto deberá, Realizar de manera favorable los Diagnósticos del puesto, presentar el certificado de inscripción, constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo



- requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato.-
- 5. **ESTABLECER:** que la División Desarrollo del Personal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos, deberá efectuar diagnósticos correspondientes al puesto de ingreso, los mismos se deben efectuar a medio término de contrato, a los a los 90 días de efectuarse la presente Resolución.
- 6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante Enero 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente.-
- 7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srita. CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA (DNI: 92265457) (CUIL: 27- 92265457-9) y al Departamento de Fiscalización
- 8. <u>IMPUTAR:</u> a la Partida Presupuestaria № 1.11.14.02.0001.166.1 (RRHH) del Programa 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA).
- 9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 10.Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003132-I-2022

VISTO: la Resolución № 2260-l-2022, y;

- medio de la Resolución Nº 2260-I-2022, se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414) CUIL 20-37949414-6 para el puesto de Peón- Funerario en la Sección del Cementerio Turno 1 Código 102090000000001001002001 dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, bajo el sistema de Categoría Nº 08 (ocho) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 26 de Mayo de 2022 por un período de 3 meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de la Evaluación de Desempeño remitida a la División Movilidad del Personal mediante Nota Nº 6811 de fecha 29 de Julio de 2022 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, se comunica que el agente en cuestión no cumplió con las expectativas del puesto determinado y en tal sentido se estipula la no renovación de contrato en la Secretaría de Servicios Públicos;



- que en virtud de ello y de la notificación efectuada al Sr. DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414) CUIL 20-37949414-6 Legajo Nº 14442 por el Director de Recursos Humanos el día 17 de Agosto de 2022, al agente se lo asignará a un nuevo sector de trabajo y debe ser favorable la evaluación de desempeño en este nuevo sector para contemplar una posible renovación de Contrato, en tal sentido en la misma notificación se comunica lo expuesto y el agente presta su debida conformidad de que comenzará a desarrollar su jornada laboral en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral a partir del 26 de Agosto de 2022 y por un período de tres (03) meses a prueba, sujeto a evaluación de desempeño;
- que el Sr. DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414) CUIL 20-37949414-6 Legajo Nº 14442 el día 18 de Agosto de 2022 mantuvo una reunión en carácter de entrevista con el Jefe de la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Catedral, donde además de prestar conformidad el jefe indicó las tareas a desarrollar y pautaron horarios laborales;
- que por razones de servicio y orden administrativo, desde la División Movilidad del Personal se genera el presente acto administrativo de RENOVAR CONTRATO desde el 26 de Agosto de 2022 y hasta el 25 de Noviembre de 2022;
- que la presente es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. **OTORGAR:** el municipal DE LA HOZ, GONZALO pase al agente (DNI: 37949414) CUIL 20-37949414-6 SEBASTIAN 14442 Categoría Nº 08 - quien cumplía funciones en el puesto de Peón-Funerario en la Sección del Cementerio Turno 1 dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División de la Delegación Catedral Código 1.02.00.01.05.000.000.000.002 bajo la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del 26 de Agosto de 2022 y hasta el 25 de Noviembre de 2022, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, desde el 26 de Agosto de 2022 y hasta el 25 de Noviembre de 2022 el contrato del agente DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414) CUIL 20-37949414-6 Legajo Nº 14442 Categoría Nº 08 en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Catedral Código 1.02.00.01.05.000.000.000.002 bajo la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, sujeto a evaluación de desempeño.
- 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes en virtud de los Artículos Nº 1 y 2 de la presente.



- 4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, durante el mes de OCTUBRE 2022, en virtud de los Artículos Nº 1 y 2 de la presente.
- 5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 2º de la presente.
- 6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414) CUIL 20-37949414-6 Legajo Nº 14442 Categoría Nº 08 y a la Delegación municipal Cerro Catedral.
- 7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria № 1.03.04.05.0001.034.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL).
- 8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
- 9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003133-I-2022

<u>VISTO</u>: la solicitud de licencia bajo los términos del Artículo 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuado por el agente de Planta Permanente ARCE MENDOZA, HERNANDO (DNI: 32699710), Legajo N° 12321, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 11 de agosto del año 2022 el agente solicita una licencia de seis (06) meses a partir del 01/09/2022;
- que la Delegada de la Delegación Municipal Lago Moreno, Sra. VILOSIO, BARBARA (DNI: 29240134) autoriza la misma;
- que el Departamento de Personal corrobora el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que del mismo surge que el agente no registra sanciones disciplinarias;
- que en consecuencia corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con derecho a que la mitad de la misma sea con goce de sueldo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** la licencia con goce de medio sueldo y por el término de seis (06) meses al agente de Planta Permanente ARCE MENDOZA,



HERNANDO (DNI: 32699710), legajo N° 12321, bajo los términos del Artículo 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el día 01 de Septiembre de 2022.

- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 1°.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003134-I-2022

<u>VISTO:</u> a solicitud de licencia bajo los términos del Artículo 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuado por la agente de Planta Permanente BRAN, JACQUELINE ANA (CUIT: 27282366903), Legajo N° 12345, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 22 de agosto del año 2022 el agente solicita una licencia de seis (06) meses a partir del 01/11/2022;
- que el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Sr. FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) autoriza la misma;
- que el Departamento de Personal corrobora el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que del mismo surge que el agente no registra sanciones disciplinarias;
- que en consecuencia corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con derecho a que la mitad de la misma sea con goce de sueldo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- OTORGAR: la licencia con goce de medio sueldo y por el término de seis (06) meses a la agente de Planta Permanente BRAN, JACQUELINE ANA (CUIT: 27282366903), legajo N° 12345, bajo los términos del Artículo 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el día 01 de Noviembre de 2022.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 1°.



- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003135-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1577-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma se le otorgó licencia bajo los términos del Art.70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, licencia de seis (06) meses, al agente de Planta Permanente CARUSO, GUILLERMO CARLOS (CUIT: 20112997653), Legajo N° 11765, a partir del 01/06/2022;
- que en fecha 24/08/2022 el agente presenta su renuncia mediante telegrama N° CD 20773502, en la Mesa de Entradas y Salidas N° 1, a partir del día 01/09/2022, por motivos del beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1577-I-2022, a partir del 01/09/2022, de conformidad con el telegrama de renuncia, y en virtud de haber cesado la relación laboral habida entre las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Estatuto de empleados y obreros municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **DEJAR SIN EFECTO**: La Resolución N° 1577-I-2022, a partir del 01/09/2022, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar los haberes correspondientes de acuerdo al Art.1°, de la presente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00003136-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1285-I-2022,y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Articulo 2º la Resolución Nº 1285-l-2022 se estableció <u>DEJAR A CARGO</u>: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente <u>LIZANA GONZALEZ</u>, <u>SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520)</u> Legajo Nº 11158 Categoría Nº 10 de la División de Playón Código 102100100000001000001 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del 01 de Abril de 2022, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2022-00007385-MUNIBARILO-SF de fecha 12/08/2022 proveniente de la Secretaría de Fiscalización, donde consta que el Director de Tránsito y Transporte, Sr. CATINI, CARLOS ENRIQUE (CUIT: 20126053437) solicita, en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente LIZANA en el puesto Jefe A/C de la División Playón Municipal;
- que el agente presentó la documentación requerida según el perfil del puesto, a la División Movilidad del Personal;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo del Agente LIZANA ;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) Legajo Nº 11158 Categoría Nº 10 de la División de Playón Código 10210010000001000001 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2023, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función



que cumplirá el agente LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) - Legajo Nº 11158 - Categoría Nº 10 - conforme al Artículo Nº 1º de la presente.

- 3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria № 1.10.13.02.0014.152.1 (RRHH) del Programa 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO).-
- 4. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo № 1 de la presente Resolución, en el mes de FEBRERO DE 2023.
- 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal LIZANA GONZALEZ, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 92508520) Legajo Nº 11158 Categoría Nº 10 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00003137-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1108-I-2022,y;

- que mediante el Articulo 2º la Resolución Nº 1108-I-2022 se estableció <u>DEJAR A CARGO</u>: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente <u>AMAYA</u>, <u>ANA BELEN (DNI: 31019659)</u> Legajo Nº 14779 Categoría Nº 19 de la División Supervisión de CAAT Código 102060100001001001009 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 01 de Abril de 2022, por seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2022-00007429-MUNIBARILO-DTPS de fecha 17/08/2022 proveniente de la Dirección de Promoción Social, La Jefe A/C del Departamento de Promoción Social la Lic. BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) solicita, en función de lo evaluado renovar el nombramiento de la agente AMAYAen el puesto Jefe A/C de la División Supervisión de CAAT;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo de la Agente AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659) - Legajo Nº 14779 Categoría Nº 19, como Jefe A/C de la División Supervisión de CAAT desde el 01 de Octubre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023;



- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipalAMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659) Legajo Nº 14779 Categoría Nº 19, como Jefe A/C de la División Supervisión de CAAT Código 102060100001001001009 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, a partir del 01 de Octubre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar a la agente AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659) Legajo Nº 14779 Categoría Nº 19, los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al articulo 1º de la presente.
- 3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.085.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)
- 4. **RESPONSABILIZAR:** al la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, durante FEBRERO 2023.
- 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agenteAMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659)-Legajo Nº 14779 Categoría Nº 19 y a la Dirección de Promoción Social.-
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003138-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 631-I-2022,y;



- que en la misma dice: <u>DEJAR A CARGO</u>: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) -Legajo Nº 15470 Categoría 17, como Jefe /C de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) Código 102060100001001002001002 de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del 10/03/2022 y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- que por medio de la Nota NO-2022-00007558-MUNIBARILO-DVV de fecha 17/08/2022 proveniente de la División de Viviendas Tuteladas, La Jefe A/C de la Mencionada División de la Dirección de Promoción Social la Lic. FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA (CUIT: 27238015176) solicita, en función de lo evaluado en el periodo establecido en la Resolución Nº631-I-2022, renovar el nombramiento de la agente RODRIGUEZ en el puesto Jefe A/C de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II);
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que la agente en cuestión presentó la documentación requerida según el perfil del puesto, a la División Movilidad del Personal;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo de la Agente RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) -Legajo Nº 15470 - Categoría 17, como Jefe A/C de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) desde el 10 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) Legajo Nº 15470 Categoría 17, como Jefe /C de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) Código 102060100001002001002 de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del 10 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126) Legajo Nº 15470 Categoría 17, conforme al Artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
- 3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT:



- 27279920126) Legajo № 15470 Categoría 17 y a la Dirección de Promoción Social.
- 4. **RESPONZABILIZAR:** a la Dirección de Promoción Social de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño de la agente en el mes de Febrero 2023.
- 5. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.1 (RRHH) del Programa Nº1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES).
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003139-I-2022

<u>VISTO</u>: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y; **CONSIDERANDO**:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Secretaría de Servicios Públicos;
- que mediante formulario de Solicitud de cambios de función la Secretaría de Servicios Públicos solicita a la División Movilidad del Personal el cambio de función de los agentes MARQUEZ, SEBASTIAN DAVID (DNI: 33280229) - Legajo Nº 11614 - y ARRIAGADA, JOSE ERNESTO (DNI: 35074897) - Legajo Nº 11242 - quienes se desempeñan en el puesto de peón y se requiere el cambio de función a chofer de vehículo pesado;
- que los Agentes MARQUEZ, SEBASTIAN DAVID (DNI: 33280229) Legajo Nº 11614 - y ARRIAGADA, JOSE ERNESTO (DNI: 35074897) Legajo Nº 11242 se han inscripto y formaron parte de la capacitación "Formación de futuros Choferes" brindada por la División Desarrollo del Personal;
- que asimismo, los agentes mencionados han cursado y aprobado la capacitación "Personal de Conducción de Vehículos Pesados" coordinada por la División Movilidad del Personal, el Departamento de Seguridad e Higiene, ambos de la Dirección de Recursos Humanos y tutores designados de la Secretaría de Servicios, dicha capacitación se dicto en módulos Teóricos-Prácticos entre los meses de junio y diciembre del 2021;
- que en ese proceso, los agentes MARQUEZ, SEBASTIAN DAVID (DNI: 33280229) Legajo Nº 11614 y ARRIAGADA, JOSE ERNESTO (DNI: 35074897) Legajo Nº 11242 presentaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en virtud del perfil del puesto chofer de vehículo pesado;
- que de acuerdo al análisis de documentación, a los resultados de la evaluaciones teórico-prácticas coordinadas por el Departamento



- de Seguridad e Higiene de ambos agentes, se cuenta con resultados favorables para el puesto chofer de vehículo pesado;
- que de acuerdo a los informes remitidos en la Nota Nº 257-DML-22 de fecha 11 de Agosto de 2022, el Departamento de Medicina Laboral concluye que el perfil de los agentes mencionados coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución Nº 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N° 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal confecciona el presente acto administrativo de cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. OTORGAR: el cambio de función a los agentes MARQUEZ, SEBASTIAN DAVID (DNI: 33280229) Legajo Nº 11614 Categoría Nº 10 y a ARRIAGADA, JOSE ERNESTO (DNI: 35074897) Legajo Nº 11242 Categoría Nº 08 quienes se desempeñan en el puesto peón en el Departamento Operativo Servicios Públicos Código 1.02.09.00.000.001.002 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos y pasarán a cumplir la función de chofer de vehículo pesado en la misma área, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- 2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, y asimismo se debe dejar de liquidar los Adicionales relacionados con la función anterior y comenzar a liquidar los Adicionales por Cambio de Función como Chofer de Vehículo Pesado ADICIONAL 30% S/CATEGORIA 16 (CHOFER VEHICULO PESADO), realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
- 3. **NOTIFICAR:** a los agentes MARQUEZ, SEBASTIAN DAVID (DNI: 33280229) Legajo Nº 11614 Categoría Nº 10 y a ARRIAGADA, JOSE ERNESTO (DNI: 35074897) Legajo Nº 11242 Categoría Nº 08 que deberán presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
- 4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentesMARQUEZ, SEBASTIAN DAVID (DNI: 33280229) Legajo Nº 11614 Categoría Nº 10 y a ARRIAGADA, JOSE ERNESTO (DNI: 35074897) Legajo Nº 11242 Categoría Nº 08 y a la Secretaría de Servicios Públicos.
- 5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)



- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003140-I-2022

<u>VISTO:</u> la NO-2022-5804-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para el puesto de PEO-PEÓN en el Departamento Operativo de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Servicios Públicos y se autoriza la cobertura externa de dicha vacante mediante la selección externa de personas que desarrollan actividades en el Programa Manos a la Obra;
- que desde la Dirección de Recursos Humanos mediante la NO-2022-5804-MUNIBARILO-DRH#SPEPP se ha solicitado la realización de los estudios pertinentes para cubrir dicho puesto;
- que según el informe debidamente remitido mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por el Departamento de Medicina Laboral de acuerdo a la Nota Nº 206 - DML-2022, se concluye que el Sr. COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844) - (CUIL: 20-35593844-4) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto de PEO-PEÓN;
- que el Sr. COMIQUIL presentó a la División Movilidad del Personal de manera favorable la Documentación requerida según los requisitos objetivos del perfil de puesto propuesto para ingreso;
- que de acuerdo a lo requerido por el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el contrato por categoría del Sr. COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844) (CUIL: 20-35593844-4) en el puesto de PEO-PEÓN en la Sección Saneo del Departamento Operativo Servicios Públicos dependiente de la Dirección de Servicios Públicos;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Contrato por Categoría;



- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- Sr. COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844-4) para cumo l' 1. **CONTRATAR**: de manera transitoria tiempo determinado al (DNI: 35593844) - (CUIL: 35593844-4) - para cumplir funciones en el puesto de Peón en la Sección Operativo de Saneo en el Departamento Servicios Código 102090000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Articulo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
- 3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Articulo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844) (CUIL: 20-35593844-4)- en caso de considerarlo pertinente.
- 4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Agente COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844) (CUIL: 20-35593844-4) y a la Dirección de Servicios Públicos.
- 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria № 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS).
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003141-I-2022

VISTO: la Resolución N° 621-I-2022,y;



- que mediante el Articulo 1º la Resolución Ν° 621-I-2022 estableció DEJAR A CARGO: al Agente Municipal contratado LLANQUIN. SANDRO RODOLFO (DNI: 35593348) - Legajo Nº 14729 - Categoría 08, la Sección de Saneo 1 Código 10209000000001002000002 del Departamento Operativo dependiente de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 09/03/2022 y por un período de seis (06) meses y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la NO-2022-00007397-MUNIBARILO-DSP de fecha 12/08/2022 proveniente de la Dirección de Servicios Públicos, el Jefe A/C del Departamento Operativo de Servicios Públicos y el Director de Servicios Públicos solicitan, en función de lo evaluado, renovar el nombramiento de la agente LLANQUIN en el puesto Jefe A/C de Sección de Saneo 1;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo del Agente LLANQUIN, SANDRO RODOLFO (DNI: 35593348) -Legajo Nº 14729 - Categoría 08, como Jefe A/C de la Sección de Saneo 1 desde el 09 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente LLANQUIN, SANDRO RODOLFO (DNI: 35593348) Legajo Nº 14729 Categoría 08- el correspondiente. imputando partida а la presupuestaria seaún corresponda, conforme al Articulo 1º de la presente.
- 3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS).-
- 4. **RESPONSABILIZAR:** al la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, durante FEBRERO 2023.



- 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente LLANQUIN, SANDRO RODOLFO (DNI: 35593348) Legajo Nº 14729 y a la Secretaría de Servicios Públicos.
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese,

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003142-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 615-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art Nº2 de la Resolución Nº 615-I-2022 se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado aCATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL (CUIT: 20395856317); FRANCO, MATIAS EZEQUIEL (DNI: 37015427); y STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192) para cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 102090100000001001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 09 de Marzo de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota Nº 7673 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Subsecretaría de Espacios Públicos eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita según lo evaluado, la renovación del contrato por categoría por un período de un (3) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



ARTICULADO:

- 1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios. CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL el contrato a 20395856317); - Legajo № 15617 - Categoría Nº 8 FRANCO, 37015427); Legajo Nº 14886 Categoría **EZEQUIEL** (DNI: Nº 8 y STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192) Legajo Nº 15622 -Categoría Nº 8 desde el 09 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1.02.09.01.00.000.001.001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los Artículos Nº1º de la presente.
- 4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en los Artículo Nº 1, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
- 5. <u>IMPUTAR:</u> a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH) del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD).
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003143-I-2022

VISTO: la Resolución № 2865-I-2021, Nota № 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

 que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente MILLAQUEO, MIGUEL ANGEL (DNI: 12225351) a partir



- del 12/10/2021, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria:
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. MILLAQUEO, MIGUEL ANGEL (DNI: 12225351) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 29 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 1.986.328,57) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos veintisiete con treinta y ocho centavos centavos (\$ 165.527,38) cada una, la primera con vencimiento el día 20/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de aceptación de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

- 1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente MILLAQUEO, MIGUEL ANGEL (DNI: 12225351), legajo Nº 344, la suma de Pesos un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 1.986.328,57); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos veintisiete con treinta y ocho centavos (\$ 165.527,38), venciendo la primera el día 20/09/2022.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor del agente MILLAQUEO, MIGUEL ANGEL (DNI: 12225351) por la suma de Pesos un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 1.986.328,57) en concepto de bonificación por jubilación de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 3. <u>HACER SABER</u>: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas, de pesos ciento sesenta y cinco mil



quinientos veintisiete con treinta y ocho centavos (165.527,38), contándose la primera a partir del día 20/09/2022 de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.

- 4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.19.0001.144 (VIALIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.19.0001.144.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003144-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2866-I-2021, Nota Nº 149-JG-2022 y GDE NO-2022-00007533-MUNIBARILO-JG, y;

- que mediante la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente ORTIZ DE ELGUEA, SERGIO D (DNI: 11991334) a partir del 15/10/2021, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que el Sr. ORTIZ DE ELGUEA, SERGIO D (DNI: 11991334) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 25 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que en virtud de lo anterior la Municipalidad cancelara la "bonificación" que asciende a la suma de pesos dos millones treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos con setenta y dos centavos centavos (\$ 2.032.742,72) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con veintitrés centavos (\$ 169.395,23) cada una, la primera con vencimiento el día 20/09/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación calculado desde la fecha de acepacion de la renuncia del agente, liquidación calculada por la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;



- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente ORTIZ DE ELGUEA, SERGIO D (DNI: 11991334), legajo Nº 1129, la suma de pesos dos millones treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos con setenta y dos centavos (\$ 2.032.742,72) en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con veintitrés centavos (\$ 169.395,23) cada una, la primera con vencimiento el día 20/09/2022.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor ORTIZ DE ELGUEA, SERGIO D (DNI: 11991334), por la suma de pesos dos millones treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos con setenta y dos centavos (\$ 2.032.742,72) en concepto de bonificación por jubilación de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 3. **HACER SABER:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir del día 20/09/2022 de acuerdo a lo indicado en el Articulo 1.
- 4. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.10.01.20.0040.163 (OMIDUC) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0040.163.1 (RRHH).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



LICITACIONES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 025/2022

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PRIVADA Nº 025/2022 Expte. Nº 077/ 2022 II CARÁTULA

OBJETO: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la Construcción del Edificio Centro de Formación Profesional en Oficios Tecnológicos 4.0 - NODO 4 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCION: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCION: El plazo de obra será de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días a partir de la notificación del Acta de Adjudicación de la obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 33,685,155,00).

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y en la página de DIPROSE, en los siguientes links, hasta la fecha de apertura de las propuestas,

https://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

https://www.argentina.gob.ar/jefatura/coordinacionadministrativa/diprose/fonplata-arg-51

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.07.01.01.7000.737.3

CONSULTAS: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo Nº 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 06 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.



CAPACIDAD TÉCNICO FINANCIERA: La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL (\$68.306.000) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos TREINTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 33,685,155,00). en obras de Arquitectura.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta porciento (30 %), con su respectiva garantía.

SOTO RAUL ANIBAL A/C Dpto. Compras y Suministros Resolución. Nº 2992-I-13. Municipalidad de S.C de Bariloche.



INDICE

ORDENANZAS ------Página 02 a 05
RESOLUCIONES ------Página 06 a 197
LICITACIÓN PRIVADA------Página 198 a 199